

2022

Informe Anual sobre las empresas comunes de la UE correspondiente al ejercicio 2022



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

ES

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
12, rue Alcide De Gasperi
1615 Luxemburgo
LUXEMBURGO

Tel.: +352 4398-1

Preguntas: eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx

Sitio web: eca.europa.eu

Twitter: @EJAuditors

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2023

PDF ISBN 978-92-849-0079-4 doi:10.2865/370039 QJ-09-23-159-ES-N

Índice

Capítulo 1 Las empresas comunes de la UE y la fiscalización del Tribunal de Cuentas Europeo	5
Introducción	6
Las empresas comunes de la UE	8
Empresas comunes que operan en el marco de los programas de investigación e innovación de la UE	8
Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión	15
Presupuestos de pagos y recursos humanos de las empresas comunes en 2022	16
Procedimientos presupuestarios y de aprobación de la gestión	17
Nuestra auditoría	19
Emitimos una declaración de fiabilidad por empresa común	19
Aprovechamos el trabajo de otros auditores independientes	19
El enfoque de nuestra auditoría se basa en la evaluación de los riesgos clave	20
Nuestro enfoque de auditoría con respecto a los pagos de subvenciones	23
Capítulo 2 Síntesis de los resultados de auditoría	24
Introducción	25
Opiniones de auditoría sin reservas para todas las empresas comunes	26
Opiniones de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de todas las empresas comunes	26
Opiniones sin reservas sobre la legalidad y la regularidad de los ingresos subyacentes a todas las cuentas de las empresas comunes	27
Opiniones sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a todas las cuentas de las empresas comunes	27

Es necesario mejorar varios aspectos	28
Insuficiencias en la ejecución de los programas de investigación e innovación de las empresas comunes	28
Las pymes y los nuevos beneficiarios son más proclives a cometer errores en los costes de personal	33
La Empresa Común EuroHPC no alcanzará su objetivo de contratación de personal	34
La situación de la alta dirección de la Empresa Común F4E ha seguido siendo inestable	34
La gestión de contratos de la Empresa Común F4E presenta insuficiencias	34
Las empresas comunes han dado seguimiento, en su mayor parte, a nuestras observaciones de ejercicios anteriores	36
El marco de control basado en el riesgo de las empresas comunes para la ejecución de las subvenciones todavía no está suficientemente desarrollado	38
Metodología de nuestra revisión horizontal	38
La mitad de las empresas comunes carecían de un enfoque estructurado basado en el riesgo para los controles previos de las subvenciones de Horizonte 2020	38
La mayoría de las empresas comunes todavía no han desarrollado un enfoque de auditoría <i>a posteriori</i> basado en el riesgo para los pagos de subvenciones de Horizonte 2020	43
En el marco de Horizonte Europa es más importante que las empresas comunes apliquen su enfoque específico basado en el riesgo para la gestión de subvenciones	46
Otras publicaciones del Tribunal relacionadas con las empresas comunes	50

Capítulo 3 Declaraciones de fiabilidad de las Empresas Comunes de la UE	54
3.1. Información justificativa de las declaraciones de fiabilidad	55
Empresas Comunes que ejecutan los programas marco de la UE	59
3.2. Empresa Común para la Investigación sobre la Gestión del Tránsito Aéreo en el Cielo Único Europeo (SESAR 3)	60
3.3. Empresa Común para una Aviación Limpia	69
3.4. Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora	80
3.5. Empresa Común para un Hidrógeno Limpio	89
3.6. Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave	99
3.7. Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica	110
3.8. Empresa Común para el Ferrocarril Europeo	121
3.9. Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)	131
Empresa Común que opera en el marco de Euratom	147
3.10. Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)	148
Abreviaciones	163



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Capítulo 1

Las empresas comunes de la UE y la fiscalización del Tribunal de Cuentas Europeo

Introducción

1.1. El Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) es el auditor externo de las finanzas de la Unión Europea¹. Como tal, actúa de guardián independiente de los intereses financieros de los ciudadanos de la Unión y contribuye a mejorar la gestión financiera de esta. Para más información sobre nuestro trabajo, pueden consultarse nuestros informes de actividades, informes anuales sobre la ejecución del presupuesto de la UE, informes especiales, análisis y dictámenes sobre nuevos textos legislativos de la UE o modificaciones de los vigentes, u otras decisiones con implicaciones para la gestión financiera.

1.2. En el contexto de este mandato, llevamos a cabo un examen de las cuentas anuales y las operaciones subyacentes de las empresas comunes de la UE (denominadas conjuntamente «empresas comunes»), es decir, organismos de la UE establecidos de conformidad con los artículos 187 y 188 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y, en el caso de la Empresa Común Fusion for Energy (F4E), de los artículos 45 a 51 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Tratado Euratom).

1.3. En el presente informe se presentan los resultados de nuestra auditoría de las empresas comunes relativa al ejercicio 2022. El informe se estructura de la siguiente manera:

- o en el capítulo 1 se describen las empresas comunes y la naturaleza de nuestra auditoría;
- o en el capítulo 2 se exponen los resultados generales de la auditoría y un análisis de los sistemas de control de las empresas comunes basados en el riesgo a efectos de la ejecución de las subvenciones;
- o en el capítulo 3 figura la declaración de fiabilidad de cada una de las nueve empresas comunes (véase la *ilustración 1.4*), acompañada de nuestras opiniones sobre la fiabilidad de sus cuentas anuales y sobre la legalidad y la regularidad de los ingresos y pagos subyacentes, así como los asuntos y observaciones que no cuestionan estas opiniones.

1.4. En líneas generales, nuestra auditoría de las nueve empresas comunes correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 confirmó resultados similares a los notificados en ejercicios anteriores. Mediante la declaración de fiabilidad emitida para cada empresa común, proporcionamos:

- o opiniones de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de nueve empresas comunes;

¹ Artículos 285 a 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) (DO C 202 de 7.6.2016, p. 1).

- o opiniones de auditoría sin reservas sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas de nueve empresas comunes.

1.5. No obstante, destacamos diversos ámbitos de importancia para el lector en los apartados de «Otros comentarios» o «Párrafos de énfasis», e identificamos otros susceptibles de mejora en las observaciones, sin cuestionar las opiniones de auditoría.

Las empresas comunes de la UE

1.6. Las empresas comunes son asociaciones entre la Unión Europea, representada por la Comisión, y socios privados de la industria y las organizaciones de investigación. En algunos casos, también intervienen organizaciones intergubernamentales y Estados participantes. La misión principal de las empresas comunes es promover la transformación de los conocimientos científicos en innovaciones de vanguardia comercializables en el marco de una visión estratégica compartida por los socios. Asimismo, las empresas comunes deben responder a retos sociales europeos que la industria no atiende suficientemente en la actualidad.

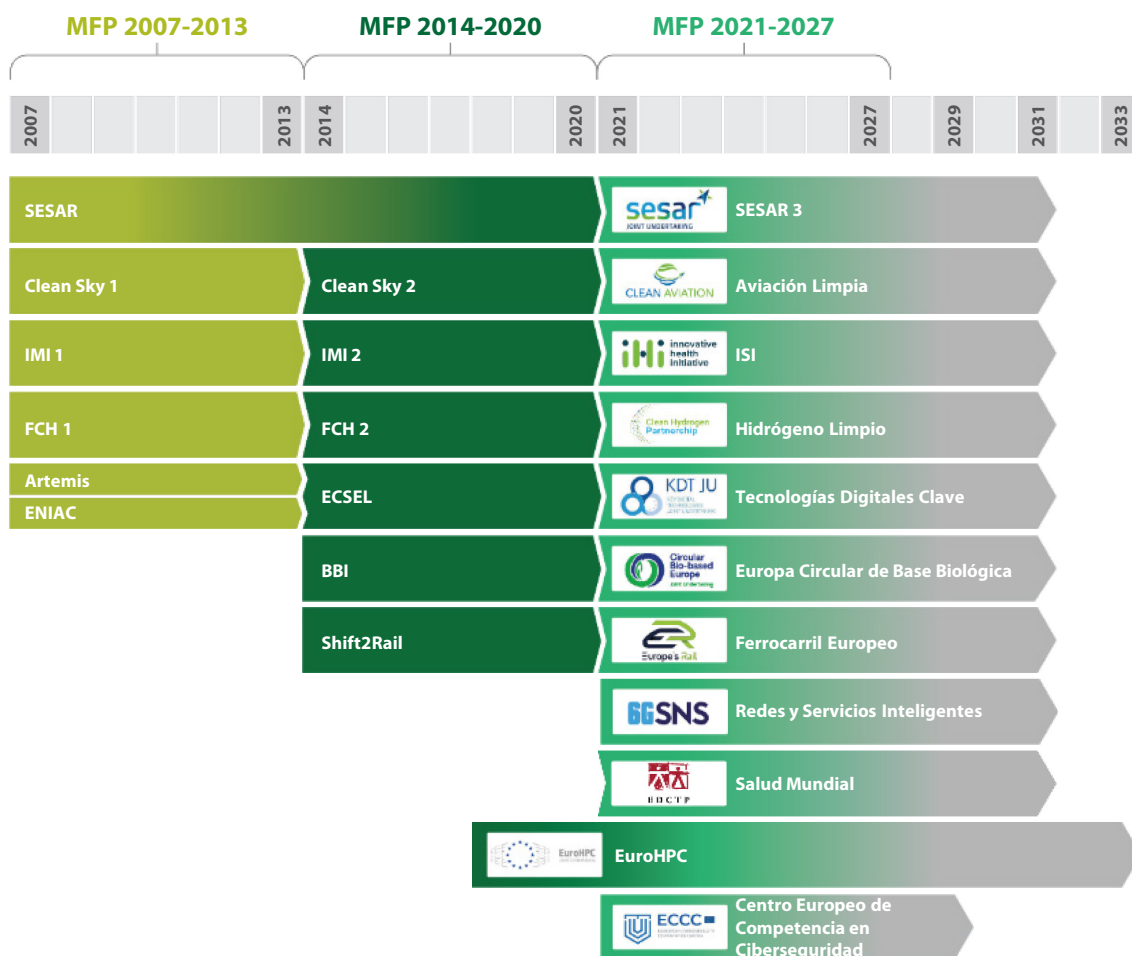
Empresas comunes que operan en el marco de los programas de investigación e innovación de la UE

Evolución de las empresas comunes que operan en el marco de los programas de investigación e innovación de la UE

1.7. En el contexto de los programas de investigación e innovación del marco financiero plurianual (MFP), las empresas comunes se crean como organismos de la UE con personalidad jurídica propia. Adoptan su agenda de investigación e innovación en su ámbito estratégico de investigación y la aplican a través de convocatorias de propuestas o procedimientos de contratación pública.

1.8. A continuación, la *ilustración 1.1* muestra la evolución de las empresas comunes desde la creación de las seis primeras en el Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (7PM) del MFP 2007-2013, el programa Horizonte 2020 y el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE 1) del MFP 2014-2020, y los programas Horizonte Europa y Europa Digital y el MCE 2 del MFP 2021-2027.

Ilustración 1.1 – Evolución de las empresas comunes de la UE



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de los Reglamentos del Consejo por los que se crean las empresas comunes.

1.9. Las empresas comunes que operan con arreglo al MFP 2021-2027 aplican sus respectivos programas de investigación e innovación en los ámbitos de transporte, energía, salud, industrias circulares de base biológica, componentes electrónicos clave, supercomputación y sistemas de redes. Se establecieron en virtud de los Reglamentos del Consejo que se detallan a continuación.

1.10. En noviembre de 2021, el Consejo aprobó el acto de base único por el que se establecen nueve empresas comunes para llevar a cabo actuaciones en Horizonte Europa, programa plurianual de investigación e innovación en el contexto del nuevo MFP 2021-2027. Estas empresas comunes se establecen por un período de diez años que concluye el 31 de diciembre de 2031². Siete empresas comunes que ya operaban en el marco del programa Horizonte 2020 (SESAR, ECSEL, IMI 2, Clean Sky 2, FCH 2, Shift2Rail y BBI) continúan en el

² Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa.

marco del programa Horizonte Europa con nueva personalidad jurídica, nueva denominación y un mandato revisado. Además, se crearon dos nuevas empresas comunes: la Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes, y la Empresa Común para la Salud Mundial, que sucede a la Cooperación de los países europeos y de los países en desarrollo sobre ensayos clínicos.

1.11. En mayo de 2021 se creó el Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad mediante un Reglamento específico³. Sin embargo, estas tres nuevas Empresas Comunes (Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes, Empresa Común para la Salud Mundial y Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad) solo serán auditadas por primera vez cuando obtengan su autonomía financiera, prevista para el último trimestre de 2023.

1.12. En julio de 2021, el Consejo aprobó un nuevo Reglamento de base para la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (Empresa Común EuroHPC)⁴ en el contexto del nuevo MFP 2021-2027, y amplió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2033. Con arreglo al MFP 2021-2027, EuroHPC recibe muchos más fondos de los programas Horizonte Europa, Europa Digital y MCE para apoyar la adquisición y el desarrollo de la informática de alto rendimiento, así como la mejora y la explotación de infraestructuras de superordenadores y ordenadores cuánticos.

1.13. Por último, en febrero de 2022, la Comisión propuso transformar la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave en la Empresa Común para los Chips. El Consejo adoptó el Reglamento de modificación el 25 de julio de 2023. Sus competencias ampliadas fomentarán el desarrollo de tecnologías innovadoras de semiconductores de próxima generación y reforzarán la capacidad europea de producción de chips en el marco de la «Iniciativa Chips para Europa» con financiación del programa Europa Digital⁵.

³ [Reglamento \(UE\) 2021/887](#), por el que se establecen el Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad y la Red de Centros Nacionales de Coordinación.

⁴ [Reglamento \(UE\) 2021/1173 del Consejo](#), por el que se crea la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2018/1488.

⁵ [Reglamento \(UE\) 2023/1782 del Consejo que modifica el Reglamento \(UE\) 2021/2085](#), por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa, en lo que respecta a la Empresa Común para los Chips.

Contribuciones a las empresas comunes que operan en el marco de programas de investigación e innovación de la UE

1.14. Todos los miembros contribuyen a la financiación de las actividades de investigación e innovación de las empresas comunes. Por un lado, la Comisión proporciona contribuciones en efectivo procedentes de los programas de investigación e innovación para cofinanciar los proyectos de investigación e innovación de las empresas comunes. Por otro, los miembros privados de la industria y la investigación deben facilitar un nivel mínimo de contribuciones en especie, en forma de «contribuciones en especie a las actividades operativas de la empresa común» y, en algunos de casos, «contribuciones en especie a actividades adicionales». Para obtener información más detallada, véase el [recuadro 1.1](#). En algunos casos, los Estados participantes (Tecnologías Digitales Clave; EuroHPC y Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad) o las organizaciones intergubernamentales (Sesar y Salud Mundial) también contribuyen financieramente a las actividades de la empresa común. Asimismo, las personas jurídicas o países interesados en el apoyo a los objetivos de una empresa común en sus ámbitos específicos de investigación pueden solicitar su adhesión como miembros asociados o socios contribuyentes. La UE y los miembros privados de las empresas comunes financian los costes administrativos de las empresas comunes con las mismas contribuciones en efectivo, excepto en el caso de EuroHPC, cuyos costes asume la Comisión en su totalidad.

Recuadro 1.1

Contribuciones en especie a actividades operativas de las empresas comunes realizadas por miembros privados

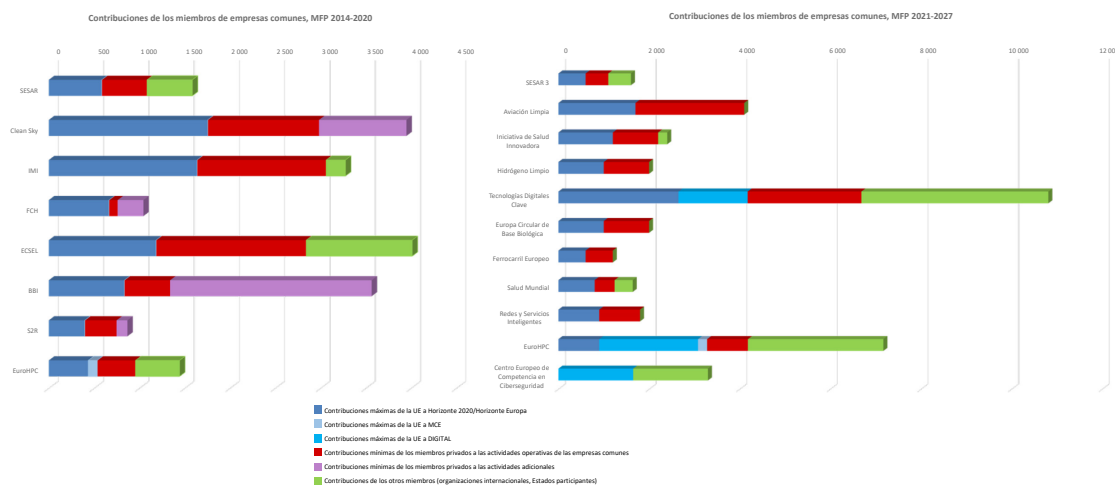
Como se establece en todos los Reglamentos de base de las empresas comunes, todos los miembros privados deben contribuir con un importe mínimo al coste de los proyectos de investigación e innovación de la empresa común. En el marco de Horizonte 2020, las contribuciones en especie a actividades operativas consisten en los costes totales en que han incurrido los miembros privados al aplicar las acciones de investigación e innovación de la empresa común, menos la contribución del resto de los miembros de la empresa común (cofinanciación de la UE y contribución de los Estados participantes u organizaciones intergubernamentales), así como cualquier otra contribución de la UE a dichos costes. En el marco de Horizonte Europa y Europa Digital, las contribuciones en especie a actividades operativas consisten en los costes subvencionables en que han incurrido los miembros privados en la ejecución de las acciones de la empresa común, menos las contribuciones de esta o de los Estados participantes o cualquier otra contribución de la UE a dichos costes. La cuantía total de las contribuciones en especie a actividades operativas certificadas y validadas consta en las cuentas anuales de la empresa común.

Contribuciones en especie a actividades adicionales por miembros privados

En virtud de Horizonte 2020, los miembros privados de algunas empresas comunes (Clean Sky, FCH, BBI, Shift-2-Rail) también deben proporcionar un importe mínimo de contribuciones en especie con respecto a costes en que se ha incurrido por «actividades adicionales» que no consten en el programa de trabajo y el presupuesto de la empresa común, pero sí en sus objetivos generales. En el marco de Horizonte Europa, en las contribuciones en especie a actividades adicionales también se incluyen costes no subvencionables de actividades financiadas directamente por la empresa común, menos la contribución de la UE a tales costes. Los miembros privados de la empresa común deben aportar contribuciones en especie a actividades adicionales además de las contribuciones en especie a actividades operativas de modo que igualen las contribuciones de la UE. Los importes de las contribuciones en especie a actividades adicionales se establecen en el plan anual de actividades adicionales de las empresas comunes. El importe total de las contribuciones en especie a actividades adicionales certificado y validado figura en las notas de las cuentas anuales de las empresas comunes. Por tanto, las contribuciones en especie a actividades adicionales no son auditadas por el Tribunal de Cuentas Europeo.

1.15. La *ilustración 1.2* muestra los objetivos de contribución de los miembros a las empresas comunes en el MFP 2014-2020 y el MFP 2021-2027, como se establece en los respectivos reglamentos de base, así como la transformación de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave en la Empresa Común para los Chips. En el MFP 2021-2027, la Empresa Común EuroHPC y la Empresa Común para los Chips han registrado el aumento presupuestario más significativo.

Ilustración 1.2 – Objetivos de contribución de los miembros a las Empresas Comunes en el marco de los programas de investigación e innovación de la UE (en millones de euros)



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

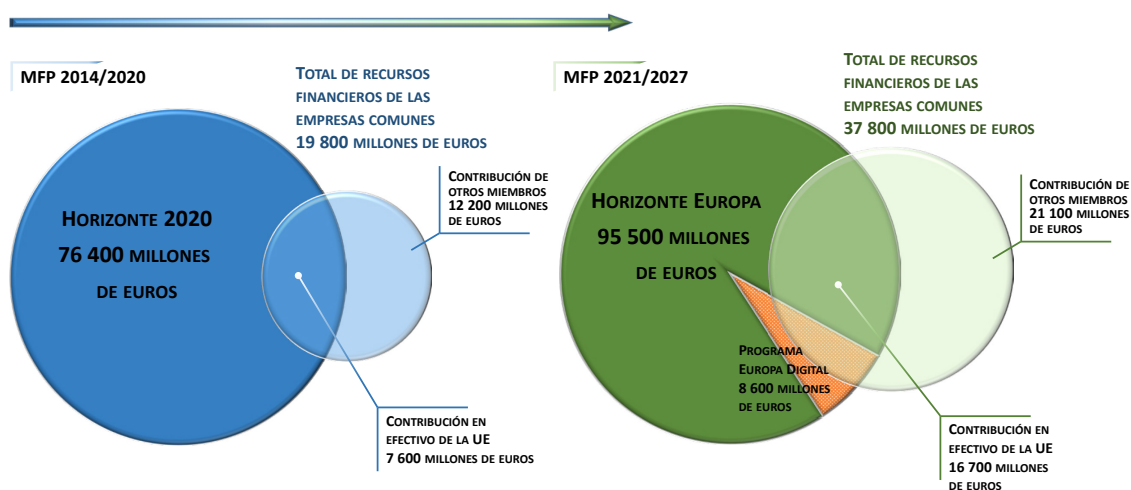
1.16. Como se aprecia en la *ilustración 1.3*, en el marco del MFP 2021-2027, los programas Horizonte Europa y Europa Digital se mantienen como el principal recurso financiero de las Empresas Comunes, con un presupuesto total de 16 700 millones de euros para cofinanciar sus actividades de investigación e innovación. Las empresas comunes ejecutarán 11 600 millones de euros (es decir, alrededor del 12 %) del presupuesto total de Horizonte Europa, que asciende a 95 500 millones de euros. En el marco del programa Europa Digital⁶, EuroHPC, el Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad y la Empresa Común para los Chips recibirán 5 000 millones de euros en fondos de la UE (el 58,1 % de la financiación total del programa (8 600 millones de euros) para ejecutar grandes proyectos de desarrollo de capacidades, implantación e inversión relacionados con la Estrategia para un Mercado Único Digital europeo.

1.17. En el anterior MFP 2014-2020, se preveía que la financiación de la UE destinada a las empresas comunes por valor de 7 600 millones de euros movilizará 12 200 millones de euros (el 161 %) para obtener proyectos de investigación e innovación de aproximadamente 19 800 millones de euros en los ámbitos de investigación e innovación asignados a las empresas comunes, como las contribuciones directas de los Estados participantes y las organizaciones internacionales (véase el *cuadro 2.1*). En el nuevo MFP 2021-2027, se prevé que la financiación de la UE destinada a las empresas comunes por valor de 16 700 millones de euros movilice 21 100 millones de euros (el 126 %) para obtener proyectos de investigación e innovación de aproximadamente 37 800 millones de euros en los ámbitos asignados a las

⁶ Reglamento (UE) 2021/694, por el que se establece el Programa Europa Digital.

empresas comunes, como las contribuciones directas de los Estados participantes y las organizaciones internacionales (véase la *ilustración 1.3*).

Ilustración 1.3 – Contribuciones totales de la UE a las empresas comunes y efecto multiplicador de las contribuciones de otros miembros



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Modelos de gobernanza de las empresas comunes con actividad en programas de investigación e innovación de la UE

1.18. Para garantizar una estrecha cooperación y coordinación con sus respectivos socios y partes interesadas, las empresas comunes tienen una amplia estructura de gobernanza, que, en la mayoría de los casos, se compone del consejo de administración, órgano científico consultivo, un grupo de representantes de los Estados y diversos grupos de interlocutores con actividad en el ámbito de investigación e innovación de la Empresa Común.

1.19. A partir de la misma estructura jurídica, cada empresa común posee características específicas para abordar la investigación y la innovación en distintos sectores. La mayoría de empresas comunes sigue un modelo bipartito: la Comisión y los miembros privados de la industria y la investigación están representados en el consejo de administración y contribuyen a las actividades operativas de la empresa común (Empresa Común para una Aviación Limpia, Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora, Empresa Común para un Hidrógeno Limpio, Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica, Empresa Común para las Redes y los Servicios Inteligentes y Empresa Común para el Ferrocarril Europeo). Cuatro empresas comunes siguen un modelo tripartito, en el que los Estados participantes (la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave y la Empresa Común EuroHPC) o una de las principales organizaciones intergubernamentales (la Empresa Común SESAR y la Empresa Común para la Salud Mundial) también están representadas en el consejo de administración y contribuyen a las actividades de la empresa común.

Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión

1.20. El acuerdo sobre el Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER) entró en vigor el 24 de octubre de 2007, cuando se constituyó legalmente la Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER (ITER-IO). La ITER-IO se encarga de ejecutar el proyecto ITER; la construcción de las principales instalaciones de fusión tiene lugar en Cadarache (Francia).

1.21. En el proyecto ITER participan siete socios de todo el mundo: la UE, representada por la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom)⁷, Estados Unidos, Rusia, Japón, China, Corea del Sur e India. La UE ha asumido el liderazgo con una cuota del 45,4 % de los costes de construcción. La cuota del resto de los miembros del ITER es de aproximadamente el 9,1 % cada uno. Esta distribución de costes cambiará en la fase operativa de ensayo de la fusión, en la que Euratom asumirá el 34 % de los costes de funcionamiento⁸. El desembolso total previsto por la UE para cumplir sus obligaciones relativas al ITER y las actividades conexas hasta 2035 asciende a 18 200 millones de euros (valor actual)⁹.

1.22. A través de sus agencias nacionales, los miembros de la ITER-IO contribuyen principalmente al proyecto mediante la entrega de componentes, equipos, materiales, edificios y servicios prestados directamente a la ITER-IO (contribuciones en especie). También aportan contribuciones financieras al presupuesto de la ITER-IO (contribuciones en efectivo). Los miembros del ITER comparten la responsabilidad en la fabricación de los principales componentes del reactor, y la distribución de las tareas de fabricación mediante contribuciones en especie se basó en los intereses y en las capacidades técnicas e industriales de cada uno de los miembros¹⁰.

1.23. La Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión (Empresa Común F4E) se creó en abril de 2007 por un período de 35 años como agencia interna de la Unión Europea. Una de las principales funciones de la Empresa Común F4E es gestionar la contribución de la UE al proyecto ITER. Coordina actividades y realiza las

⁷ Los miembros de Euratom son los Estados miembros de la UE y los Estados asociados de Suiza y el Reino Unido (hasta 2020).

⁸ Documentos del ITER «Value estimates for ITER Phases of Construction, Operation, Deactivation and Decommissioning and Form of Party Contributions» y «Cost Sharing for all Phases of the ITER Project».

⁹ Los cálculos se basan en la Comunicación de la Comisión COM(2017) 319 y el correspondiente documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD(2017) 232, cuadro 4.

¹⁰ ITER.org.

contrataciones necesarias para preparar la construcción de un reactor de fusión de demostración y de las instalaciones. La Empresa Común F4E está financiada principalmente por Euratom (alrededor del 80 %) y por Francia, que es el Estado anfitrión del ITER (alrededor del 20 %).

1.24. La estimación actual de la Comisión sobre el presupuesto total de Euratom necesario para que la Empresa Común F4E financie la cuota europea de la ejecución del proyecto ITER y las actividades relacionadas hasta 2035 asciende a 15 000 millones de euros (en valores actuales). El Estado anfitrión del ITER (Francia) y los Estados miembros de Euratom (incluidos Suiza y Reino Unido hasta 2020) deben aportar 3 200 millones de euros adicionales (en valores actuales)¹¹.

1.25. El 31 de enero de 2020, el Reino Unido abandonó la UE y Euratom. El [Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la UE \(Euratom\) y el Reino Unido](#) se suscribió el 30 de diciembre de 2020. Este acuerdo establece que el Reino Unido participará en los programas de la UE enumerados en el Protocolo I, en el que figuran el programa de investigación y formación de Euratom y las actividades de la Empresa Común F4E para el ITER, y realizará sus contribuciones al respecto. Sin embargo, mientras las partes no lleguen a un acuerdo sobre el Protocolo, el Reino Unido no está asociado a las actividades del ITER de la Empresa Común F4E ni es miembro de esta. Por lo que se refiere a Suiza, el acuerdo no se prorrogó automáticamente y, por tanto, finalizó en 2020.

Presupuestos de pagos y recursos humanos de las empresas comunes en 2022

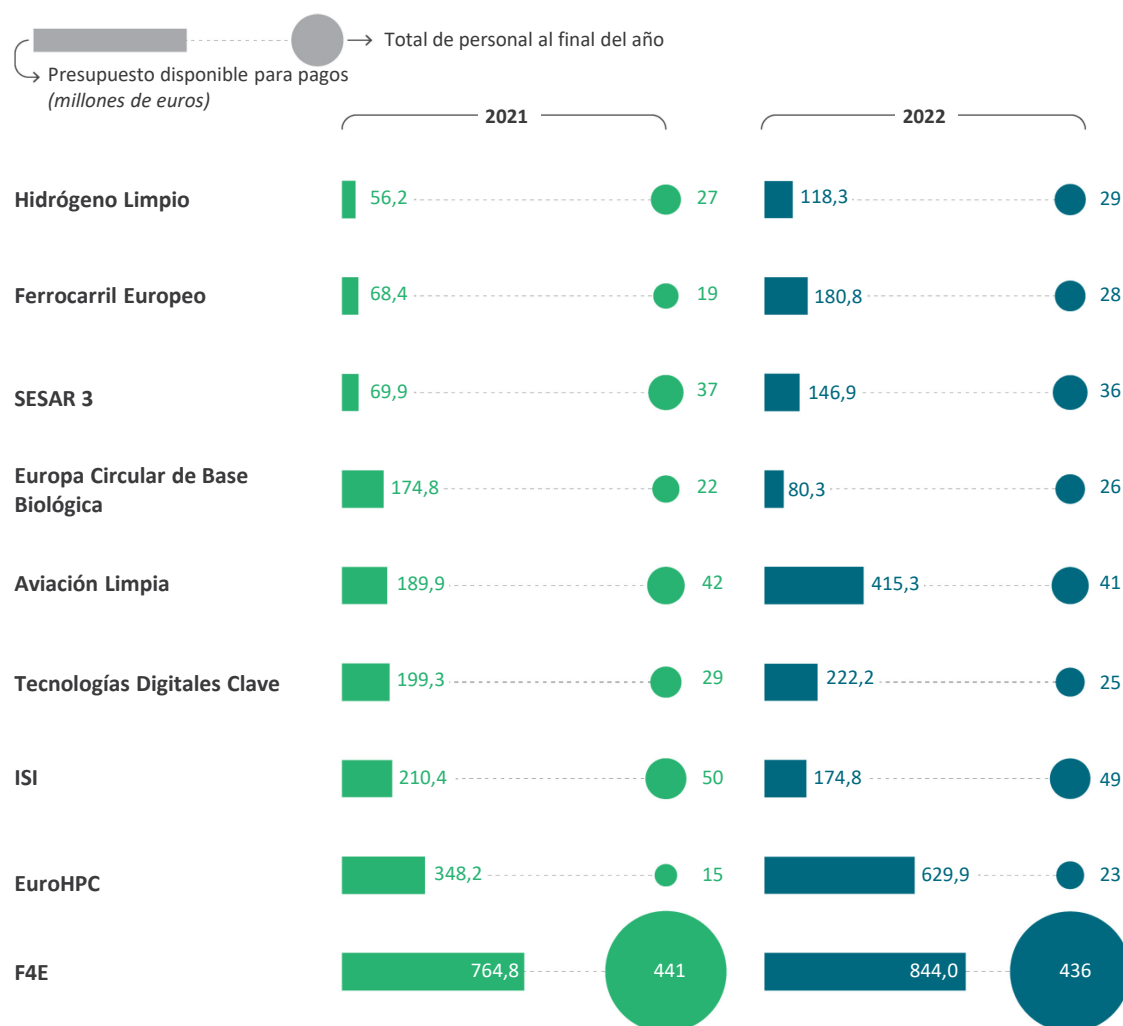
1.26. La [ilustración 1.4](#) ofrece una visión general de los ámbitos específicos de innovación e investigación de las empresas comunes, y sus respectivos presupuestos de pagos y recursos humanos para los ejercicios 2022 y 2021. En 2022, las empresas comunes que operaban en el marco de los programas de investigación e innovación de la UE contaban con un presupuesto de pagos total de 2 000 millones de euros (en 2021, 1 300 millones de euros). El presupuesto de pagos de la Empresa Común F4E ascendió a 800 millones de euros (en 2021, 800 millones de euros). El aumento del presupuesto de pagos en 2022 para las empresas comunes que operan en el marco de los programas de investigación e innovación de la UE obedece a que, en 2022, estas empresas comunes empezaron a ejecutar los programas de investigación del MFP 2021-2027 Horizonte Europa, Europa Digital y MCE 2.

1.27. Al final de 2022, las empresas comunes que operan en el marco de los programas de investigación e innovación de la UE contaban con 257 empleados (en 2021, 241 empleados). La

¹¹ Los cálculos se basan en la [Comunicación de la Comisión COM\(2017\) 319](#) y el correspondiente documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD(2017) 232, cuadro 4.

Empresa Común F4E disponía de 434 empleados (en 2021, 441 empleados). Estas cifras incluyen a funcionarios, agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicios (véase la [ilustración 1.4](#)).

Ilustración 1.4 – Presupuestos de pagos y recursos humanos de las empresas comunes en 2022

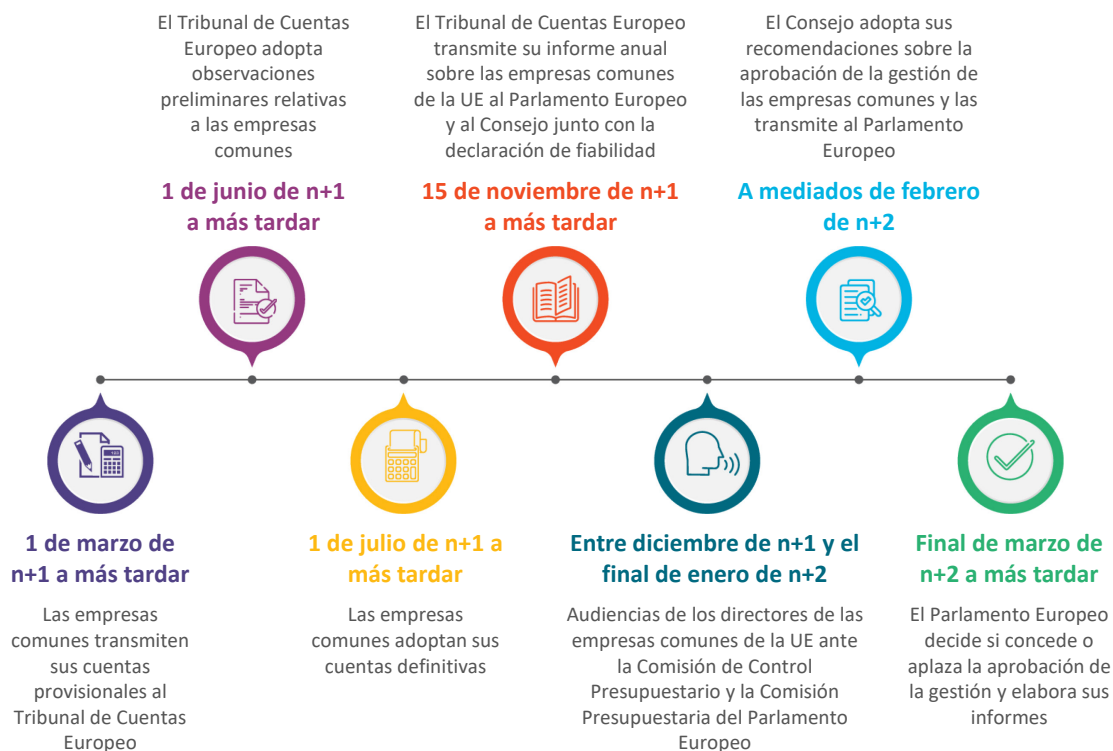


Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de las empresas comunes.

Procedimientos presupuestarios y de aprobación de la gestión

1.28. El Parlamento Europeo y el Consejo se ocupan de los procedimientos anuales presupuestarios y de la aprobación de la gestión de las empresas comunes. En la [ilustración 1.5](#) se presenta una cronología del procedimiento de aprobación de la gestión.

Ilustración 1.5 – Procedimiento anual de aprobación de la gestión



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Nuestra auditoría

Emitimos una declaración de fiabilidad por empresa común

1.29. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del TFUE, hemos auditado:

- a) las cuentas anuales de las nueve empresas comunes correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

1.30. Basándonos en los resultados de nuestra auditoría, para cada empresa común presentamos al Parlamento Europeo y al Consejo una declaración relativa a la fiabilidad de las cuentas, y a la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. Cuando procede y es pertinente, completamos las declaraciones de fiabilidad con observaciones de auditoría (véase el [capítulo 3](#)) sin cuestionar las opiniones de auditoría.

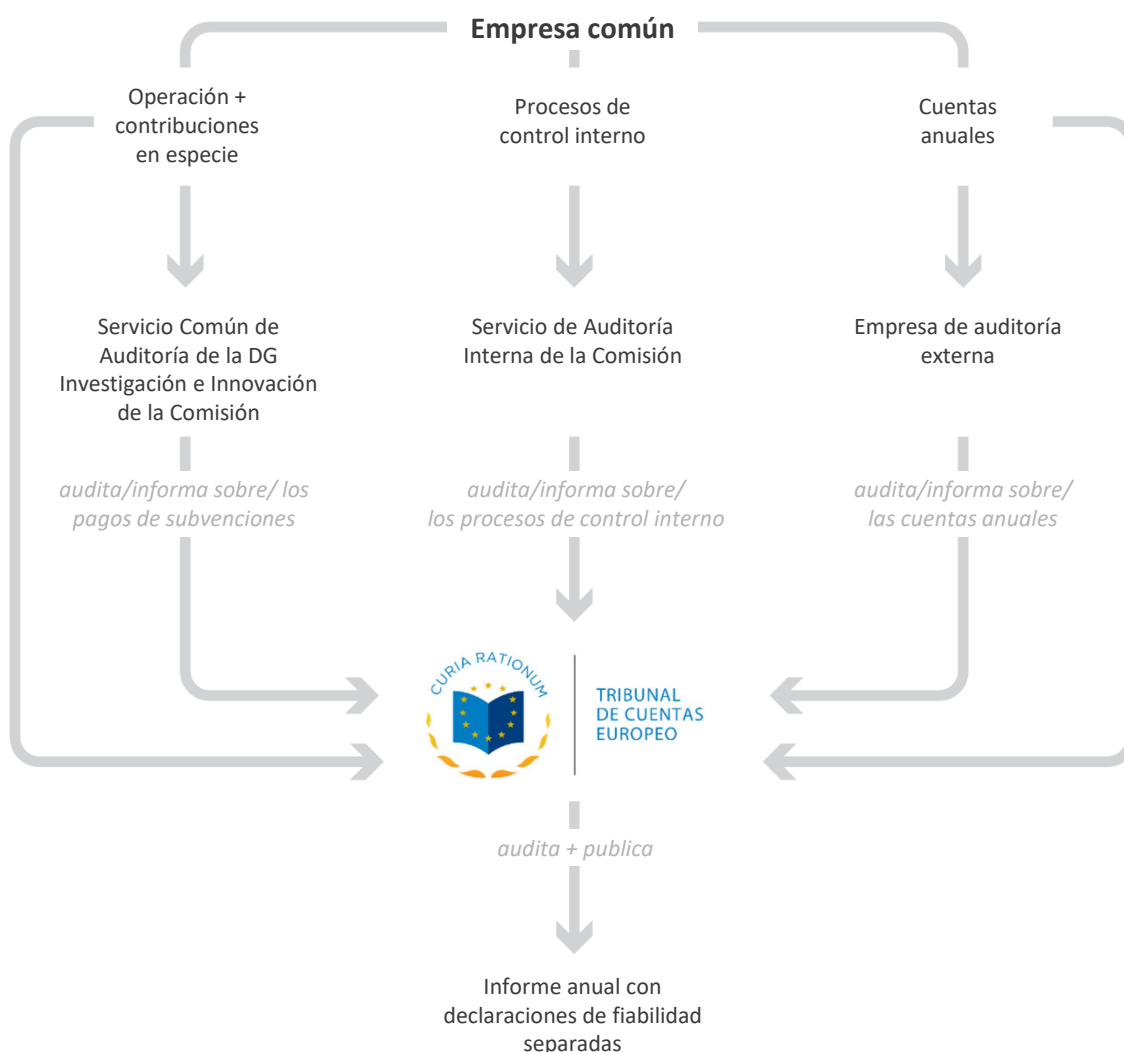
Aprovechamos el trabajo de otros auditores independientes

1.31. Los artículos 70 y 71 del Reglamento Financiero de la UE exigen que un auditor externo independiente verifique las cuentas anuales de las empresas comunes. Si bien todas las empresas comunes externalizaron la auditoría de la fiabilidad de las cuentas a empresas de auditoría externas independientes, todos los aspectos de las auditorías externas independientes, así como la elaboración del informe de auditoría específico (incluida la declaración de fiabilidad respecto de cada empresa común) siguen siendo responsabilidad plena del Tribunal de Cuentas Europeo. Hemos revisado la calidad del trabajo realizado por estas empresas de auditoría externas de conformidad con las normas internacionales de auditoría, y hemos obtenido garantías suficientes de que podíamos apoyarnos en su trabajo para emitir nuestras opiniones de auditoría sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de las empresas comunes correspondientes a 2022.

1.32. El servicio común de auditoría de la Comisión realiza auditorías *a posteriori* de pagos de subvenciones intermedios y finales seleccionados aleatoriamente en el marco de Horizonte 2020 y Horizonte Europa, incluidos los pagos de subvenciones de las empresas comunes que ejecutan actividades de investigación. En el caso de los pagos finales, el beneficiario debe presentar un certificado de los estados financieros. Dicho certificado es un informe fáctico elaborado por un auditor independiente o un funcionario público que permite a la Comisión o a un organismo de la UE que concede subvenciones comprobar si los costes declarados en los estados financieros finales son subvencionables. Tuvimos en cuenta los resultados de estas auditorías al formular nuestras opiniones de auditoría sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes. Por último, el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión audita la eficacia

de los marcos de control interno basados en evaluaciones de riesgo periódicas aplicados por las empresas comunes a los procedimientos administrativos fundamentales (véase la [ilustración 1.6](#)).

Ilustración 1.6 – Utilización del trabajo de otros auditores independientes por parte del Tribunal de Cuentas Europeo



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

El enfoque de nuestra auditoría se basa en la evaluación de los riesgos clave

1.33. Nuestra auditoría anual de 2022 de las cuentas anuales y las operaciones subyacentes de las empresas comunes se diseñó para atender a los riesgos clave que detectamos en nuestra evaluación de riesgos de 2022, que se resume a continuación.

El riesgo que afecta a la fiabilidad de las cuentas se situaba en un nivel entre bajo y medio

1.34. La Comisión prestó servicios de contabilidad a todas las empresas comunes (a excepción de la Empresa Común F4E y de la Empresa Común para una Aviación Limpia) hasta el 30 de noviembre de 2022. Para las cuentas anuales de 2022, los servicios contables fueron asumidos por sistemas internos creados por las empresas comunes. Por lo tanto, consideramos que el riesgo relacionado con la fiabilidad de las cuentas de esas empresas comunes era medio y bajo en relación con la Empresa Común F4E y la Empresa Común para una Aviación Limpia.

El riesgo que afectaba a la legalidad y regularidad de los ingresos era bajo en general

1.35. Dado que los ingresos de las empresas comunes en 2022 consistían principalmente en contribuciones financieras de los fondos de investigación de la Comisión (Horizonte Europa y Horizonte 2020), el riesgo para la legalidad y regularidad de los ingresos es bajo para todas las empresas comunes.

El riesgo que afectaba a la legalidad y regularidad de los gastos administrativos era bajo en general, excepto en la contratación de personal

1.36. Los pagos salariales y administrativos consisten principalmente en pagos periódicos. Además, los salarios son administrados por la Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales de la Comisión, que auditamos en el marco de evaluaciones específicas de los gastos administrativos. No detectamos ningún error material relativo a los gastos de personal en los últimos años. El riesgo para la legalidad y regularidad de los procedimientos de contratación de personal era, en general, bajo, pero aumentó a riesgo medio en el caso de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave y de la Empresa Común EuroHPC, que tuvieron que contratar rápidamente a un gran número de efectivos para ejecutar sus competencias y actividades ampliadas en el marco del MFP 2021-2027.

En general, el riesgo que afectaba a la legalidad y regularidad de los gastos operativos era medio

1.37. Partiendo de que las declaraciones de gastos de los beneficiarios suelen ser complejas, y dado que nuestras auditorías anteriores habían puesto de manifiesto insuficiencias en las auditorías *a posteriori* del servicio común de auditoría y en los certificados de los estados financieros sobre los pagos finales de subvenciones, estimamos que el riesgo

relacionado con el pago intermedio y final de las subvenciones de las empresas comunes era medio.

1.38. En el caso de las Empresas Comunes F4E y EuroHPC, el riesgo relacionado con sus gastos operativos en contratos se consideró medio debido a sus complejos procedimientos de adjudicación de contratos de alto valor.

El riesgo que afectaba a la gestión presupuestaria era entre bajo y medio

1.39. El riesgo para la gestión presupuestaria se clasificó como medio para EuroHPC debido a las insuficiencias observadas en el proceso de planificación y seguimiento del presupuesto y al complejo y dilatado proceso de adquisición de superordenadores. También se evaluó como medio para la Empresa Común F4E debido a los nuevos riesgos de mayores retrasos y aumentos de costes en el proyecto ITER, relacionados con la nueva base de referencia prevista, los problemas de entrega debidos a las sanciones impuestas a Rusia y los retrasos de la autoridad francesa de seguridad nuclear en la aprobación de los cambios de diseño que se produjeron durante el proceso de montaje.

El riesgo que afectaba a la ejecución de los programas era entre bajo y medio

1.40. El riesgo para la ejecución de los programas se evaluó como medio para la Empresa Común EuroHPC y la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica debido al alto riesgo de que estas no alcanzaran los objetivos mínimos de contribución de sus miembros privados antes de la conclusión del programa Horizonte 2020. Respecto a las demás empresas comunes, el riesgo se consideró bajo.

Notificamos casos de presunto fraude a los organismos competentes de la UE

1.41. Cooperamos con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) en asuntos relacionados con presunto fraude y otras actividades ilegales que afecten a los intereses financieros de la UE, y con la Fiscalía Europea en asuntos relacionados con presuntos delitos contra los intereses financieros de la UE. También notificamos a la OLAF o la Fiscalía Europea las sospechas surgidas durante nuestro trabajo de auditoría, aunque nuestras auditorías no estén concebidas específicamente para detectar casos de fraude. En el ejercicio 2022, no realizamos ninguna notificación a la OLAF ni a la Fiscalía Europea.

Nuestro enfoque de auditoría con respecto a los pagos de subvenciones

1.42. Con respecto a los pagos de subvenciones efectuados por las ocho empresas comunes que ejecutaban proyectos de investigación e innovación, complementamos la garantía que se obtenida de las auditorías *a posteriori* del servicio común de auditoría con una auditoría detallada de los beneficiarios (pruebas directas de confirmación) en una muestra de 32 operaciones de pago de subvenciones. Estas operaciones se seleccionaron aleatoriamente (muestreo de la unidad monetaria) de una población de todos los pagos intermedios y finales de subvenciones efectuados por estas empresas comunes en 2022.

1.43. Basamos nuestra opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes de subvenciones de cada empresa común en evaluaciones separadas de los siguientes elementos:

- a) el porcentaje de error individual de la empresa común basado en los resultados de la auditoría *a posteriori* del servicio común de auditoría relativos a sus pagos de subvenciones, así como una evaluación de la exactitud y exhaustividad de los cálculos del porcentaje de error representativo y del porcentaje de error residual;
- b) el porcentaje de error común basado en los resultados de nuestras pruebas de confirmación de los pagos de subvenciones de la empresa común;
- c) las constataciones relativas a las operaciones de cada empresa común específica sujetas a nuestras pruebas de confirmación.



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Capítulo 2

Síntesis de los resultados de auditoría

Introducción

2.1. El presente capítulo muestra una síntesis de los resultados de nuestra auditoría anual de las empresas comunes correspondiente al ejercicio 2022, acompañada de nuestro análisis de los sistemas de control basados en el riesgo aplicados por las empresas comunes a la ejecución de las subvenciones, así como los resultados de otros trabajos de auditoría transversales respecto de las empresas comunes que realizamos durante dicho ejercicio. Basándonos en nuestro trabajo de auditoría, sugerimos que las empresas comunes adopten diversas medidas.

Opiniones de auditoría sin reservas para todas las empresas comunes

Opiniones de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de todas las empresas comunes

2.2. Emitimos opiniones de auditoría sin reservas sobre las cuentas anuales de todas las empresas comunes. En nuestra opinión, estas cuentas presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de las empresas comunes a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de tesorería del ejercicio finalizado a dicha fecha, con arreglo a las disposiciones de los reglamentos financieros y a las normas contables aplicables adoptadas por el contable de la Comisión.

Párrafo de énfasis sobre la contribución de la UE al ITER

2.3. La Empresa Común F4E comunicó en las cuentas anuales de 2022 su estimación del coste total que supone cumplir sus obligaciones de entrega para el proyecto ITER («estimación al término»), evaluado en 19 100 millones de euros (en valores de 2022). Nuestro párrafo de énfasis subraya que la estimación al término correspondiente a 2022 sigue basándose en hitos y supuestos de costes de 2016, y estará sujeta a una revisión significativa una vez que el Consejo del ITER apruebe las nuevas bases de referencia y requisitos del proyecto ITER.

2.4. Rusia es miembro de la ITER-IO, y tiene la obligación de entregar varios componentes del proyecto ITER al emplazamiento de montaje del ITER en Francia (Cadarache) y de aportar contribuciones anuales a la ITER-IO. Esta situación supone un riesgo de retrasos y mayores costes para el proyecto ITER. En consecuencia, llamamos la atención sobre (la letra d) de la «Introducción» de las cuentas: «Impacto de la situación internacional», que describe el impacto del COVID-19 y de la guerra de agresión contra Ucrania en las operaciones de la Empresa Común F4E.

Información aportada por las empresas comunes sobre la guerra de agresión contra Ucrania

2.5. Todas las empresas comunes evaluaron el impacto que tuvo en sus actividades la guerra de agresión contra Ucrania. Declararon en sus cuentas anuales que el efecto financiero estimado no era significativo.

Opiniones sin reservas sobre la legalidad y la regularidad de los ingresos subyacentes a todas las cuentas de las empresas comunes

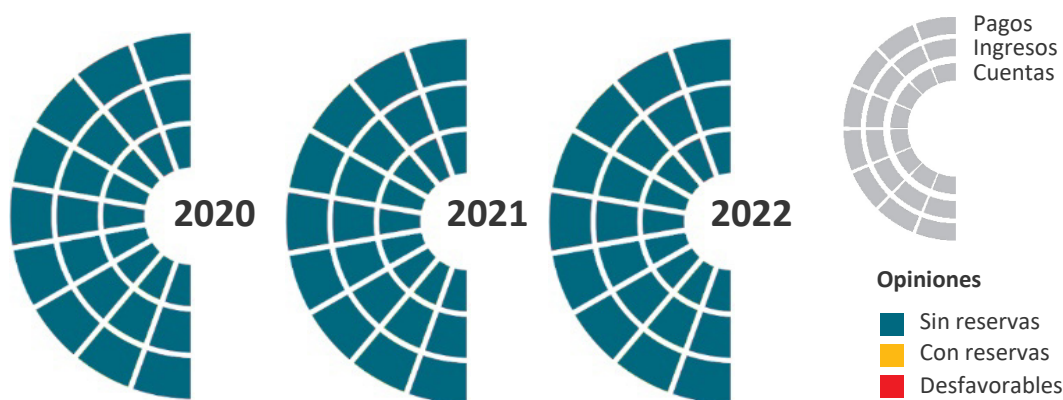
2.6. Emitimos para todas las empresas comunes opiniones de auditoría sin reservas sobre la legalidad y la regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. En nuestra opinión, las operaciones eran legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

Opiniones sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a todas las cuentas de las empresas comunes

2.7. Emitimos para todas las empresas comunes opiniones de auditoría sin reservas sobre la legalidad y la regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. En nuestra opinión, las operaciones eran legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

2.8. En la *ilustración 2.1* se presenta una síntesis de la evolución de nuestras opiniones de auditoría anuales con respecto a las cuentas anuales, los ingresos y los pagos de las empresas comunes entre 2020 y 2022.

Ilustración 2.1 – Evolución de las opiniones del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las empresas comunes entre 2020 y 2022



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Es necesario mejorar varios aspectos

2.9. Sin cuestionar nuestras opiniones, formulamos observaciones para destacar la necesidad de mejoras en los ámbitos de la ejecución de los programas, los recursos humanos y el sistema de gestión y control de los pagos. A continuación se presenta un resumen de estas observaciones, que se detallan en el [capítulo 3](#).

Insuficiencias en la ejecución de los programas de investigación e innovación de las empresas comunes

Finalización, en el marco del MFP 2021-2027, de una parte significativa de los programas de investigación e innovación anteriores

2.10. Al tiempo que realizan también actividades en el marco de los nuevos programas de investigación e innovación (Horizonte Europa, Europa Digital y MCE 2), varias empresas comunes siguen participando en un número significativo de proyectos aprobados en el marco de MFP anteriores. Sin embargo, siempre que se haya renovado la vida útil de las empresas comunes en el contexto de MFP posteriores, estas no tienen plazos para ejecutar sus proyectos financiados con arreglo a MFP anteriores.

2.11. En cuanto al programa del 7PM que se desarrollaba en virtud del MFP 2007-2013, al final de 2022, es decir, diez años después del final del programa, la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora todavía tiene que pagar 45 millones de euros (el 5 % del valor total de los acuerdos de subvención del 7PM) en relación con proyectos aún no completados.

2.12. En lo que atañe al programa Horizonte 2020 en el contexto del MFP 2014-2020, el [cuadro 2.1](#) muestra que, al final de 2022, noveno año del programa, las empresas comunes alcanzaron los objetivos de contribución de los miembros establecidos en sus respectivos reglamentos de base para las actividades de Horizonte 2020 en distinto grado: entre el 38 % y más del 100 % (incluidas, en su caso, las contribuciones en especie a actividades adicionales). Por lo que respecta a La Empresa Común EuroHPC, la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora, la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica y la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave, según las propias empresas comunes, las menores tasas de consecución se explican en parte por la larga duración de los proyectos que requiere la naturaleza del ámbito de investigación específico de las empresas comunes, la gran envergadura de consorcios mundiales que ejecutan proyectos (Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora) y la implicación de los Estados participantes (Empresa Común EuroHPC y Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave).

2.13. El personal de la Empresa Común gestiona simultáneamente un número cada vez mayor de proyectos en curso para múltiples programas del MFP. Esto puede menoscabar la eficacia de los controles internos de las empresas comunes y a su gestión de estos fondos, y retrasar la ejecución de los nuevos programas.

Cuadro 2.1 – MFP 2014-2020: Total de las contribuciones de los miembros (en millones de euros)

Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base y a las resoluciones jurídicas)				Empresas comunes en el marco de Horizonte 2020	Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)							
Contribuciones en efectivo de la UE (a)	Contribuciones en especie a actividades operativas y en efectivo de otros miembros (1) (b)	Contribuciones en especie a actividades adicionales de otros miembros (2) (c)	Total (d) = (a)+(b)+(c)		Contribuciones en efectivo de la UE (e)	Contribuciones en especie validadas a actividades operativas y en efectivo de otros miembros (1) (f)	Contribuciones en especie a actividades operativas de otros miembros notificadas sin validar (1) (g)	Contribuciones en especie a actividades adicionales (h)	Total (i) = (e)+(f)+(g)+(h)	Tasa de consecución con contribuciones en especie a actividades adicionales (j) = (i) / (d)	Tasa de consecución sin contribución en especie a actividades adicionales (k) = [(e)+(f)+(g)] / [(a)+(b)]	
585,0	790,5	Sin objeto	1 375,5	SESAR	537,3	535,8	84,0	Sin objeto	1 157,1	Sin objeto	84 %	
1 755,0	1 228,6	965,3	3 948,9	Clean Sky 2 - Aviación Limpia	1 682,7	859,8	139,0	1 223,1	3 904,6	99 %	90 %	
1 638,0	1 638,0	Sin objeto	3 276,0	IMIZ - Iniciativa de Salud Innovadora	991,7	890,3	224,0	Sin objeto	2 106,0	Sin objeto	64 %	
665,0	95,0	285,0	1 045,0	FCH2 - Hidrógeno Limpio	573,1	66,5	47,3	1 039,0	1 725,9	165 %	90 %	
1 185,0	2 827,5	Sin objeto	4 012,5	ECSEL - Tecnologías Digitales Clave	1 158,6	926,1	1 172,5	Sin objeto	3 257,2	Sin objeto	81 %	
835,0	475,3	2 235,5	3 545,8	BBI - Europa Circular de Base Biológica (4)	770,3	88,4	67,6	1 797,9	2 724,2	77 %	71 %	
398,0	350,0	120,0	868,0	Shift-2-Rail - Ferrocarril Europeo	383,8	264,9	67,5	244,0	960,2	111 %	96 %	
536,0	908,0	Sin objeto	1 444,0	EuroHPC (3)	377,0	124,8	49,0	Sin objeto	550,8	Sin objeto	38 %	
7 597,0	8 312,9	3 605,7	19 515,6	Total	6 474,5	3 756,6	1 850,9	4 304,0	16 386,0	84 %	76 %	

(1) Se incluyen contribuciones en especie a actividades operativas y en efectivo de los Estados participantes (Tecnologías Digitales Clave, EuroHPC) y de las organizaciones internacionales (SESAR).

(2) Contribuciones en especie a las actividades adicionales no incluidas en los planes de trabajo de las empresas comunes.

(3) En EuroHPC, la contribución de la UE incluye 100 millones de euros del programa MCE.

(4) En Europa Circular de Base Biológica, los objetivos de contribución en efectivo de la UE y de los miembros privados se reducen en 140 millones de euros. Los objetivos de contribución en especie de los miembros privados son los establecidos en los programas de trabajo anuales de las empresas comunes.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de las empresas comunes.

Acción 1

La Empresa Común EuroHPC, la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora, la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica y la la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave deben establecer un plan de acción con un calendario programado para finalizar la ejecución de los proyectos aprobados con arreglo a MFP anteriores.

Dos empresas comunes no habrán alcanzado los objetivos de contribución de sus miembros privados al final del período de ejecución del programa Horizonte 2020

2.14. En relación con el programa Horizonte 2020, los reglamentos de base de las empresas comunes establecen el objetivo de contribución por categoría de miembro (UE,

miembros privados, Estados participantes, organizaciones internacionales) que debe facilitarse para las actividades de investigación e innovación específicas de las empresas comunes en el marco del programa (véase el [cuadro 2.2](#)).

2.15. Por su parte, la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica tuvo que cancelar en 2022 alrededor de 8,2 millones de euros correspondientes a proyectos firmados debido a la finalización imprevista de un proyecto emblemático de Horizonte 2020 y a la suspensión de otros proyectos. Dado que todas las convocatorias de Horizonte 2020 se cerraron al final de 2020, las contribuciones en especie de los miembros privados a las actividades operativas de la citada Empresa Común se limitan ahora al nivel actual de sus compromisos jurídicos. Al final de 2022, esta cifra representaba el 54 % del objetivo indicativo establecido en los programas de trabajo anuales de la Empresa Común. Aunque la Empresa Común puede alcanzar el objetivo global de las contribuciones en especie (a las actividades operativas y a actividades adicionales) de sus miembros privados, no alcanzará el objetivo indicativo de los miembros privados para las contribuciones en especie a las actividades operativas.

2.16. Por lo que se refiere a EuroHPC, al final de 2022, los miembros privados habían aportado 11 millones de euros (el 2,6 %) en contribuciones en especie para proyectos de Horizonte 2020, cifra considerablemente inferior al objetivo mínimo de 420 millones de euros de los miembros privados que debía alcanzarse al final del programa Horizonte 2020. Constatamos que las actuales modalidades de financiación para las acciones de subvención de la Empresa Común en el contexto de Horizonte 2020 solo permiten a los miembros privados aportar contribuciones en especie para un tipo de proyecto (proyectos de innovación, con un máximo del 30 % de los costes del proyecto). Por consiguiente, los acuerdos de financiación de la Empresa Común no pudieron movilizar las contribuciones en especie de los miembros privados al nivel del objetivo establecido en su Reglamento de base para el programa Horizonte 2020. Con arreglo a los programas del MFP 2021-2027, el objetivo de contribución mínima de los miembros privados aumentó a 900 millones de euros. Sin embargo, dado que los mecanismos de financiación de la Empresa Común para las subvenciones han seguido siendo los mismos, existe un alto riesgo de que esta no alcance los objetivos de contribución de los miembros privados establecidos en su nuevo Reglamento de base.

2.17. En lo que atañe a la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica y a la Empresa Común EuroHPC, la reducción significativa de las contribuciones en especie de los miembros privados a sus actividades operativas supone un riesgo para la consecución en general de sus respectivas partes del programa de investigación e innovación Horizonte 2020.

Acción 2

Para garantizar la consecución de los objetivos de contribución de sus miembros privados para el MFP 2021-2027, la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica y la Empresa Común EuroHPC deben supervisar anualmente, sobre la base de un plan estratégico de ejecución del programa, los logros de contribución individuales de los miembros privados.

La información sobre las contribuciones de los miembros a cada programa es insuficiente

2.18. Los importes de las contribuciones a los programas de investigación de las empresas comunes, por categoría de miembro (UE, miembros privados, Estados participantes), difieren significativamente en las cuentas de las empresas comunes (véase el [cuadro 2.1](#)). Esto se debe a que las contribuciones en efectivo de la UE se validan y reconocen cuando se abonan a la empresa común al inicio de la ejecución del proyecto. Sin embargo, las contribuciones en especie y en efectivo de los otros miembros (miembros privados, Estados participantes) solo se reconocen en las cuentas tras la validación de los costes efectuados y declarados para los proyectos ejecutados. Consideramos que la diferencia entre el importe reconocido de las contribuciones en efectivo de la UE, por una parte, y las contribuciones en especie y en efectivo de los otros miembros, por otra, no se abordó de manera adecuada en las cuentas anuales de 2022 de las empresas comunes, pues no ofrecían información sobre los compromisos jurídicos de los miembros de la empresa común al final del ejercicio (véase el [cuadro 2.2](#)).

2.19. El [cuadro 2.2](#) muestra los compromisos jurídicos de los miembros de las empresas comunes por lo que respecta al valor de los acuerdos o contratos de subvención firmados en el marco de Horizonte 2020. En la mayoría de las empresas comunes, los miembros privados comprometieron contribuciones en especie iguales o superiores a las contribuciones de la UE al final de la ejecución del programa. Sin embargo, en la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica y en la Empresa Común EuroHPC, los acuerdos de subvención firmados no obligaban a los miembros privados a aportar contribuciones en especie del mismo nivel que las contribuciones en efectivo de la UE, ni garantizaban que los miembros privados alcanzaran el objetivo mínimo de contribución al final de la ejecución del programa (véanse también los apartados [2.15](#) a [2.17](#)).

Cuadro 2.2 – MFP 2014-2020: Contribuciones de los miembros comprometidas para costes de explotación (en millones de euros)

Contribuciones de los miembros a los costes de explotación (conforme al Reglamento de base y a las resoluciones jurídicas)				Acuerdos de subvención y contratos firmados (a 31.12.2022)					
Contribuciones en efectivo máximas de la UE	Contribuciones en especie a actividades operativas y en efectivo mínimas de otros miembros (1)	Total	Empresas comunes en el marco de Horizonte 2020	Cofinanciación de la UE comprometida	%	Contribuciones en especie a actividades operativas y en efectivo de otros miembros (comprometidas) (1)	%	Total	Porcentaje de ejecución de los programas
555,8	747,0	1 302,8	SESAR	555,8	100 %	744,5	100 %	1 300,3	100 %
1 716,0	1 189,6	2 905,6	Clean Sky 2 - Aviación Limpia	1 716,0	100 %	968,3	81 %	2 684,3	92 %
1 595,4	1 595,4	3 190,8	IMI2 - Iniciativa de Salud Innovadora	1 452,1	91 %	1 499,4	94 %	2 951,5	93 %
646,0	76,0	722,0	FCH2 - Hidrógeno Limpio	646,0	100 %	190,5	251 %	836,5	116 %
1 169,7	2 787,5	3 957,2	ECSEL - Tecnologías Digitales Clave	1 169,7	100 %	2 685,2	96 %	3 854,9	97 %
815,8	475,3	1 291,1	BBI - Europa Circular de Base Biológica (2)	815,8	100 %	258,4	54 %	1 074,2	83 %
384,5	336,5	721,0	Shift-2-Rail - Ferrocarril Europeo	384,5	100 %	320,7	95 %	705,2	98 %
526,0	896,0	1 422,0	EuroHPC (3)	525,6	100 %	458,3	51 %	983,9	69 %
7 409,2	8 103,3	15 512,5	Total	7 265,5	98 %	7 125,3	88 %	14 390,8	93 %

(1) Se incluyen contribuciones en especie a actividades operativas y en efectivo de los Estados participantes (Tecnologías Digitales Clave, EuroHPC) y de las organizaciones internacionales (SESAR).

(2) Objetivos de contribuciones en especie a actividades operativas acordados en los planes de trabajo anuales de las empresas comunes, y contribuciones reducidas en efectivo a operaciones.

(3) Los Estados participantes financian la parte que no cubre la UE y la contribución de los socios privados se realiza además de los costes máximos admisibles de las acciones subvencionadas.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de las empresas comunes.

Acción 3

Para aumentar la transparencia, todas las empresas comunes deberían comunicar en sus cuentas anuales la información pertinente relativa a las contribuciones de los miembros a cada programa. Respecto de cada programa en el que operen, las empresas comunes deberían presentar, por categoría de miembro hasta el final del ejercicio, toda la información pertinente, incluidos los objetivos legales de contribución fijados para el respectivo programa, el volumen de las contribuciones recibidas y el volumen de los compromisos jurídicos.

El porcentaje de ejecución de las empresas comunes para su presupuesto operativo de 2022 fue significativamente inferior al de años anteriores

2.20. La parte principal del presupuesto de gastos de las empresas comunes consiste en pagos de subvenciones a los beneficiarios (presupuesto operativo). La Empresa Común SESAR, la Empresa Común para una Aviación Limpia, la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio, la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave, la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica y la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo experimentaron una disminución del porcentaje de ejecución de su presupuesto operativo debido al aumento de los costes y a los problemas de entrega a los que se enfrentaron los beneficiarios a raíz de la crisis del COVID-19, así como a la guerra de agresión contra Ucrania. En la Empresa Común EuroHPC, el bajo porcentaje de ejecución (24 %) se debió principalmente a los retrasos derivados del dilatado proceso de adquisición de superordenadores. Por lo tanto, estas empresas comunes prorrogaron la duración de la mayoría de las actividades en curso de Horizonte 2020 y aplazaron los pagos finales a 2023 o más tarde.

2.21. En la Empresa Común F4E, el bajo porcentaje de ejecución de los compromisos (72 %) se debió a una ralentización de sus actividades operativas y las de la ITER-IO, a causa principalmente de las consecuencias de la crisis del COVID-19, la guerra de agresión contra Ucrania y los recientes problemas de diseño técnico relativos a la actual fase de montaje del proyecto ITER.

Las pymes y los nuevos beneficiarios son más proclives a cometer errores en los costes de personal

2.22. Como en ejercicios anteriores, nuestras auditorías de 2022 de los pagos de subvenciones en el ámbito de los beneficiarios confirmaron errores sistémicos, principalmente en lo que se refiere a costes de personal y equipos. El riesgo de error se incrementó por el hecho de que la metodología para calcular los costes de personal se ha vuelto más compleja en algunos aspectos en el marco de Horizonte 2020 (como el método de cálculo de la remuneración adicional). En los pagos de subvenciones de 2022 auditados, las principales fuentes de error que detectamos fueron las siguientes:

- o el cálculo incorrecto de las tarifas horarias y uso de los datos de costes previstos para las tarifas de costes unitarios;
- o el cómputo de horas trabajadas fuera del período de referencia o durante períodos de vacaciones;
- o la declaración de remuneraciones adicionales por encima del umbral anual aplicable de 8 000 euros;

- o la declaración incorrecta de los costes de servicio del personal como costes directos de personal;
- o la declaración de costes de equipo no subvencionables.

La Empresa Común EuroHPC no alcanzará su objetivo de contratación de personal

2.23. El nivel de personal de la Empresa Común EuroHPC con arreglo al MFP 2021-2027 se estableció en la ficha financiera legislativa incluida en la propuesta de la Comisión de un nuevo Reglamento de base¹². Para ejecutar alrededor de 7 000 millones de euros de fondos en el contexto del MFP 2021-2027, EuroHPC recibió 39 puestos adicionales que debían contratarse para 2023. La Empresa Común había contratado a 8 miembros del personal al final de 2022 y a 20 a mediados de 2023. En consecuencia, la Empresa Común no cumplió su objetivo de contratación de 2022 y está todavía retrasada en el cumplimiento de su objetivo de contratación de 39 nuevos miembros del personal hasta el final de 2023.

La situación de la alta dirección de la Empresa Común F4E ha seguido siendo inestable

2.24. La situación de la alta dirección de la Empresa Común F4E al final de 2022 se encontraba en un estado de transición significativo. La salida del director en junio de 2022 y el nombramiento del jefe del departamento de planteamiento general como director general de la ITER-IO en septiembre de 2022 dieron lugar a cambios de personal en cuatro de los siete puestos de alta dirección de la Empresa Común. Esta situación plantea un riesgo para la buena gestión y la continuidad de la Empresa Común F4E en un momento en que se necesitará personal directivo experimentado para aplicar las nuevas bases de referencia del ITER, que tienen un impacto significativo en las actividades de la Empresa Común.

La gestión de contratos de la Empresa Común F4E presenta insuficiencias

2.25. La Empresa Común F4E ha celebrado contratos plurianuales complejos para cumplir sus obligaciones de entrega para el proyecto ITER. Por lo tanto, una gestión sólida de los contratos es de suma importancia para la Empresa Común. En 2013, la Empresa Común F4E firmó un contrato por un importe de 500 millones de euros para el diseño, el equipamiento y la instalación de los edificios de montaje nuclear y no nuclear del ITER. En diciembre de 2020, la Empresa Común F4E, a raíz de las preocupaciones y el descontento provocados por el

¹² COM(2020) 569 final.

progreso y la eficiencia del contratista en relación con los trabajos todavía pendientes en los edificios no nucleares, evaluó, con la ayuda de expertos juristas externos, las potenciales consecuencias de estrategias de contratación pública alternativas, como una nueva licitación de los servicios de equipamiento o la transferencia de las obras restantes a otros contratistas. En febrero de 2021, el contratista presentó una declaración de gastos por un total de 150 millones de euros por servicios de diseño y equipamiento nuclear, seguida, en septiembre de 2021, de otra declaración de gastos de 30 millones de euros por el resto de las obras en los edificios no nucleares. Sobre la base de análisis de riesgos y comentarios de expertos juristas, el director de la Empresa Común llegó a un acuerdo con el contratista únicamente respecto de la primera declaración de gastos por un importe de 75 millones de euros, y el contratista inició un litigio respecto de la segunda declaración de gastos no abonada.

2.26. Nuestro análisis de la documentación sobre la ejecución del contrato reveló insuficiencias en la gestión de este contrato por parte de la Empresa Común. En particular, la incapacidad de la Empresa Común para notificar incumplimientos significativos en la programación del contratista dio lugar a diferentes interpretaciones y discrepancias entre las partes sobre el alcance de las obras, los plazos y los requisitos del proyecto. Además, los expertos juristas concluyeron que, debido a la formulación de las correspondientes estipulaciones contractuales, la Empresa Común no podía resolver el contrato para ejecutar por sí misma las obras excluidas ni disponer que las obras fueran ejecutadas por otros contratistas. La falta de documentación del proyecto por parte de la Empresa Común F4E no le permitía determinar claramente la responsabilidad del contratista. Estas insuficiencias han afectado gravemente a la consecución de los objetivos del contrato y, de no resolverse, también pueden afectar a otras actividades operativas de la Empresa Común F4E, teniendo en cuenta las significativas modificaciones de los complejos contratos en curso que pueden ser necesarias como consecuencia de la actualización de la base de referencia del proyecto ITER.

Las empresas comunes han dado seguimiento, en su mayor parte, a nuestras observaciones de ejercicios anteriores

2.27. En la mayoría de los casos, las empresas comunes han adoptado medidas correctoras en respuesta a las cuestiones señaladas en las observaciones de nuestros informes anuales específicos de años anteriores, sobre las cuales se proporciona más información en los anexos del capítulo 3.

2.28. En el [recuadro 2.1](#) se exponen los distintos estados de seguimiento mencionados en este informe con ejemplos de situaciones a las que se aplican.

Recuadro 2.1

Explicación de los términos empleados en este informe para designar el estado de seguimiento de nuestras observaciones

Cerrada: Existen pruebas de que la Empresa Común u otra entidad han adoptado medidas correctoras para abordar la observación, o esta ya no es aplicable. Por ejemplo, el contrato que dio lugar a la observación ha expirado o, debido a un cambio de circunstancias, el coste de tratar el problema superaría los beneficios.

Abierta: No se han adoptado medidas correctoras para abordar la observación o existe alguna prueba de que se han adoptado medidas correctoras, pero el proceso todavía no se ha completado.

2.29. La [ilustración 2.2](#) muestra que 13 (46 %) de las 28 observaciones que no se habían abordado suficientemente al final de 2021 se cerraron en 2022 porque las empresas comunes adoptaron medidas correctoras. Al final de 2022 seguían abiertas 15 observaciones (54 %).

Ilustración 2.2 – Esfuerzos de las empresas comunes por dar seguimiento a las observaciones de ejercicios anteriores



Nota: En el caso de la Empresa Común SESAR, de la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora y de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio, todas las observaciones de ejercicios anteriores se cerraron debido a las medidas correctoras adoptadas por las empresas comunes durante 2022.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

El marco de control basado en el riesgo de las empresas comunes para la ejecución de las subvenciones todavía no está suficientemente desarrollado

Metodología de nuestra revisión horizontal

2.30. En 2022, analizamos el marco de control basado en el riesgo del proceso de gestión de subvenciones para las empresas comunes que operan en el contexto de los programas Horizonte 2020 y Horizonte Europa. Nuestro análisis abarcó la aplicación de las estrategias de control previo y *a posteriori* de la Comisión para Horizonte 2020 y Horizonte Europa. Utilizamos nuestros resultados para extraer conclusiones acerca de las insuficiencias actuales y de los riesgos conexos que las empresas comunes deberían tener en cuenta al adaptar el proceso de control interno para los proyectos de subvención en el marco del programa Horizonte Europa.

2.31. Basamos nuestro análisis en los informes de datos del sistema de subvenciones electrónicas de la Comisión (COMPASS), en los informes del Servicio de Auditoría Interna de la Comisión específicos de cada empresa común sobre el proceso de ejecución de las subvenciones en el marco de Horizonte 2020 (incluido el seguimiento de las recomendaciones pertinentes del Servicio de Auditoría Interna), y en los documentos de orientación interna de las empresas comunes para los responsables de proyectos y los responsables financieros. Esto se complementó con entrevistas con el personal de las empresas comunes que participaba en la supervisión operativa y financiera de los proyectos y en el control interno, y con un análisis de documentos adicionales facilitados por las empresas comunes.

La mitad de las empresas comunes carecían de un enfoque estructurado basado en el riesgo para los controles previos de las subvenciones de Horizonte 2020

2.32. De conformidad con el artículo 21 de las normas financieras de las empresas comunes, el objetivo de los controles previos es prevenir errores e irregularidades antes de la autorización de las operaciones y mitigar los riesgos de incumplimiento de los objetivos. Cada operación será objeto, al menos, de un control previo en relación con sus aspectos operativos y financieros, sobre la base de una estrategia de control plurianual que tenga en cuenta los riesgos. La frecuencia e intensidad de los controles previos serán determinadas por el ordenador competente teniendo en cuenta los resultados de controles anteriores, así como

atendiendo a consideraciones sobre el riesgo y la relación coste-eficacia, sobre la base de su propio análisis de riesgos. En caso de duda, el ordenador competente para liquidar las operaciones de que se trate, en el marco de los controles previos, recabará más información o efectuará un control *in situ* a fin de obtener garantías razonables.

2.33. En 2018, el Centro Común de Ejecución de la Dirección General de Investigación e Innovación estableció [orientaciones sobre los controles previos de Horizonte 2020](#). Los principios fundamentales eran que i) los controles debían ofrecer garantías razonables acerca de la legalidad y regularidad, sobre la base de la información disponible en ese momento; ii) los controles debían encontrar el equilibrio adecuado entre la reducción de la carga administrativa y el ejercicio de un control financiero eficaz; iii) los controles debían basarse en el riesgo y ser eficientes en relación con su coste; y iv) los beneficiarios debían recibir el mismo trato.

2.34. Conforme a estas orientaciones, las empresas comunes deben utilizar una combinación de un conjunto predefinido de controles normalizados simples y directos, con comprobaciones adicionales que solo se realizan excepcionalmente y que se basan en un análisis de riesgos. Los controles normalizados deben complementarse con controles basados en el riesgo, que pueden justificar la solicitud a los beneficiarios de más información y pruebas sobre cuestiones específicas. Los factores de riesgo pueden estar relacionados, entre otros aspectos, con el riesgo inherente al tipo o al alcance del proyecto de investigación; la experiencia del coordinador del proyecto; el importe de la contribución de la UE; la duración del proyecto; el número de socios del proyecto del consorcio; el uso de terceros; la cooperación del coordinador durante la fase de preparación del acuerdo de subvención; la viabilidad financiera de los beneficiarios; los casos del sistema de detección precoz y exclusión; resultados de controles *a posteriori*; presuntos casos de fraude y casos de la OLAF, y la condición de recién llegado o de pyme y el pago del saldo.

2.35. Los controles basados en el riesgo están respaldados por el módulo de gestión de riesgos de COMPASS, que ofrece una visión general de algunos factores de riesgo relacionados con el proyecto y sus beneficiarios, como el sistema de detección precoz y exclusión, los resultados de las auditorías *a posteriori*, el número de participaciones en Horizonte 2020 y la condición de pyme. Otros factores de riesgo relacionados con el proyecto pueden obtenerse directamente de COMPASS (por ejemplo, duración del proyecto, contribución de la UE y número de socios del proyecto en el consorcio).

2.36. El Centro Común de Ejecución también ha elaborado una nota orientativa sobre los [requisitos de referencia y principios de la estrategia común de seguimiento de proyectos](#). Dicha nota establece principios fundamentales para garantizar que los organismos de ejecución (como las empresas comunes) adapten el nivel de seguimiento de sus proyectos sobre la base de una metodología sólida de evaluación del riesgo de los proyectos. En particular, la nota subraya que una serie de factores comunes, como el importe de la contribución de la UE y el número de participantes o la duración del proyecto, determinan la

complejidad de un proyecto y la probabilidad de que este se enfrente a problemas. Además, la evaluación del nivel de seguimiento también debe depender del resultado de una evaluación de riesgos específica del proyecto, que habrá de llevarse a cabo en la fase de preparación del acuerdo de subvención o en cualquier momento durante la ejecución del proyecto.

2.37. Al final de 2022, solo cuatro de las ocho empresas comunes (la Empresa Común para una Aviación Limpia, la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio, la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora y la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica) habían desarrollado y aplicado un enfoque completo basado en el riesgo para los controles previos en consonancia con las orientaciones del Centro Común de Ejecución, teniendo en cuenta las circunstancias de riesgo específicas de las empresas comunes. A tal fin, cada una de ellas identificó los criterios de riesgo más pertinentes y diseñó, basándose en ellos, un enfoque de seguimiento basado en el riesgo. Este enfoque les permitió evaluar el nivel de riesgo de cada proyecto y beneficiario durante las principales fases de ejecución del proyecto, como la preparación del acuerdo de subvención, la modificación de dicho acuerdo, la presentación de informes y el pago. A este respecto, estas empresas comunes también elaboraron directrices internas sobre su enfoque basado en el riesgo, y formaron y guiaron a su personal acerca de su aplicación adecuada y coherente.

2.38. En el caso de la Empresa Común SESAR, sobre la base de la revisión de la documentación interna y de las entrevistas con el personal de la Empresa Común, constatamos que, al final del 2022, el enfoque de seguimiento de riesgos de la Empresa Común solo tenía en cuenta a beneficiarios que habían sido auditados *a posteriori*, principalmente los mayores beneficiarios. Por lo tanto, los beneficiarios que presentaban un riesgo potencial y que nunca habían sido auditados *a posteriori*, así como los nuevos participantes, quedaron excluidos de la evaluación de riesgos. Además, la Empresa Común no evaluó el riesgo en relación con cada proyecto.

Acción 4

La Empresa Común SESAR debería mejorar su enfoque de seguimiento de riesgos en relación con los controles previos para identificar a los potenciales beneficiarios de riesgo que actualmente no están incluidos en la población (como los beneficiarios que nunca han sido auditados *a posteriori* y los recién llegados), así como los proyectos de riesgo.

2.39. Si bien la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave llevó a cabo un seguimiento de los proyectos basado en el riesgo en consonancia con la base de referencia de la Comisión, así como una evaluación del riesgo de las pymes y los recién llegados, todavía no ha elaborado directrices internas para consolidar los procesos. En el caso de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave, el riesgo de error en los pagos de subvenciones queda mitigado por el hecho de que los Estados participantes realizaron controles previos detallados de la subvencionabilidad de los costes de los proyectos notificados a efectos de la cofinanciación nacional respecto a los beneficiarios que operaban en su territorio nacional. Los

Estados participantes cooperaron estrechamente con la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave y le notificaron oportunamente los principales errores, irregularidades y casos de insolvencia registrados. A diferencia de otras empresas comunes, el umbral del 90 % para la prefinanciación se aplicaba respecto del beneficiario, y cualquier cambio en el presupuesto de costes entre los miembros de los consorcios requería una modificación del acuerdo de subvención. La Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave controlaba el cumplimiento de estos criterios específicos fuera de COMPASS, y los responsables del proyecto aplicaban controles manuales normalizados en hojas de cálculo Excel.

2.40. Aunque la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo y la Empresa Común EuroHPC realizaron controles previos con carácter *ad hoc* en proyectos de riesgo, al final de 2022 aún no habían aplicado un enfoque estructurado basado en el riesgo para los controles previos. En particular, estas empresas comunes no habían adaptado los controles previos a los factores de alto riesgo identificados por las evaluaciones de riesgos específicas. Por último, no habían elaborado orientaciones prácticas internas sobre cómo aplicar un seguimiento basado en el riesgo, ni instrucciones sobre cómo el personal debería utilizar el módulo de gestión de riesgos disponible en COMPASS.

2.41. Por consiguiente, estas dos empresas comunes no garantizaban una evaluación completa y armonizada de los riesgos pertinentes relativos a los proyectos y a sus beneficiarios, lo que puede dar lugar a controles previos ineficientes o ineficaces que aumenten el riesgo de que se cofinancien costes no subvencionables, no se alcancen los objetivos del proyecto y se produzcan retrasos o incluso fracasos de los proyectos.

Acción 5

La Empresa Común para el Ferrocarril Europeo y la Empresa Común EuroHPC deberían aplicar un enfoque estructurado basado en el riesgo a los controles previos aplicados a los riesgos pertinentes relativos a los proyectos y a sus beneficiarios.

Además, la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo, la Empresa Común EuroHPC y la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave deberían elaborar orientaciones prácticas internas sobre cómo aplicar un seguimiento basado en el riesgo a los proyectos y a sus beneficiarios, y sobre cómo debería utilizar el personal el módulo de gestión de riesgos disponible en COMPASS.

La mayoría de las empresas comunes presentaban insuficiencias en el uso de la herramienta de seguimiento reforzado

2.42. Según la sección 3.2.2 relativa al seguimiento reforzado de las [orientaciones sobre los controles previos de Horizonte 2020](#) elaboradas por el Centro Común de Ejecución, la

herramienta de seguimiento reforzado ayuda a los funcionarios que se ocupan de las subvenciones (responsables de proyectos, responsables financieros y juristas) a realizar una evaluación de riesgos de los proyectos o beneficiarios. Les permite, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, registrar los riesgos importantes detectados y rastrear las respectivas medidas de seguimiento y mitigación de riesgos. Por consiguiente, está concebido para ayudar a dirigir los controles previos hacia los riesgos más importantes evaluados respecto a un proyecto o determinados beneficiarios.

2.43. La herramienta está integrada en el módulo de gestión de riesgos del sistema de subvenciones electrónicas (COMPASS). Para un uso estructurado y coherente, la herramienta ofrece una tipología predefinida de categorías de seguimiento, como riesgo sustancial de ejecución, problemas de capacidad operativa, riesgo ético grave, sospecha de irregularidad o fraude, graves constataciones de auditoría acreditadas, y riesgos identificados durante el control previo. Los agentes deben indicar claramente qué acciones de control prevén llevar a cabo en respuesta al riesgo detectado, tales como la solicitud de documentos justificativos específicos; la puesta en marcha una revisión técnica específica de algunos de los trabajos del proyecto con la participación de expertos; y, en caso de problemas críticos, la realización de una revisión técnica y una auditoría financiera de todo el proyecto.

2.44. Para un uso eficaz y eficiente de la herramienta, los agentes deben definir un plazo pertinente y alcanzable (fecha límite) para la finalización específica de la acción de seguimiento reforzado. Al expirar el plazo fijado, y en caso de que el riesgo siga persistiendo y requiera un seguimiento adicional, el agente deberá renovar el indicador de control reforzado, establecer un nuevo plazo y actualizar el curso previsto de la acción de seguimiento, según proceda.

2.45. Nuestro análisis detallado de una muestra de casos de seguimiento reforzado de las empresas comunes reveló varias insuficiencias que impidieron su seguimiento eficaz y eficiente:

- No se definieron acciones de control específicas relacionadas con los riesgos detectados, o no se fijó la fecha límite para su aplicación (Empresa Común EuroHPC, Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave, Empresa Común para el Ferrocarril Europeo).
- Al expirar la fecha fijada, el indicador de seguimiento reforzado ni se renovó ni se cerró. Además, el nivel de riesgo no fue reevaluado por el agente tras la ejecución de las acciones de control (Empresa Común SESAR, Empresa Común para una Aviación Limpia y Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave).

Acción 6

La Empresa Común SESAR, la Empresa Común para una Aviación Limpia, la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave, la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo y la Empresa Común EuroHPC deberían garantizar que todas las acciones de seguimiento reforzado vayan acompañadas de acciones de control específicas dirigidas a los riesgos detectados, y que sean objeto de seguimiento en un plazo predefinido.

La mayoría de las empresas comunes todavía no han desarrollado un enfoque de auditoría *a posteriori* basado en el riesgo para los pagos de subvenciones de Horizonte 2020

2.46. En la sección 4.2.1, relativa a la selección basada en el riesgo, de la [estrategia de auditoría *a posteriori* de Horizonte 2020](#) de la Comisión se señala que el objetivo de la selección basada en el riesgo para la auditoría *a posteriori* es centrarse en las partes del presupuesto de las entidades de ejecución en las que las correcciones de los errores detectados puedan ser más eficaces (beneficiarios de mayor contribución, mayores participaciones en las contribuciones o beneficiarios de alto riesgo). Sin embargo, la selección basada en el riesgo también debe maximizar el efecto de limpieza (véase el [recuadro 2.2](#)) corrigiendo los errores sistemáticos de los principales beneficiarios. La selección de ámbitos con riesgos específicos implica centrarse en aquellos en los que los porcentajes de error pueden superar el porcentaje de error representativo¹³.

2.47. Nuestras entrevistas con el personal de las empresas comunes, los resultados de anteriores auditorías *a posteriori* y nuestra experiencia en las pruebas sustantivas directas respecto a los pagos de subvenciones confirmaron que los siguientes criterios de riesgo específicos pueden indicar qué beneficiarios y proyectos presentan un mayor riesgo de error y, por consiguiente, se prestan a un efecto de limpieza potencialmente elevado (véase el [recuadro 2.2](#)):

- Principales beneficiarios por importes acumulados de subvenciones.
- Beneficiarios con la condición de recién llegado o de pyme.
- Beneficiarios con altos porcentajes de error en auditorías anteriores que no habían sido objeto de seguimiento.
- Beneficiarios con una elevada dependencia de los fondos de la UE.

¹³ Sección 4.2.1, Selección basada en el riesgo.

- Beneficiarios de Estados no miembros de la UE que tienen poca o ninguna experiencia con los procedimientos de la Unión para las declaraciones de gastos relacionadas con subvenciones de esta.
- Bajo nivel de seguimiento definido por la empresa común para un proyecto bastante complejo.
- Proyectos y beneficiarios con un alto nivel de subcontratación o externalización a terceros.
- Beneficiarios con grandes cantidades de contribuciones de la UE sin certificación de auditores independientes.

Recuadro 2.2

Efecto de limpieza

La [estrategia de auditoría *a posteriori* de Horizonte 2020](#) de la Comisión exige el cálculo de un «porcentaje de error residual» que refleje el efecto potencial de la corrección efectuada por los beneficiarios auditados de:

- todos los errores detectados en los pagos de subvenciones auditados *a posteriori*, más
- los errores sistemáticos que afectan a los pagos no auditados («extensión»)

el porcentaje de error detectado en la muestra representativa específica de cada empresa común de las auditorías *a posteriori* del servicio común de auditoría. Por lo tanto, el porcentaje de error residual muestra el grado de error que queda en la población auditable tras las correcciones de los beneficiarios derivadas del resultado de las auditorías *a posteriori*.

Los principales beneficiarios aportan el mayor efecto de limpieza. Aunque en el caso de los gastos de Horizonte 2020 el porcentaje de error en esa parte de la población beneficiaria no es especialmente elevado, los principales beneficiarios representan más del 50 % del gasto de Horizonte 2020. Las pymes y los recién llegados siguen siendo una fuente significativa de errores elevados. Sin embargo, dado que los importes individuales declarados por dichos beneficiarios son relativamente bajos, el efecto de limpieza de las correcciones en este grupo beneficiario es limitado.

2.48. Con el fin de ofrecer garantías suficientes para los procedimientos de aprobación de la gestión de las empresas comunes, la [estrategia de auditoría *a posteriori* de Horizonte 2020](#) de la Comisión exige que el servicio común de auditoría genere una muestra (aleatoria) representativa separada para cada empresa común (muestra de segundo nivel). Estas muestras se extraen además de la muestra común (aleatoria) (o muestra de primer nivel) para el gasto de Horizonte 2020 en su conjunto. Además, si las auditorías en los dos primeros niveles no son suficientes para las empresas comunes, el artículo 10 de sus respectivos

acuerdos de delegación establece que el servicio común de auditoría llevará a cabo auditorías *a posteriori* adicionales basadas en el riesgo a petición y a expensas de la empresa común (muestra de tercer nivel).

2.49. A excepción de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica, la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio y la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora, las empresas comunes se basaron exclusivamente en las muestras (aleatorias) representativas. Por consiguiente, no establecieron un enfoque basado en el riesgo para las auditorías *a posteriori* y, en cambio, complementaron sus auditorías representativas *a posteriori* con solicitudes *ad hoc* de auditorías *a posteriori* basadas en el riesgo o llevaron a cabo sus propias auditorías *a posteriori* en un ámbito de riesgo específico seleccionado (en 2022, por ejemplo, la Empresa Común para una Aviación Limpia seleccionó importantes declaraciones de costes potencialmente afectadas por la crisis del COVID-19).

2.50. La Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica, la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio y la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora desarrollaron un enfoque basado en el riesgo para las auditorías *a posteriori* con el fin de reducir su porcentaje de error reforzando el efecto de limpieza de dichas auditorías.

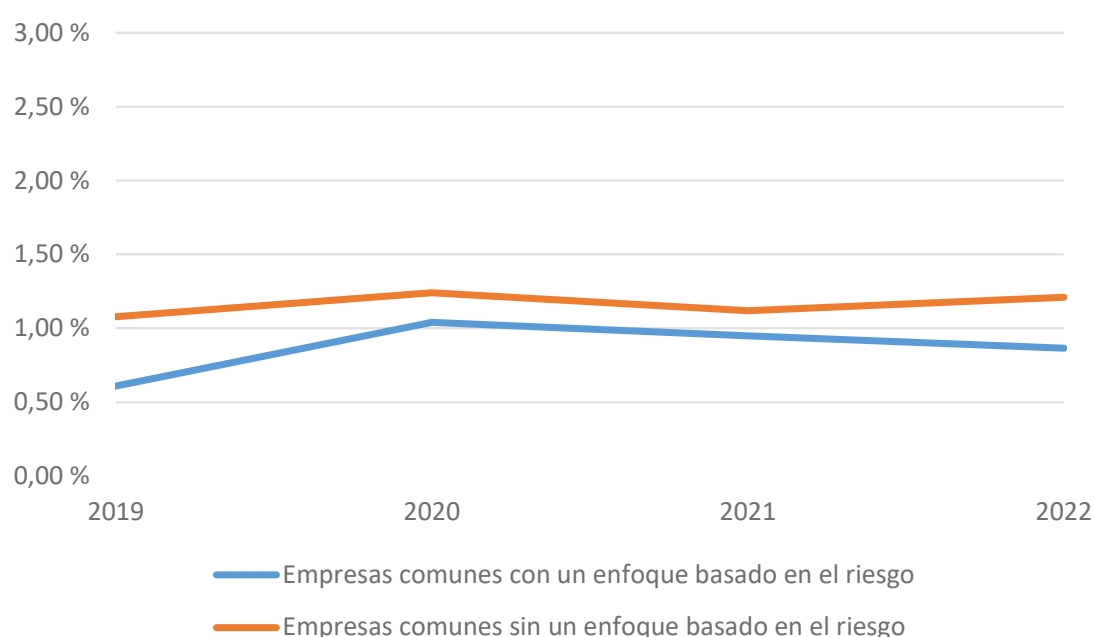
2.51. Para aumentar el efecto de limpieza, consideraron, entre otros, los siguientes factores para la identificación de los beneficiarios y proyectos de riesgo:

- Perfiles de riesgo de los beneficiarios confirmados en el pasado (por ejemplo, principales beneficiarios que nunca hubieran sido auditados con anterioridad, recién llegados, pymes, beneficiarios con anteriores constataciones de auditoría o beneficiarios de Estados no pertenecientes a la UE).
- Observaciones de las unidades operativas (como información sobre proyectos con un presupuesto de subvenciones de riesgo pero con niveles reducidos de seguimiento, beneficiarios con una elevada dependencia de los fondos de la UE, beneficiarios o proyectos con un indicador de seguimiento reforzado, beneficiarios con un elevado importe de contribución de la UE no certificada, etc.).

2.52. El informe general del servicio común de auditoría sobre los errores resultantes de las auditorías *a posteriori* basadas en el riesgo realizadas para los pagos de subvenciones de Horizonte 2020 indicaba que solo las muestras de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio y de la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora estaban, por término medio, mejor orientadas que las empresas comunes que solicitaron auditorías *a posteriori* basadas en el riesgo de forma puntual. Ello obedece a que ambas empresas comunes empleaban encuestas bien desarrolladas para detectar a los beneficiarios con mayor probabilidad de error.

2.53. La *ilustración 2.3* presenta la evolución de los porcentajes de error residual *a posteriori* de las empresas comunes de 2019 a 2022. Muestra que las empresas comunes con un enfoque bien desarrollado de auditoría *a posteriori* basado en el riesgo (Empresa Común para un Hidrógeno Limpio y Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora) notificaron un porcentaje de error residual inferior a la media de las empresas comunes que no aplicaban tal enfoque, debido a la identificación y auditoría sistemáticas de los beneficiarios de mayor riesgo.

Ilustración 2.3 – Evolución de los porcentajes medios de error residual *a posteriori* de 2019 a 2022



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de los informes anuales de actividades de las empresas comunes de 2019 a 2022.

En el marco de Horizonte Europa es más importante que las empresas comunes apliquen su enfoque específico basado en el riesgo para la gestión de subvenciones

2.54. Con arreglo al programa Horizonte Europa, se han producido varios cambios importantes en el marco de control interno. Por ejemplo, en su *nota orientativa sobre la estrategia de control de Horizonte Europa*, la Comisión informa de que el servicio común de auditoría solo llevará a cabo la auditoría *a posteriori* de una muestra representativa de gastos de todo el programa y dejará de realizar una auditoría *a posteriori* representativa específica de las distintas partes interesadas de Horizonte Europa, como las empresas comunes. Las empresas comunes solo podrán solicitar auditorías *a posteriori* basadas en el riesgo para sus beneficiarios y proyectos si aquellos están claramente identificados como de alto riesgo.

2.55. Además, la estructura de los beneficiarios o de los proyectos de algunas empresas comunes (Empresa Común SESAR, Empresa Común para una Aviación Limpia, Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora y Empresa Común EuroHPC) experimenta cambios significativos en el marco del programa Horizonte Europa, como el aumento del número de pymes, nuevos participantes y consorcios más grandes, así como el requisito de utilizar únicamente procedimientos de convocatoria abierta para las actividades de Horizonte Europa. En consecuencia, los factores de riesgo identificados en programas anteriores pueden dejar de ser pertinentes y pueden surgir nuevos factores de riesgo.

2.56. Estos cambios ponen de relieve la importancia de que las empresas comunes apliquen o adapten su enfoque específico basado en el riesgo a la gestión de subvenciones. En 2022, solo la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio desarrolló este enfoque (véase el [recuadro 2.3](#)).

Recuadro 2.3

Enfoque basado en el riesgo de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio respecto a la gestión de subvenciones

La Empresa Común para un Hidrógeno Limpio desarrolló un enfoque a medida basado en el riesgo para reforzar la garantía que obtiene de los controles previos y de las auditorías *a posteriori*:

Al principio de 2022, la Empresa Común analizó toda la población de sus beneficiarios de Horizonte 2020 e identificó a los beneficiarios que presentaban un mayor riesgo para someterlos a auditorías *a posteriori* basadas en el riesgo. Los beneficiarios de mayor riesgo eran todos los beneficiarios principales que habían recibido una contribución de la Empresa Común superior a 1 millón de euros por todos los proyectos de Horizonte 2020 gestionados por esta, pero que nunca habían sido auditados *a posteriori* y tenían un perfil de riesgo basado en su condición de pyme o de recién llegado.

Se invitó a los restantes beneficiarios principales a completar un breve cuestionario de autoevaluación centrado en los errores más comunes detectados en anteriores auditorías *a posteriori*, como la complejidad de la opción de costes de personal elegida, una considerable subcontratación, adquisiciones de activos, suministros internos, el método de notificación de costes y la aplicación de los resultados de anteriores auditorías *a posteriori*.

Sobre la base de sus respuestas, la Empresa Común identificó a los beneficiarios principales con elevados riesgos de control previo. Con ellos celebró seminarios financieros en línea, centrándose en las características clave de una declaración de costes correcta con elementos de costes significativos.

El resultado de estos seminarios fue utilizado por los responsables financieros y los responsables del proyecto de la Empresa Común a fin de mejorar la eficacia de sus controles previos en relación con las próximas declaraciones de gastos de estos beneficiarios principales (fase de pago).

2.57. Las limitaciones técnicas existentes pueden afectar a la eficacia del enfoque basado en el riesgo en la gestión de las subvenciones. El sistema de subvenciones electrónicas (COMPASS) todavía no permite la comunicación automática de conclusiones importantes de las auditorías *a posteriori* (junto con sugerencias de controles previos específicos) a los controladores previos para que estos procedan a la evaluación de riesgos.

Acción 7

En el marco de Horizonte Europa, todas las empresas comunes deben aplicar un enfoque basado en el riesgo a la gestión de las subvenciones que abarque las principales fases de gestión de subvenciones, desde la preparación del acuerdo de subvención hasta el pago. En este contexto, las empresas comunes deben garantizar, en particular, que:

- a) los beneficiarios y proyectos con un riesgo potencial están sujetos a controles previos o auditorías *a posteriori* de mayor intensidad;
- b) los resultados importantes de las auditorías *a posteriori* se tienen debidamente en cuenta en la evaluación de riesgos para futuros controles previos.

Otras publicaciones del Tribunal relacionadas con las empresas comunes

2.58. Además del informe anual de auditoría relativo a las cuentas anuales de las empresas comunes, en 2022 y 2023 también publicamos varios informes especiales de auditoría y análisis referidos a las empresas comunes (véase la [ilustración 2.4](#)).

Ilustración 2.4 – Otros productos relativos a las empresas comunes o a la investigación publicados recientemente por el Tribunal de Cuentas Europeo

Informe Especial 05/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo: Ciberseguridad de las instituciones, órganos y organismos de la UE: En general, el nivel de preparación no es proporcional a las amenazas

Entre 2018 y 2021, los incidentes de seguridad significativos se multiplicaron por diez en los órganos de la UE; además, el trabajo a distancia ha aumentado considerablemente el número de posibles puntos de acceso para los atacantes.

En general, los incidentes significativos están causados por el uso de nuevos métodos y tecnologías, y pueden requerir semanas o incluso meses de investigación y de recuperación. Un ejemplo fue el ciberataque a la Agencia Europea de Medicamentos, en el que se filtraron y manipularon datos delicados con el propósito de socavar la confianza en las vacunas.

La principal conclusión de los auditores era la disparidad en el grado de preparación en ciberseguridad entre los órganos de la UE que, en general, no es proporcional a las crecientes amenazas. De hecho, no abordan la ciberseguridad de manera coherente y no siempre establecen controles básicos y buenas prácticas clave al respecto.

Aunque las diferencias en los niveles de ciberseguridad podrían justificarse teóricamente por los distintos perfiles de riesgo y el grado variable de sensibilidad de los datos gestionados, los auditores hacen hincapié en que las deficiencias de ciberseguridad de un solo órgano de la UE pueden exponer a otras organizaciones a amenazas de ciberseguridad, pues los órganos de la UE están estrechamente interconectados.

Por último, actualmente no existe un marco legal para la seguridad de la información y la ciberseguridad en las instituciones, órganos y organismos de la UE.

Informe Especial 23/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo: Sinergias entre Horizonte 2020 y los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

En la Estrategia Europa 2020, la Comisión destacó el papel de la investigación y la innovación como factor clave determinante de la prosperidad social y económica, y de la sostenibilidad medioambiental.

Los dos principales fondos de apoyo a la investigación y la innovación fueron Horizonte 2020, con una asignación presupuestaria de 76 400 millones de euros, y los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), con un importe comprometido para actividades de investigación e innovación de cerca de 41 000 millones de euros.

Este informe evaluó si la Comisión y las autoridades de ejecución nacionales y regionales pertinentes habían adoptado las medidas apropiadas para generar sinergias entre Horizonte 2020 y los Fondos EIE.

Se constató que algunos factores fundamentales para crear sinergias aún no se habían implantado plenamente y la ejecución variaba según el tipo de sinergia. La cooperación entre las partes interesadas en la investigación y la innovación de ambos programas seguía siendo limitada. Al no existir una base de datos integrada para los proyectos de los Fondos EIE que sea interoperable con la base de datos de Horizonte 2020, la Comisión y las autoridades nacionales y regionales tenían dificultades para identificar y analizar posibles sinergias. Además, las autoridades de gestión de los Fondos EIE no aplicaron todas las medidas de fomento de sinergias previstas en los documentos estratégicos. Ciertas propuestas de proyectos que se evaluaron positivamente en el marco de Horizonte 2020 pero no se financiaron debido a la falta de recursos habían recibido una certificación de calidad (el Sello de Excelencia) para facilitar la recepción de financiación de los Fondos EIE. Sin embargo, solo un número limitado de actividades etiquetadas de la muestra recibió finalmente financiación de los Fondos EIE.

Los auditores recomiendan a la Comisión:

- mejorar la cooperación entre las partes interesadas activas en el ámbito de la investigación y la innovación;
- aprovechar el potencial de las bases de datos para promover sinergias;
- fomentar el aprovechamiento de las sinergias ulteriores; y
- mejorar los flujos de información sobre los proyectos de Horizonte 2020 a los que se les haya concedido el Sello de Excelencia.

Informe Especial 05/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo: Un mosaico que exige un mayor grado de simplificación y de rendición de cuentas

Esta auditoría tenía por objeto examinar el panorama financiero de la UE, que se ha descrito como una «constelación» de fondos e instrumentos en torno al presupuesto de la UE. Las empresas comunes figuran como un instrumento plenamente integrado en el presupuesto de la UE.

El objetivo del informe era identificar posibilidades de simplificación y racionalización del panorama financiero de la UE. También evaluaba las razones por las que se crean instrumentos al margen del presupuesto de la UE y si las disposiciones existentes garantizan el control público de la financiación.

En el informe se constató que el panorama financiero de la UE se compone de demasiados instrumentos que contienen diversas disposiciones relativas a la gobernanza y distintas fuentes de financiación, así como una cobertura dispar de las posibles responsabilidades.

Algunos de estos instrumentos no se someten a una auditoría de rendimiento ni a la supervisión del Parlamento Europeo.

La auditoría observa los recientes avances efectuados en la consolidación de diversos instrumentos. Sin embargo, no se han explotado todas las posibilidades de simplificación, en especial para los instrumentos que prestan ayuda financiera.

Los auditores recomiendan a la Comisión:

- evaluar cualquier propuesta de nuevos instrumentos e informar al Consejo;
- publicar la información relativa al panorama financiero general de la UE;
- integrar el Fondo de Modernización en el presupuesto de la UE, y
- consolidar los instrumentos de ayuda financiera existentes.

Fuente: Los detalles de los informes, con sus correspondientes recomendaciones y las respuestas de la entidad auditada pueden consultarse a en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo, eca.europa.eu.

Respuesta de las empresas comunes al capítulo 2

2.38. Es importante señalar que la mayor parte del presupuesto de Horizonte 2020 de la Empresa Común SESAR 3 fue consumido por los principales beneficiarios (los miembros privados de la Empresa Común) que ejecutaron principalmente grandes proyectos de las convocatorias de investigación industrial, los cuales fueron todos auditados a posteriori (a veces repetidamente) a lo largo de los programas anteriores. Por lo tanto, la Empresa Común SESAR consideró que el riesgo restante relacionado con los beneficiarios más pequeños y los recién llegados (que no fueron auditados a posteriori) era bastante bajo.

Por último, dado que el número de proyectos de Horizonte 2020 era bastante limitado y en su mayoría eran ejecutados por beneficiarios conocidos y auditados a posteriori, la Empresa Común evaluó los riesgos generales relacionados con el programa Horizonte 2020 más bien a nivel de sus principales beneficiarios que a nivel de proyecto.

2.40. La Empresa Común EU-Rail desea subrayar que el riesgo de errores en los pagos de subvenciones de Horizonte 2020 se vio muy mitigado por el uso de cantidades a tanto alzado. En particular, la Empresa Común EU-Rail garantizó cantidades a tanto alzado razonables recurriendo a expertos financieros durante los procedimientos de evaluación de la convocatoria, e investigó y negoció cuidadosamente todas las partidas de costes cuestionadas por los expertos financieros en la fase de preparación del acuerdo de subvención, de conformidad con la Decisión C(2017) 7151 de la Comisión, de 27 de octubre de 2017, por la que se autoriza el reembolso sobre la base de una cantidad a tanto alzado que englobe todos los costes subvencionables de las actividades de Horizonte 2020.

Aunque la Empresa Común EU-Rail ha incorporado procedimientos para la identificación ex ante de los factores que presentan un riesgo alto para los acuerdos de subvención de Horizonte 2020, reconoce que estos procedimientos podrían ajustarse mejor a las orientaciones de la Comisión sobre los controles ex ante basados en el riesgo.

2.55. En el marco del programa Horizonte Europa, la Empresa Común SESAR 3, con un mayor número de miembros privados, organiza convocatorias de propuestas abiertas. En 2023, cuando concluyeron las primeras convocatorias del programa Horizonte Europa, la Empresa Común SESAR 3 adoptó un nuevo enfoque basado en el riesgo para los controles previos y puso en marcha nuevas herramientas basadas en el riesgo, que evalúan los riesgos a nivel de proyecto y para los recién llegados. La Empresa Común SESAR 3 facilitará información sobre estas actividades en su informe anual de actividades de 2023.

Acción 7 Las empresas comunes son conscientes del importante cambio en el marco de control interno de la Comisión para las subvenciones de Horizonte Europa, según el cual las empresas comunes ya no pueden establecer sus propias muestras representativas específicas y calcular sus porcentajes de error representativo y residual específicos. En consecuencia, todas las empresas comunes ya se están preparando para este cambio mediante la definición de su enfoque común de aplicación de la estrategia de control de Horizonte Europa de la Comisión, que incluirá los siguientes elementos:

- controles previos basados en el riesgo;
- auditorías a posteriori basadas en el riesgo; e
- informes anuales de actividades sobre los resultados de auditoría a posteriori más significativos (sin indicar los porcentajes de error específicos de la empresa común), las deficiencias de control interno detectadas y el efecto de limpieza.

El enfoque de aplicación común de las empresas comunes (actualmente en preparación), que abordará la observación del TCE y la Acción 7, se basará en nuevos elementos constitutivos de la garantía que son pertinentes en el marco de Horizonte Europa.



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Capítulo 3

Declaraciones de fiabilidad de las Empresas Comunes de la UE

3.1. Información justificativa de las declaraciones de fiabilidad

Fundamento de las opiniones

3.1.1. Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las normas internacionales de auditoría (NIA) y el código de ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI). En la sección «Responsabilidades del auditor» del presente informe se describen con más detalle nuestras responsabilidades con arreglo a dichas normas. Hemos cumplido los requisitos de independencia y nuestras obligaciones éticas con arreglo al Código de Ética para Contables Profesionales promulgado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contables. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada en apoyo de nuestra opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza

3.1.2. De conformidad con los artículos 310 a 325 del TFUE y con los reglamentos financieros de las empresas comunes, las direcciones de las empresas comunes son responsables de la elaboración y presentación de las cuentas basándose en las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas para el sector público, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. Esta responsabilidad consiste en diseñar, aplicar y mantener un sistema de controles internos apropiado para la elaboración y presentación de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error. La dirección también debe garantizar que las actividades, las operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros se ajustan al marco normativo de las autoridades por las que se rigen. La dirección de cada empresa común es responsable en última instancia de la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas de la empresa común.

3.1.3. Al elaborar las cuentas, la dirección debe evaluar la capacidad de las empresas comunes para continuar en funcionamiento, lo que incluye presentar, según proceda, cuestiones relacionadas con la continuidad de la actividad, además de partir de la hipótesis de empresa en funcionamiento, a menos que la dirección prevea liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder a través de una de estas vías.

3.1.4. Los encargados de la gobernanza, por su parte, supervisan el proceso de elaboración de informes financieros de la empresa común.

Responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes

3.1.5. Nuestros objetivos son, por un lado, obtener garantías razonables de que las cuentas de las empresas comunes estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares y, por otro, presentar al Parlamento Europeo y al Consejo, sobre la base de nuestra fiscalización, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Aunque las garantías razonables ofrecen un elevado nivel de fiabilidad, esto no significa que las auditorías detecten siempre las incorrecciones materiales o los casos de incumplimiento. Estas irregularidades pueden ser consecuencia de fraude o error, y reciben la consideración de materiales cuando, ya sea de forma individual o conjunta, puedan influir en las decisiones económicas de los usuarios fundadas en estas cuentas.

3.1.6. En lo relativo a los ingresos, verificamos las contribuciones procedentes de la Comisión, de otros socios o de países participantes, y evaluamos los procedimientos de las empresas comunes para recaudar otros ingresos, si procede.

3.1.7. En el caso de los gastos, examinamos las operaciones de pago cuando los gastos se han efectuado, registrado y aceptado. El examen abarca todas las categorías de pagos, con exclusión de los anticipos, en el momento en que se efectúan. Examinamos los pagos de anticipos cuando el receptor de los fondos justifica que su utilización es adecuada y cuando una empresa común acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente.

3.1.8. De conformidad con las NIA y las ISSAI, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También adoptamos las siguientes medidas:

- Identificamos y valoramos los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas, o de que las operaciones subyacentes incumplan de manera significativa los requisitos del marco jurídico de la Unión Europea, ya sea por fraude o por error. Diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos. La evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para sentar las bases de nuestras opiniones. El riesgo de no detectar incorrecciones materiales o incumplimientos por fraude es mayor que el de no detectar los errores. Esto se debe a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisión deliberada, manifestaciones intencionadamente erróneas o elusión de los procedimientos de control interno.

- Adquirimos un conocimiento suficiente de los controles internos pertinentes para la fiscalización con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias, pero no de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y el carácter razonable de las estimaciones contables y revelaciones de información relacionada efectuadas por la dirección.
- Obtenemos conclusiones sobre si es apropiado que la dirección utilice la hipótesis de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre la existencia o no de una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de una empresa común para continuar como empresa en funcionamiento. Si llegamos a la conclusión de que existe incertidumbre significativa, debemos llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre los correspondientes datos presentados en las cuentas o, si dichos datos presentados no son adecuados, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, determinados hechos o condiciones futuros pueden dar lugar a que una entidad cese en su funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas, incluida la información revelada, y si las cuentas representan fielmente las operaciones y eventos subyacentes.
- Obtenemos pruebas de auditoría suficientes y apropiadas sobre la información financiera de las empresas comunes para formular una opinión sobre las cuentas y las operaciones subyacentes. Nos encargamos de la dirección, la supervisión y la realización de la auditoría, y somos enteramente responsables de nuestra opinión de auditoría.
- Tenemos en cuenta el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo independiente en relación con las cuentas de las empresas comunes conforme a lo previsto en el artículo 70, apartado 6, del Reglamento Financiero de la UE¹⁴.

3.1.9. En cuanto al gasto en investigación de las empresas comunes en el contexto del programa Horizonte 2020, el Servicio Común de Auditoría de la DG Investigación e Innovación de la Comisión es responsable de las auditorías *a posteriori*. Respecto a los resultados de estas auditorías, la Comisión consideró en su propuesta de Reglamento de Horizonte 2020¹⁵ que un riesgo de error anual situado en un rango del 2 % al 5 % es un objetivo realista atendiendo al coste de los controles y a la complejidad de las normas de reembolso de los costes derivados de los proyectos de investigación. La intención de la Comisión con respecto al porcentaje

¹⁴ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

¹⁵ COM(2011) 809.

residual de error es obtener una cifra lo más próxima posible al 2 % al cierre del programa Horizonte 2020. El Servicio Común de Auditoría sigue siendo responsable de las auditorías *a posteriori* en cuanto al gasto en investigación de las empresas comunes en el marco del programa Horizonte Europa.

3.1.10. Comunicamos a la dirección el alcance y el calendario de la auditoría planificados, así como las constataciones de auditoría y las insuficiencias significativas de los controles internos identificadas durante la auditoría.

3.1.11. Determinamos las cuestiones comunicadas a las empresas comunes que revistieron mayor importancia en la auditoría de las cuentas del período corriente y que, por tanto, constituyen cuestiones clave de auditoría. Describimos estas cuestiones en nuestro informe de auditoría, excepto cuando las disposiciones legales o reglamentarias prohíben revelar públicamente la cuestión o cuando, en circunstancias muy excepcionales, determinamos que la cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo sobrepasarían los beneficios en el interés público que dicha comunicación tendría.



Empresas Comunes que ejecutan los programas marco de la UE

3.2. Empresa Común para la Investigación sobre la Gestión del Tránsito Aéreo en el Cielo Único Europeo (SESAR 3)

Introducción

3.2.1. La Empresa Común para la Investigación sobre la Gestión del Tránsito Aéreo en el Cielo Único Europeo 3 (Empresa Común SESAR 3), con sede en Bruselas, se creó en noviembre de 2021, en el marco del programa Horizonte Europa, para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2031¹⁶. La Empresa Común SESAR 3 sustituyó y sucedió a la Empresa Común SESAR, que se creó en febrero de 2007 en el contexto del Séptimo Programa Marco de Investigación (7PM) por un período de ocho años¹⁷ (SESAR 1) y se prorrogó en junio de 2014 para seguir operando en el marco del programa Horizonte 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024¹⁸.

3.2.2. La Empresa Común SESAR 3 es una asociación público-privada para el desarrollo de una gestión moderna del tránsito aéreo en Europa y para acelerar, mediante la investigación y la innovación, la consecución del Cielo Digital Europeo. Sus miembros fundadores son la Unión Europea (UE), representada por la Comisión y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (Eurocontrol), y más de cincuenta organizaciones representativas de toda la cadena de valor en la aviación: los aeropuertos, los usuarios del espacio aéreo de todas las categorías, los proveedores de servicios de navegación aérea, los operadores y proveedores de servicios de drones, la industria manufacturera y la comunidad científica.

¹⁶ Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa.

¹⁷ Reglamento (CE) n.º 219/2007 del Consejo, de 27 de febrero de 2007, relativo a la constitución de una empresa común para la realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tránsito aéreo (SESAR).

¹⁸ Reglamento (UE) n.º 721/2014 del Consejo, que modifica el Reglamento (CE) n.º 219/2007.

Empresa Común para la Investigación sobre la Gestión del Tránsito Aéreo en el Cielo Único Europeo (SESAR 3)

3.2.3. En el [cuadro 3.2.1](#) se presentan las cifras clave de la Empresa Común.

Cuadro 3.2.1 – Cifras clave de la Empresa Común

	2022	2021	Variación
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	146,9	69,9	110 %
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	158,8	34,8	356 %
Total de efectivos a 31 de diciembre ⁽²⁾	36	37	-3 %

(1) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

(2) El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicios.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.2.4. Los cambios en el volumen del presupuesto de la Empresa Común, tal como se muestra en el [cuadro 3.2.1](#), dependen en gran medida de la fase de ejecución de los programas plurianuales de investigación e innovación. En 2022, la Empresa Común comenzó la ejecución del programa Horizonte Europa. Por lo tanto, el presupuesto de 2022 incluye el compromiso presupuestario para las primeras convocatorias de Horizonte Europa previstas para 2022 y el presupuesto de pagos para la prefinanciación correspondiente.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.2.5. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Empresa Común SESAR 3 y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [162](#) forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.2.6. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Empresa Común SESAR 3, que comprenden los estados financieros¹⁹ y los estados sobre la ejecución presupuestaria²⁰ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.2.7. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común SESAR 3 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común SESAR 3 a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

¹⁹ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

²⁰ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.2.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común SESAR 3 del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.2.9. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común SESAR 3 del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.2.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan nuestra opinión.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

Información insuficiente sobre las contribuciones de los miembros a cada programa

3.2.11. En sus cuentas anuales de 2022, los importes de las contribuciones reconocidas por categoría de miembro (UE, miembros privados y Eurocontrol) difieren significativamente entre sí. Esto se debe a que las contribuciones en efectivo de la UE se validan y reconocen cuando se abonan a la Empresa Común al inicio de la ejecución del proyecto, pero las contribuciones en especie de los miembros solo se reconocen tras la validación de los costes contraídos y declarados para la ejecución del proyecto. La diferencia entre el importe reconocido de las contribuciones en efectivo, por una parte, y las contribuciones en especie, por otra, no se aborda de manera adecuada en las cuentas anuales de 2022 de las empresas comunes, pues no se ofrece información sobre los compromisos jurídicos de los miembros de la empresa común al final del ejercicio en lo que atañe a los acuerdos de subvención y contratos firmados.

Empresa Común para la Investigación sobre la Gestión del Tránsito Aéreo en el Cielo Único Europeo (SESAR 3)

3.2.12. En los apartados siguientes, presentamos un cuadro sinóptico sobre los logros de contribución por programa realizados por los miembros en 2022.

Ejecución del programa Horizonte 2020

3.2.13. El *cuadro 3.2.2* presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el programa Horizonte 2020 en comparación con el nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas como validadas y notificadas al final de 2022.

Cuadro 3.2.2 – Contribuciones de los miembros a Horizonte 2020 (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base y a los acuerdos bilaterales)				Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)				
	Actividades operativas	Costes administrativos	Actividades complementarias ⁽¹⁾	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Movilidad y Transportes)	555,8	29,3	Sin objeto	585,0	537,3	Sin objeto	Sin objeto	Sin objeto	537,3
Eurocontrol	467,0	25,0	Sin objeto	492,0	16,8	274,1	39,5	Sin objeto	330,4
Miembros privados	280,0	18,5	Sin objeto	298,5	10,8	234,1	44,5	Sin objeto	289,4
Total	1 302,8	72,8	Sin objeto	1 375,5	564,9	508,2	84,0	Sin objeto	1 157,1

(1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

Los compromisos jurídicos de los miembros se sitúan en el nivel de sus objetivos de contribución

3.2.14. Para ofrecer una imagen completa de los logros de la Empresa Común, también es necesario tener en cuenta la situación actual de las obligaciones operativas de sus miembros en cuanto a acuerdos de subvención y contratos firmados. Al final de 2022, la Empresa Común había comprometido en su totalidad la contribución operativa máxima de 555,8 millones de euros de la UE para los acuerdos de subvención y los contratos firmados en el marco del programa Horizonte 2020. De este importe comprometido, aproximadamente 65,7 millones de euros (es decir, el 11,8 %) quedan pendientes de pago en los próximos años para proyectos y contratos aún por completar. Al mismo tiempo, los miembros privados se habían comprometido jurídicamente a aportar la totalidad de sus contribuciones en especie por valor de 280 millones de euros, importe establecido como objetivo en el acuerdo de asociación de la industria. De esta cantidad, los miembros del sector notificaron 278,5 millones de euros (el 99,5 %) al final de 2022. Eurocontrol había comprometido íntegramente el objetivo de 467 millones de euros de contribuciones operativas definido en el acuerdo bilateral. De este importe, notificó 313,6 millones de euros (el 67 % del objetivo) al final de 2022.

Empresa Común para la Investigación sobre la Gestión del Tránsito Aéreo en el Cielo Único Europeo (SESAR 3)

La ejecución de pagos del presupuesto de 2022 para las actividades de Horizonte 2020 empeoró debido a que los beneficiarios se enfrentaron a un aumento de los costes y a problemas de ejecución

3.2.15. Para las actividades de Horizonte 2020, la Empresa Común no recibió nuevos créditos de compromiso operativos, ya que había finalizado su última convocatoria de propuestas al final de 2020. El porcentaje de ejecución de los créditos de pago operativos disminuyó al 54 % (en 2021, 93 %). Según el informe de 2022 de la Empresa Común sobre la gestión presupuestaria y financiera, esto se debió al aumento de los costes y a los problemas de ejecución a los que se enfrentaban los beneficiarios como consecuencia de la crisis del COVID-19. Por lo tanto, hubo que prolongar la duración de la mayoría de los proyectos de Horizonte 2020 y posponer los pagos finales a 2023.

Ejecución del Programa Horizonte Europa

3.2.16. El [cuadro 3.2.3](#) presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el programa Horizonte Europa en comparación con el nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas como validadas y notificadas al final de 2022.

Cuadro 3.2.3 - Contribuciones de los miembros a Horizonte Europa (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)			
	Actividades operativas	Costes administrativos	Total	En efectivo	En especie ⁽¹⁾ validadas	En especie notificadas sin validar	Total
UE (DG Movilidad y Transportes)	570,0	30,0	600,0	83,5	Sin objeto	Sin objeto	83,5
Miembros privados	475,0	25,0	500,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Eurocontrol	475,0	25,0	500,0	1,5	0,0	0,0	1,5
Total	1 520,0	80,0	1 600,0	85,0	0,0	0,0	85,0

(1) Consisten en contribuciones en especie a las actividades operativas y en contribuciones en especie a las actividades complementarias.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

3.2.17. Los créditos de compromiso de Horizonte Europa para 2022 se ejecutaron plenamente en lo que respecta a las dos primeras convocatorias de subvenciones publicadas en abril de 2022. La Comisión aportó una contribución en efectivo de 83,5 millones de euros para la ejecución de estos proyectos en 2022. Sin embargo, dado que la fase de evaluación no concluyó antes del final del año, las contribuciones en efectivo solo pueden utilizarse en el

Empresa Común para la Investigación sobre la Gestión del Tránsito Aéreo en el Cielo Único Europeo (SESAR 3)

primer semestre de 2023, cuando se firman los acuerdos de subvención y pueden efectuarse los pagos de prefinanciación correspondientes.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.2.18. Para los gastos de Horizonte 2020 y Horizonte Europa, el Servicio Común de Auditoría de la DG Investigación e Innovación de la Comisión realizó las auditorías *a posteriori*. En cuanto a los gastos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales), la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo del 2,4 % y un porcentaje de error residual del 1,8 %²¹. Respecto al programa Horizonte Europa, aún no se han llevado a cabo auditorías *a posteriori*, ya que los primeros pagos intermedios no se esperan hasta 2024.

3.2.19. Con el fin de evaluar los controles sobre los pagos operativos de la Empresa Común, auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2022 centrándonos en los beneficiarios finales²². No detectamos errores cuantificables graves en la muestra de beneficiarios de la Empresa Común. En un caso, en relación con los estados financieros intermedios, notificamos un problema sistémico derivado de los costes no subvencionables declarados por el beneficiario respecto a certificados no obligatorios de los estados financieros.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.2.20. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a nuestras observaciones sobre ejercicios anteriores.

²¹ Informe anual de actividades consolidado de la Empresa Común SESAR de 2022, capítulo 4.1.1.2.3.

²² Para las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	<p>Desde enero de 2016, las empresas comunes deben pagar una parte de las cotizaciones del empleador al régimen de pensiones de la UE. Puesto que la Comisión no ha previsto este gasto en los presupuestos de las empresas comunes ni ha formalizado solicitudes de pago, la Empresa Común SESAR 3 (y su predecesora) todavía no han abonado dichas cotizaciones.</p> <p>De conformidad con el Estatuto de los funcionarios²³ y las orientaciones de la Comisión, la cotización del empleador anual de cada empresa común debe calcularse como un porcentaje de sus ingresos no sufragados por la UE respecto de los ingresos totales de la Empresa Común. Para SESAR 3, este porcentaje es del 7,7 % (sobre la base de las cifras de 2021). No obstante, el acto de base único especifica que los costes administrativos deberían cubrirse por igual, de forma anual entre la UE y los demás miembros. La existencia de estas disposiciones jurídicas contradictorias plantea el riesgo de divergencia en las interpretaciones, con una repercusión financiera variable.</p>	<p>SESAR 3 pagó las cotizaciones del empleador pertinentes al régimen de pensiones de la UE, correspondientes al año 2022, facturadas por la Comisión. El cálculo de la contribución anual se basó en las orientaciones de la Comisión.</p> <p>Por lo tanto, la observación se considera cerrada. Otras medidas relativas a las disposiciones legales contradictorias quedan fuera del ámbito de competencias de la Empresa Común.</p>	Cerrada

²³ Artículo 83 bis.

Respuesta de la Empresa Común

3.2.11. La Empresa Común reconoce la observación del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) y abordará esta cuestión en las cuentas anuales del próximo ejercicio.

3.2.13. Aunque el nivel de contribución de Eurocontrol se ajustó a las expectativas hasta 2020, disminuyó a partir de dicho año debido a la pandemia de COVID-19, a causa de:

- una disminución de las actividades de los miembros privados hasta 2022, que repercutió directamente en las contribuciones correspondientes de Eurocontrol, en particular en los ejercicios y las validaciones; y
- una solicitud presentada a Eurocontrol por sus Estados miembros de reducir su presupuesto total en el contexto de un plan de solidaridad en el marco de la pandemia. En consecuencia, la organización tuvo que reducir su presupuesto para la externalización y aplazar las contrataciones durante dos años (mientras que un número significativo de sus expertos se iban jubilando).

No obstante, la mayoría de los proyectos de Horizonte 2020 de la Empresa Común se han ejecutado y han alcanzado la madurez prevista según lo planeado. En el contexto de la Empresa Común SESAR 3, Eurocontrol ha renovado su compromiso con una contribución de hasta 500 millones EUR.

3.2.17. La tardía entrada en vigor del Reglamento del Consejo, el 30 de noviembre de 2021, por el que se establece la Empresa Común en virtud del MFP para 2021-2027 retrasó la plena configuración de la gobernanza de la Empresa Común y, por tanto, la adopción del primer programa de trabajo y la puesta en marcha de las primeras convocatorias de propuestas, que no pudieron publicarse hasta el 7 de abril de 2022.

3.2.19. La Empresa Común SESAR 3 recuperará del beneficiario los importes reclamados en exceso.

3.3. Empresa Común para una Aviación Limpia

Introducción

3.3.1. La [Empresa Común para una Aviación Limpia \(AC\)](#), con sede en Bruselas, se creó en noviembre de 2021, en el marco del programa Horizonte Europa, para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2031²⁴. La Empresa Común para una Aviación Limpia sustituyó y sucedió a la Empresa Común para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta en el ámbito de la aeronáutica que se creó en diciembre de 2007 en el marco del Séptimo Programa Marco de Investigación (7PM) por un período de diez años²⁵ (Clean Sky 1) y se prorrogó en mayo de 2014 en el marco del programa Horizonte 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024²⁶ (Clean Sky 2).

3.3.2. La Empresa Común para una Aviación Limpia es una asociación público-privada centrada en la investigación y la innovación para transformar la aviación con vistas a un futuro sostenible y climáticamente neutro. Sus miembros fundadores son la UE, representada por la Comisión, y las organizaciones del sector de la aviación enumeradas en el anexo I del acto de base único²⁷. Además, la Empresa Común para una Aviación Limpia cuenta con miembros asociados seleccionados mediante convocatorias de manifestaciones de interés.

²⁴ [Reglamento \(UE\) 2021/2085 del Consejo](#), por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa.

²⁵ [Reglamento \(CE\) n.º 71/2008 del Consejo](#), por el que se crea la Empresa Común Clean Sky 1.

²⁶ [Reglamento \(UE\) n.º 558/2014 del Consejo](#), por el que se establece la Empresa Común Clean Sky 2.

²⁷ [Reglamento \(UE\) 2021/2085 del Consejo](#), por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa.

Empresa Común para una Aviación Limpia

3.3.3. En el *cuadro 3.3.1* se presentan las cifras clave de la Empresa Común.

Cuadro 3.3.1 – Cifras clave de la Empresa Común

	2022	2021	Variación
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	415,3	189,9	119 %
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	411,2	182,6	125 %
Total de efectivos a 31 de diciembre ⁽²⁾	41	42	-2 %

(1) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

(2) El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales y expertos nacionales en comisión de servicios.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.3.4. Los cambios en el volumen del presupuesto de la Empresa Común, tal como se muestra en el *cuadro 3.3.1*, dependen en gran medida de la fase de ejecución de los programas plurianuales de investigación e innovación. En 2022, la Empresa Común comenzó la ejecución del programa Horizonte Europa. Por lo tanto, el presupuesto de 2022 incluye el compromiso presupuestario para las primeras convocatorias de Horizonte Europa previstas para 2022 y el presupuesto de pagos para la prefinanciación correspondiente.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.3.5. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Empresa Común para una Aviación Limpia y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 162 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.3.6. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Empresa Común para una Aviación Limpia, que comprenden los estados financieros²⁸ y los estados sobre la ejecución presupuestaria²⁹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.3.7. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común para una Aviación Limpia correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

²⁸ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

²⁹ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.3.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común para una Aviación Limpia del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.3.9. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común para una Aviación Limpia del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.3.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan nuestra opinión.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

Información insuficiente sobre las contribuciones de los miembros a cada programa

3.3.11. En sus cuentas anuales de 2022, los importes de las contribuciones reconocidas por categoría de miembro (UE y miembros privados) difieren significativamente entre sí. Esto se debe a que las contribuciones en efectivo de la UE se validan y reconocen cuando se abonan a la Empresa Común al inicio de la ejecución del proyecto, pero las contribuciones en especie de los miembros solo se reconocen tras la validación de los costes contraídos y declarados para la ejecución del proyecto. La diferencia entre el importe reconocido de las contribuciones en efectivo, por una parte, y las contribuciones en especie, por otra, no se abordaba de manera adecuada en las cuentas anuales de 2022 de las empresas comunes, pues no ofrecían información sobre los compromisos jurídicos de los miembros de la empresa común al final del ejercicio.

Empresa Común para una Aviación Limpia

3.3.12. En los apartados siguientes, presentamos un cuadro sinóptico sobre los logros de contribución por programa realizados por los miembros en 2022.

Ejecución del programa Horizonte 2020

3.3.13. El *cuadro 3.3.2* presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el programa Horizonte 2020 en comparación con el nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas al final de 2022.

Cuadro 3.3.2 – Contribuciones de los miembros a Horizonte 2020 (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base y a las resoluciones jurídicas)				Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)				
	Actividades operativas	Costes administrativos	Actividades complementarias ⁽¹⁾	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	1 716,0	39,0	Sin objeto	1 755,0	1 682,7	Sin objeto	Sin objeto	Sin objeto	1 682,7
Miembros privados	1 189,6	39,0	965,3	2 193,8	30,5	829,3	139,0	1 223,1	2 221,9
Total	2 905,6	78,0	965,3	3 948,8	1 713,2	829,3	139,0	1 223,1	3 904,6

(1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

Los compromisos jurídicos de los miembros se sitúan en el nivel de sus objetivos de contribución

3.3.14. Para ofrecer una imagen completa de los logros de la Empresa Común en lo que respecta al programa Horizonte 2020, también es necesario tener en cuenta la situación actual de las obligaciones operativas de sus miembros, en lo que atañe a los acuerdos de subvención firmados. Al final de 2022, la Empresa Común había comprometido en su totalidad 1 716 millones de euros de la contribución operativa máxima de la UE para los acuerdos de subvención firmados en el marco del programa Horizonte 2020. De este importe, aproximadamente 70,1 millones de euros (es decir, el 4,1 %) quedan pendientes de pago en los próximos años para proyectos aún por completar. Al mismo tiempo, los miembros privados se habían comprometido jurídicamente a aportar contribuciones en especie a las actividades operativas de la Empresa Común por un importe de 968,3 millones de euros, y contribuciones en especie a actividades adicionales por valor de 1 223,1 millones de euros, es decir, el 101,6 % del objetivo mínimo de 2 154,9 millones de euros. Estos importes comprometidos se notificaron íntegramente al final de 2022.

Empresa Común para una Aviación Limpia

La ejecución de los pagos del presupuesto de 2022 para las actividades de Horizonte 2020 disminuyó a causa de los problemas derivados del COVID-19 a los que debieron enfrentarse los beneficiarios

3.3.15. Para las actividades de Horizonte 2020, la Empresa Común no recibió nuevos créditos de compromiso operativos, ya que había finalizado su última convocatoria de propuestas al final de 2020. El porcentaje de ejecución de los créditos de pago operativos fue del 78 % (en 2021, 83 %). En un número considerable de proyectos de Horizonte 2020 en curso, las actividades técnicas se retrasaron o tuvieron que reducirse debido al COVID-19. Por lo tanto, estos proyectos tuvieron que modificarse o prorrogarse y los pagos finales tuvieron que aplazarse a 2023.

Ejecución del Programa Horizonte Europa

3.3.16. El *cuadro 3.3.3* presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el programa Horizonte Europa en comparación con el nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas como validadas y notificadas al final de 2022.

Cuadro 3.3.3 - Contribuciones de los miembros a Horizonte Europa (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)			
	Actividades operativas	Costes administrativos	Total	En efectivo	En especie ⁽¹⁾ validadas	En especie notificadas sin validar	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	1 660,8	39,2	1 700,0	178,0	Sin objeto	Sin objeto	178,0
Miembros privados	2 360,8	39,2	2 400,0	1,9	0,0	0,0	1,9
Total	4 021,6	78,4	4 100,0	179,9	0,0	0,0	179,9

(1) Consisten en contribuciones en especie a las actividades operativas y en contribuciones en especie a las actividades complementarias.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

3.3.17. En 2022, la Comisión aportó contribuciones en efectivo por valor de 178 millones de euros. La Empresa Común utilizó casi plenamente la contribución operativa de 176 millones

Empresa Común para una Aviación Limpia

de euros para pagos de prefinanciación relacionados con los primeros acuerdos de subvención celebrados en el marco del programa Horizonte Europa.

Escasa ejecución del presupuesto administrativo de 2022

3.3.18. Al final de 2022, el porcentaje de ejecución del presupuesto de pagos administrativos de la Empresa Común (título 2) era bajo, situado en el 54 %. Según el informe de la Empresa Común sobre la gestión presupuestaria y financiera, esto se debió principalmente a los servicios informáticos y de comunicación prestados durante el último trimestre de 2022 y que debían pagarse en 2023, y a la reducción de los costes de los servicios prestados por la Comisión.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.3.19. Para los gastos de Horizonte 2020 y Horizonte Europa, el Servicio Común de Auditoría de la DG Investigación e Innovación de la Comisión realizó las auditorías *a posteriori*. En cuanto a los gastos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales), la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo del 1,6 % y un porcentaje de error residual del 0,4 %³⁰. Respecto al programa Horizonte Europa, aún no se han llevado a cabo auditorías *a posteriori*, ya que los primeros pagos intermedios no se esperan hasta 2024.

3.3.20. Con el fin de evaluar los controles sobre los pagos operativos de la Empresa Común, auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2022 centrándonos en los beneficiarios finales³¹. En un caso, detectamos y cuantificamos un error grave resultante de la sobreestimación de los costes de personal porque el beneficiario presentó una declaración de costes basada en los costes de personal presupuestados.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.3.21. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a nuestras observaciones sobre ejercicios anteriores.

³⁰ Informe anual de actividades consolidado de la Empresa Común para una Aviación Limpia de 2022, capítulo 4.1.1.

³¹ Con respecto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2020	La Empresa Común aumentó significativamente el empleo de personal interino. Esta práctica crea <i>de facto</i> puestos permanentes, que superan los previstos en las plantillas de personal, lo que indica que el nivel de personal estatutario de la Empresa Común no es suficiente para ejecutar su agenda de investigación e innovación y los planes de trabajo correspondientes. Esta situación también presenta riesgos significativos para la Empresa Común en relación con la retención de competencias clave, unos canales de rendición de cuentas poco claros y una menor eficiencia del personal que podría afectar negativamente al rendimiento general de la Empresa.	En 2022, la Empresa Común siguió utilizando una cantidad significativa de personal interino, lo que, según sus explicaciones, se debe a las limitaciones de la plantilla de personal fijo y a la excepcional carga de trabajo causada por la ejecución paralela de los programas Horizonte 2020 y Horizonte Europa.	Abierta

Empresa Común para una Aviación Limpia

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2021	<p>Desde enero de 2016, las empresas comunes deben pagar una parte de las cotizaciones del empleador al régimen de pensiones de la UE. Puesto que la Comisión no ha previsto este gasto en los presupuestos de las empresas comunes ni ha formalizado solicitudes de pago, la Empresa Común para una Aviación Limpia (y su predecesora) todavía no han abonado dichas cotizaciones.</p> <p>De conformidad con el Estatuto de los funcionarios³² y las orientaciones de la Comisión, la cotización del empleador anual de cada empresa común debe calcularse como un porcentaje de sus ingresos no sufragados por la UE respecto de los ingresos totales de la Empresa Común. En el caso de la Empresa Común para una Aviación Limpia, este porcentaje es del 2,3 % (sobre la base de las cifras de 2021). No obstante, el acto de base único especifica que los costes administrativos deberían cubrirse por igual, de forma anual entre la UE y los demás miembros. La existencia de estas disposiciones jurídicas contradictorias plantea el riesgo de divergencia en las interpretaciones, con una repercusión financiera variable.</p>	<p>La Empresa Común para una Aviación Limpia abonó las cotizaciones del empleador pertinentes al régimen de pensiones de la UE, correspondientes al año 2022, facturadas por la Comisión. El cálculo de la contribución anual se basó en las orientaciones de la Comisión.</p> <p>Por lo tanto, la observación se considera cerrada. Otras medidas relativas a las disposiciones legales contradictorias quedan fuera del ámbito de competencias de la Empresa Común.</p>	Cerrada

³² Artículo 83 bis.

Empresa Común para una Aviación Limpia

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2021	En 2021, se autorizaron documentos importantes copiando y pegando una imagen de la firma del ordenador competente en el documento en formato Word y convirtiendo el archivo a formato PDF. Esta práctica puede presentar riesgos jurídicos, ya que la regularidad de los documentos firmados podría ser impugnada.	La Empresa Común para una Aviación Limpia introdujo una firma electrónica adecuada en 2022.	Cerrada

Respuesta de la Empresa Común

3.3.11. La Empresa Común reconoce la observación del Tribunal de Cuentas y abordará plenamente esta cuestión en las cuentas anuales del próximo ejercicio.

3.3.20. La Empresa Común está de acuerdo con las conclusiones de la auditoría. En este contexto, la Empresa Común ha llevado a cabo varias medidas ex ante destinadas a reducir errores similares mediante la sensibilización de los beneficiarios y los funcionarios de la Empresa Común responsables de la ejecución de las subvenciones. Entre las medidas se incluyen:

- la organización de eventos informativos;
- la puesta en común de enlaces a los seminarios web ofrecidos por el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE;
- la comunicación a los beneficiarios (en particular a las pymes y a los recién llegados) sobre cómo evitar los errores más comunes a la hora de declarar los costes incurridos para acceder a subvenciones de la UE.

3.4. Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora

Introducción

3.4.1. La [Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora \(ISI\)](#), con sede en Bruselas, se creó en noviembre de 2021, en el marco del programa Horizonte Europa, para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2031³³. La Empresa Común ISI sustituyó y sucedió a la Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores, que se creó en febrero de 2007 en el contexto del Séptimo Programa Marco de Investigación (7PM) por un período de diez años³⁴ (IMI 1) y se prorrogó en junio de 2014 para seguir operando en el marco del programa Horizonte 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024³⁵ (IMI 2).

3.4.2. La Empresa Común ISI es una asociación público-privada centrada en la investigación e innovación sanitarias interdisciplinarias, sostenibles y centradas en el paciente. Sus miembros fundadores son la UE, representada por la Comisión, y las asociaciones de la industria Europea COCIR y la Federación Europea de Asociaciones de la Industria Farmacéutica, a la que pertenecen Vaccines Europe, EuropaBio y MedTech Europe.

3.4.3. En el [cuadro 3.4.1](#) se presentan las cifras clave de la Empresa Común.

Cuadro 3.4.1 – Cifras clave de la Empresa Común

	2022	2021	Variación
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	174,8	210,4	-17 %
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	272,4	11,0	2 376 %
Total de efectivos a 31 de diciembre ⁽²⁾	49	50	-2 %

(1) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

(2) El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales y expertos nacionales en comisión de servicios.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

³³ [Reglamento \(UE\) 2021/2085 del Consejo](#), por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa.

³⁴ [Reglamento \(CE\) n.º 73/2008 del Consejo](#), por el que se crea la Empresa Común para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta sobre medicamentos innovadores.

³⁵ [Reglamento \(UE\) n.º 557/2014 del Consejo](#), por el que se establece la Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores 2.

3.4.4. Los cambios en el volumen del presupuesto de la Empresa Común, tal como se muestra en el [cuadro 3.4.1](#), dependen en gran medida de la fase de ejecución de los programas plurianuales de investigación e innovación. En 2022, la Empresa Común comenzó la ejecución del programa Horizonte Europa. Por lo tanto, el presupuesto de 2022 incluye el compromiso presupuestario para las primeras convocatorias de Horizonte Europa previstas para 2022.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.4.5. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Empresa Común ISI y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [162](#) forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.4.6. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Empresa Común ISI, que comprenden los estados financieros³⁶ y los estados sobre la ejecución presupuestaria³⁷ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

³⁶ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

³⁷ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.4.7. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común ISI correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.4.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común ISI del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.4.9. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común ISI del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.4.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan nuestra opinión.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

Información insuficiente sobre las contribuciones de los miembros a cada programa

3.4.11. En sus cuentas anuales de 2022, los importes de las contribuciones reconocidas por categoría de miembro (UE y miembros privados) difieren significativamente entre sí. Esto se debe a que las contribuciones en efectivo de la UE se validan y reconocen cuando se abonan a la Empresa Común al inicio de la ejecución del proyecto, pero las contribuciones en especie de los miembros solo se reconocen tras la validación de los costes contraídos y declarados para la ejecución del proyecto. La diferencia entre el importe reconocido de las contribuciones en efectivo, por una parte, y las contribuciones en especie, por otra, no se abordaba de manera adecuada en las cuentas anuales de 2022 de la Empresa Común, pues no ofrecían información sobre los compromisos jurídicos de los miembros de la Empresa Común al final del ejercicio en lo que atañe a los acuerdos de subvención y contratos firmados.

3.4.12. En los apartados siguientes, presentamos un cuadro sinóptico sobre los logros de contribución por programa realizados por los miembros en 2022.

Ejecución del presupuesto del 7PM

La Empresa Común aún no ha completado la ejecución del programa

3.4.13. En el [cuadro 3.4.2](#) se presenta una síntesis de las contribuciones de los miembros a la Empresa Común para actividades del 7PM al final de 2022.

Cuadro 3.4.2 – Contribuciones de los miembros al 7PM (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)				Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)				
	Actividades operativas	Costes administrativos	Actividades complementarias ⁽¹⁾	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	966,0	34,0	Sin objeto	1 000,0	938,4	Sin objeto	Sin objeto	Sin objeto	938,4
Miembros privados	966,0	34,0	Sin objeto	1 000,0	21,9	808,9	23,0	Sin objeto	853,8
Total	1 932,0	68,0	Sin objeto	2 000,0	960,3	808,9	23,0	Sin objeto	1 792,2

(1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

3.4.14. Al final de 2022, la Empresa Común había comprometido en su totalidad la contribución operativa máxima de 966 millones de euros de la UE para los acuerdos de subvención firmados en el marco del 7PM. Diez años después de la finalización del 7PM,

Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora

quedan pendientes de pago alrededor de 44,9 millones de euros (es decir, el 5 %) para proyectos aún por completar. Los miembros privados se habían comprometido jurídicamente a aportar contribuciones en especie por importe de 914,2 millones de euros, es decir, el 94,6 % del objetivo operativo mínimo de 966 millones de euros. De este importe comprometido, notificaron 831,9 millones de euros (el 86 % del objetivo) al final de 2022.

Ejecución del programa Horizonte 2020

3.4.15. El *cuadro 3.4.3* presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el programa Horizonte 2020 en comparación con el nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas como validadas y notificadas al final de 2022.

Cuadro 3.4.3 – Contribuciones de los miembros a Horizonte 2020 (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)				Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)				
	Actividades operativas	Costes administrativos	Actividades complementarias ⁽¹⁾	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	1 595,4	42,6	Sin objeto	1 638,0	991,7	Sin objeto	Sin objeto	Sin objeto	991,7
EFPIA y socios	1 595,4	42,6	Sin objeto	1 638,0	36,3	854,0	224,0	Sin objeto	1 114,3
Total	3 190,8	85,2	Sin objeto	3 276,0	1 028,0	854,0	224,0	Sin objeto	2 106,0

(1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

Los compromisos jurídicos de los miembros se sitúan en el nivel de sus objetivos de contribución

3.4.16. Para ofrecer una imagen completa de los logros de la Empresa Común en lo que respecta al programa Horizonte 2020, también es necesario tener en cuenta la situación actual de las obligaciones operativas de sus miembros, en lo que atañe a los acuerdos de subvención firmados. Al final de 2022, la Empresa Común había comprometido 1 452,1 millones de euros, es decir, el 91 % de la contribución operativa máxima de la UE de 1 595,4 millones de euros para los acuerdos de subvención firmados en el marco del programa Horizonte 2020. De este importe comprometido, aproximadamente 484,8 millones de euros (es decir, el 33,4 %), quedan pendientes de pago en los próximos años para proyectos aún por completar. Al mismo tiempo, los miembros privados y los socios se habían comprometido jurídicamente a aportar contribuciones en especie por valor de 1 499,4 millones de euros, es decir, el 94 % del objetivo

Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora

mínimo de 1 595,4 millones de euros. De este importe comprometido, notificaron 1 078,9 millones de euros (el 67,6 % del objetivo) al final de 2022.

La ejecución de los pagos del presupuesto de 2022 para las actividades de Horizonte 2020 alcanzó el 87 %

3.4.17. Para las actividades de Horizonte 2020, la Empresa Común no recibió nuevos créditos de compromiso operativos, ya que había finalizado su última convocatoria de propuestas al final de 2020. La tasa de ejecución de los créditos de pago operativos ascendió al 87 %, frente al 96 % en 2021.

Ejecución del Programa Horizonte Europa

3.4.18. El [cuadro 3.4.4](#) presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el programa Horizonte Europa en comparación con el nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas como validadas y notificadas al final de 2022.

Cuadro 3.4.4 - Contribuciones de los miembros a Horizonte Europa (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)			
	Actividades operativas	Costes administrativos	Total	En efectivo	En especie (1) validadas	En especie notificadas sin validar	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	1 169,8	30,2	1 200,0	1,4	Sin objeto	Sin objeto	1,4
Miembros privados	969,8	30,2	1 000,0	1,4	0,0	0,0	1,4
Socios contribuyentes	200,0	0,0	200,0	Sin objeto	0,0	0,0	0,0
Total	2 339,6	60,4	2 400,0	2,8	0,0	0,0	2,8

(1) Consisten en contribuciones en especie a las actividades operativas y en contribuciones en especie a las actividades complementarias.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

3.4.19. En 2022, la Comisión solo aportó contribuciones en efectivo por valor de 1,4 millones de euros a los costes administrativos de la Empresa Común. La Empresa Común no solicitó contribuciones en efectivo para sus actividades de Horizonte Europa, ya que las dos primeras convocatorias iniciadas en 2022 en el marco de dicho programa no finalizarán hasta 2023.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.4.20. En cuanto a los gastos del 7PM, la Empresa Común efectuó auditorías *a posteriori*, mientras que, en el caso de los gastos de Horizonte 2020 y Horizonte Europa, dichas auditorías son responsabilidad del Servicio Común de Auditoría de la DG Investigación e Innovación de la Comisión. La Empresa Común notificó un porcentaje error representativo del 2,1 % y un porcentaje de error residual del 0,8 % para sus gastos del 7PM, y un porcentaje de error representativo del 2,7 % y un porcentaje de error residual del 0,9 % para sus gastos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales)³⁸. Respecto al programa Horizonte Europa, aún no se han llevado a cabo auditorías *a posteriori*, ya que los primeros pagos intermedios no se esperan hasta 2024.

3.4.21. Con el fin de evaluar los controles sobre los pagos operativos de la Empresa Común, auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2022 centrándonos en los beneficiarios finales³⁹. No hallamos errores ni insuficiencias de control en la muestra de los beneficiarios de la Empresa Común.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.4.22. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a nuestras observaciones sobre ejercicios anteriores.

³⁸ Informe anual de actividades consolidado de la Empresa Común ISI de 2022, capítulo 4.1.1.

³⁹ Para las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	<p>Desde enero de 2016, las empresas comunes deben pagar una parte de las cotizaciones del empleador al régimen de pensiones de la UE. Puesto que la Comisión no ha aportado este gasto en los presupuestos de las empresas comunes ni ha formalizado solicitudes de pago, la Empresa Común ISI (y su predecesora) todavía no han abonado dichas cotizaciones.</p> <p>De conformidad con el Estatuto de los funcionarios⁴⁰ y las orientaciones de la Comisión, la cotización del empleador anual de cada empresa común debe calcularse como un porcentaje de sus ingresos no sufragados por la UE respecto de los ingresos totales de la Empresa Común. Para la Empresa Común ISI, este porcentaje es del 2,5 % (sobre la base de las cifras de 2021). Asimismo, el acto único de base específica que los costes administrativos deberían cubrirse por igual, de forma anual entre la UE y otros miembros (sobre la base de las cifras de 2021). La existencia de estas disposiciones jurídicas contradictorias plantea el riesgo de divergencia en las interpretaciones, con una repercusión financiera variable.</p>	<p>La Empresa Común ISI pagó las cotizaciones del empleador pertinentes al régimen de pensiones de la UE, correspondientes al año 2022, facturadas por la Comisión. El cálculo de la contribución anual se basó en las orientaciones de la Comisión.</p> <p>Por lo tanto, la observación se considera cerrada. Otras medidas relativas a las disposiciones legales contradictorias quedan fuera del ámbito de competencias de la Empresa Común.</p>	Cerrada

⁴⁰ Artículo 83 bis.

Respuesta de la Empresa Común

3.4.11. Por lo que se refiere a las cuentas anuales de 2023, la Empresa Común ISI afinará la presentación.

3.4.16. El objetivo de la contribución inicial se redujo en acuerdo con la Comisión Europea. La tasa de realización del objetivo de reducción de la contribución legal es del 74 %.

3.5. Empresa Común para un Hidrógeno Limpio

Introducción

3.5.1. La [Empresa Común para un Hidrógeno Limpio](#), con sede en Bruselas, se creó en noviembre de 2021, en el marco del programa Horizonte Europa, para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2031⁴¹. La Empresa Común para un Hidrógeno Limpio sustituyó y sucedió a la Iniciativa Tecnológica Conjunta Pilas de Combustible e Hidrógeno, que se creó en mayo de 2008 en el contexto del Séptimo Programa Marco de Investigación (7PM) para un período que concluía el 31 de diciembre de 2017⁴² (FCH 1) y se prorrogó en mayo de 2014 en el marco del programa Horizonte 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024⁴³ (FCH 2).

3.5.2. La Empresa Común para un Hidrógeno Limpio es una asociación público-privada en el ámbito de la investigación y la innovación sobre las pilas de hidrógeno y combustible. Sus miembros fundadores son la Unión Europea, representada por la Comisión, la Agrupación Industrial (Hydrogen Europe) y la Agrupación de Investigación (Hydrogen Europe Research).

3.5.3. En el [cuadro 3.5.1](#) se presentan las cifras clave de la Empresa Común.

Cuadro 3.5.1 – Cifras clave de la Empresa Común

	2022	2021	Variación
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	118,3	56,2	110 %
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	314,3	15,8	1 889 %
Total de efectivos a 31 de diciembre ⁽²⁾	29	27	7 %

(1) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

(2) El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicios.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

⁴¹ [Reglamento \(UE\) 2021/2085 del Consejo](#), por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa.

⁴² [Reglamento \(CE\) n.º 521/2008 del Consejo](#), por el que se crea la «Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno».

⁴³ [Reglamento \(UE\) n.º 559/2014 del Consejo](#), por el que se establece la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno 2.

3.5.4. Los cambios en el volumen del presupuesto de la Empresa Común, tal como se muestra en el [cuadro 3.5.1](#), dependen en gran medida de la fase de ejecución de los programas plurianuales de investigación e innovación que la Empresa Común está ejecutando. En 2022, la Empresa Común comenzó la ejecución del programa Horizonte Europa. Por lo tanto, el presupuesto de 2022 incluye el compromiso presupuestario para las primeras convocatorias de Horizonte Europa previstas para 2022 y el presupuesto de pagos para la prefinanciación correspondiente.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.5.5. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [162](#) forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.5.6. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio, que comprenden los estados financieros⁴⁴ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁴⁵ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

⁴⁴ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁴⁵ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.5.7. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.5.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.5.9. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.5.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan nuestra opinión.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

Información insuficiente sobre las contribuciones de los miembros a cada programa

3.5.11. En sus cuentas anuales de 2022, los importes de las contribuciones reconocidas por categoría de miembro (UE y miembros privados) difieren significativamente entre sí. Esto se debe a que las contribuciones en efectivo de la UE se validan y reconocen cuando se abonan a la Empresa Común al inicio de la ejecución del proyecto, pero las contribuciones en especie de los miembros solo se reconocen tras la validación de los costes contraídos y declarados para la ejecución del proyecto. La diferencia entre el importe reconocido de las contribuciones en efectivo, por una parte, y las contribuciones en especie, por otra, no se abordaba de manera adecuada en las cuentas anuales de 2022 de la Empresa Común, pues no ofrecían información sobre los compromisos jurídicos de los miembros de la Empresa Común al final del ejercicio en lo que atañe a los acuerdos de subvención y contratos firmados.

3.5.12. En los apartados siguientes, presentamos un cuadro sinóptico sobre los logros de contribución por programa realizados por los miembros en 2022.

Ejecución del presupuesto del 7PM

La Empresa Común alcanzó los objetivos de contribución de los miembros

3.5.13. El [cuadro 3.5.2](#) presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el 7PM en comparación con el nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas al final de 2022.

Cuadro 3.5.2 – Contribuciones de los miembros al 7PM (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base y a las resoluciones jurídicas)				Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)				
	Actividades operativas	Costes administrativos	Actividades complementarias ⁽¹⁾	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	450,0	20,0	Sin objeto	470,0	407,4	19,1	Sin objeto	Sin objeto	426,5
Miembros privados	450,0	20,0	Sin objeto	470,0	17,9	450,0	10,7	Sin objeto	478,6
Total	900,0	40,0	Sin objeto	940,0	425,3	469,1	10,7	Sin objeto	905,1

(1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

3.5.14. Al final de 2022, la Empresa Común había comprometido 425,8 millones de euros, es decir, el 95 % de la contribución operativa máxima de la UE de 450 millones de euros para los acuerdos de subvención firmados en el marco del 7PM. De este importe,

Empresa Común para un Hidrógeno Limpio

aproximadamente 3 millones de euros (es decir, el 0,7 %) quedaban pendientes de pago en 2023 cuando concluyera el último proyecto por completar del 7PM. Por otra parte, al final de 2022, los miembros privados declararon un importe de contribuciones en especie correspondiente al objetivo mínimo de 450 millones de euros, que había sido plenamente validado por la Empresa Común.

Ejecución del programa Horizonte 2020

3.5.15. El *cuadro 3.5.3* presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el programa Horizonte 2020 en comparación con el nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas como validadas y notificadas al final de 2022.

Cuadro 3.5.3 – Contribuciones de los miembros a Horizonte 2020 (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base y a las resoluciones jurídicas)				Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)				
	Actividades operativas	Costes administrativos	Actividades complementarias ⁽¹⁾	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	646,0	19,0	Sin objeto	665,0	573,1	Sin objeto	Sin objeto	Sin objeto	573,1
Miembros privados	76,0	19,0	285,0	380,0	14,8	51,7	47,3	1 039,0	1 152,8
Total	722,0	38,0	285,0	1 045,0	587,9	51,7	47,3	1 039,0	1 725,9

(1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

3.5.16. El bajo nivel de contribuciones en especie validadas de los miembros privados para actividades operativas, por valor de 51,7 millones de euros (en 2021, 38,6 millones de euros), obedece a que la Empresa Común los certifica posteriormente, cuando se efectúan los pagos finales para los proyectos de Horizonte 2020 y se emiten los certificados de los estados financieros.

Los compromisos jurídicos de los miembros se sitúan en el nivel de sus objetivos de contribución

3.5.17. Para ofrecer una imagen completa de los logros de la Empresa Común en lo que respecta al programa Horizonte 2020, también es necesario tener en cuenta la situación actual de las obligaciones operativas de sus miembros, en lo que atañe a los acuerdos de subvención y contratos firmados. Al final de 2022, la Empresa Común había comprometido en su totalidad la contribución operativa máxima de 646 millones de euros de la UE para los acuerdos de subvención y los contratos firmados en el marco del programa Horizonte 2020. De este importe, aproximadamente 88,5 millones de euros (es decir, el 13,7 %) quedan pendientes de pago en los próximos años para proyectos y contratos aún por completar. Al mismo tiempo,

Empresa Común para un Hidrógeno Limpio

los miembros privados se habían comprometido jurídicamente a aportar contribuciones en especie a las actividades operativas de la Empresa Común por un importe de 190,5 millones de euros, y contribuciones en especie a actividades adicionales por valor de 1 039 millones de euros, es decir, el 340,6 % del objetivo mínimo de 361 millones de euros. Estos importes comprometidos se notificaron íntegramente al final de 2022.

La ejecución de pagos del presupuesto de 2022 para las actividades de Horizonte 2020 disminuyó debido a que los beneficiarios se enfrentaron a un aumento de los costes y a problemas de ejecución

3.5.18. Para las actividades de Horizonte 2020, la Empresa Común no recibió nuevos créditos de compromiso operativos, ya que había finalizado su última convocatoria de propuestas al final de 2020. El porcentaje de ejecución de los créditos de pago operativos fue del 81 % (en 2021, 88 %), lo que, según la Empresa Común, se debió al aumento de los costes y a los problemas de ejecución a los que se enfrentaban los beneficiarios como consecuencia de la crisis del COVID-19 y la guerra en Ucrania. Por lo tanto, hubo que prolongar la duración de la mayoría de los proyectos de Horizonte 2020 y posponer los pagos finales a 2023.

Ejecución del Programa Horizonte Europa

3.5.19. El *cuadro 3.5.4* presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el programa Horizonte Europa en comparación con el nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas como validadas y notificadas al final de 2022.

Cuadro 3.5.4 - Contribuciones de los miembros a Horizonte Europa (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)			
	Actividades operativas	Costes administrativos	Total	En efectivo	En especie ⁽¹⁾ validadas	En especie notificadas sin validar	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	969,8	30,2	1 000,0	80,0	Sin objeto	Sin objeto	80,0
Miembros privados	969,8	30,2	1 000,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	1 939,6	60,4	2 000,0	80,0	0,0	0,0	80,0

(1) Consisten en contribuciones en especie a las actividades operativas y en contribuciones en especie a las actividades complementarias.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

3.5.20. En 2022, la Comisión realizó contribuciones en efectivo por valor de 80 millones de euros, de los cuales la Empresa Común utilizó 47 millones de euros (el 59 %) para pagos de prefinanciación relacionados con los primeros acuerdos de subvención celebrados en el marco

Empresa Común para un Hidrógeno Limpio

del programa Horizonte Europa. La evaluación de la convocatoria de 2022 dio lugar a la retirada de cuatro temas para los que no se habían presentado propuestas adecuadas. La Empresa Común transfirió a 2023 el presupuesto de pagos no utilizado de 33 millones de euros para el pago de prefinanciaciones relacionadas con nuevos acuerdos de subvención cuya firma está prevista para el inicio de 2023.

Escasa ejecución del presupuesto administrativo de 2022

3.5.21. Al final de 2022, los porcentajes de ejecución del presupuesto administrativo (título 2) eran bajos: un 62 % de los créditos de compromiso y un 51 % de los créditos de pago. La Empresa Común explicó que esto se debía a la suspensión de pagos relativos a la organización de la Semana del Hidrógeno, al aplazamiento de la contratación pública para la renovación del edificio de oficinas y al retraso en la celebración de un importante contrato marco de servicios.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.5.22. En cuanto a los gastos del 7PM, la Empresa Común efectuó auditorías *a posteriori*, mientras que, en el caso de los gastos de Horizonte 2020 y Horizonte Europa, dichas auditorías son responsabilidad del Servicio Común de Auditoría de la DG Investigación e Innovación de la Comisión. Respecto a los gastos finales del 7PM efectuados en 2022, la Empresa Común no llevó a cabo auditorías *a posteriori*, debido a su insignificante cuantía. En consecuencia, publicó, como porcentajes de error finales para los gastos del 7PM, un porcentaje de error representativo del 2,0 % y un porcentaje de error residual del 1,1 % alcanzados al final de 2021. En cuanto a los gastos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales), la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo del 2,9 % y un porcentaje de error residual del 0,9 %⁴⁶. Respecto a Horizonte Europa, no se llevaron a cabo auditorías *a posteriori*, ya que los primeros pagos intermedios no se esperan hasta 2024.

3.5.23. Con el fin de evaluar los controles sobre los pagos operativos de la Empresa Común, auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2022 centrándonos en los beneficiarios finales⁴⁷. En un caso, detectamos y cuantificamos un error grave derivado de los costes de personal porque el beneficiario declaró horas trabajadas durante los períodos de vacaciones e incluyó costes de remuneración adicionales no subvencionables en los costes declarados. En otro caso, detectamos y cuantificamos un error

⁴⁶ Informe anual de actividades consolidado de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio de 2022, capítulo 4.1.1.1.

⁴⁷ En cuanto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

Empresa Común para un Hidrógeno Limpio

grave derivado de los costes declarados de equipos, que el beneficiario no utilizó durante el período de referencia, y de costes de personal calculados incorrectamente.

Observaciones sobre otras cuestiones

3.5.24. De conformidad con el [Estatuto de los funcionarios](#)⁴⁸ y las directrices de la Empresa Común, el comité de personal debe designar al menos a un miembro del comité de selección en los procedimientos de contratación externa. Constatamos que el comité de selección para el procedimiento de contratación auditado no incluía un miembro designado por el comité de personal. La Empresa Común no pudo crear un comité de personal a pesar de haber publicado varias convocatorias de manifestaciones de interés entre su personal.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.5.25. En el [anexo](#) figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a nuestras observaciones sobre ejercicios anteriores.

⁴⁸ Artículo 9, en relación con el artículo 1 *bis*.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	<p>Desde enero de 2016, las empresas comunes deben pagar una parte de las cotizaciones del empleador al régimen de pensiones de la UE. Puesto que la Comisión no ha previsto este gasto en los presupuestos de las empresas comunes ni ha formalizado solicitudes de pago, la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio (y su predecesora) todavía no han abonado dichas cotizaciones.</p> <p>De conformidad con el Estatuto de los funcionarios⁴⁹ y las orientaciones de la Comisión, la cotización del empleador anual de cada empresa común debe calcularse como un porcentaje de sus ingresos no sufragados por la UE respecto de los ingresos totales de la Empresa Común. En el caso de la Empresa Común para un Hidrógeno Limpio, este porcentaje es del 2,9 % (sobre la base de las cifras de 2021). No obstante, el acto de base único especifica que los costes administrativos deberían cubrirse por igual, de forma anual entre la UE y los demás miembros. La existencia de estas disposiciones jurídicas contradictorias plantea el riesgo de divergencia en las interpretaciones, con una repercusión financiera variable.</p>	<p>La Empresa Común para un Hidrógeno Limpio pagó las cotizaciones del empleador pertinentes al régimen de pensiones de la UE, correspondientes al año 2022, facturadas por la Comisión. El cálculo de la contribución anual se basó en las orientaciones de la Comisión.</p> <p>Por lo tanto, la observación se considera cerrada. Otras medidas relativas a las disposiciones legales contradictorias quedan fuera del ámbito de competencias de la Empresa Común.</p>	Cerrada

⁴⁹ Artículo 83 bis.

Respuesta de la Empresa Común

3.5.11. La Empresa Común reconoce la observación del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) y abordará esta cuestión en las cuentas anuales del próximo ejercicio.

3.5.23. En primera instancia, la Empresa Común utilizará las observaciones del TCE para seguir mejorando su actual estrategia de control basada en el riesgo en la dirección de las medidas preventivas, aplicada a un nivel específico de los pagos de la Empresa Común a los beneficiarios de menor tamaño y a los nuevos agentes.

En segunda instancia, la observación del TCE está relacionada con una diferencia temporal en la subvencionabilidad de los costes. Antes de validar el pago, la Empresa Común había dado instrucciones al beneficiario para que suprimiera los costes de equipos correspondientes de los estados financieros actuales. Sin embargo, la norma de simplificación de Horizonte 2020 permite a los beneficiarios no detallar los costes que se sitúan por debajo del umbral del 15 % de los costes de personal declarados. Por lo tanto, la Empresa Común carecía de una visibilidad completa del coste total de equipos. En el futuro, como medida correctora, la Empresa Común dará instrucciones a sus beneficiarios para que incluyan y detallen siempre los artículos de equipos más onerosos por su valor íntegro.

3.5.24. Debido a circunstancias relacionadas con la COVID-19, a pesar de varios intentos realizados en los últimos dos años, no resultó posible establecer el nuevo comité de personal. Sin embargo, dicho comité se encuentra ya en funcionamiento y plenamente operativo desde principios de 2023.

3.6. Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave

Introducción

3.6.1. La [Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave](#), con sede en Bruselas, se creó en noviembre de 2021, en el marco del programa Horizonte Europa, para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2031⁵⁰. La Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave sustituyó y sucedió a la Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para un Liderazgo Europeo (ECSEL), creada en mayo de 2014 en el marco del programa Horizonte 2020 para un período que finaliza el 31 de diciembre de 2024⁵¹. El 26 de junio de 2014, la Empresa Común ECSEL sustituyó y sucedió al Consejo Asesor de Iniciativas Europeas en Nanoelectrónica y a la Empresa Común de Investigación y Tecnología Avanzadas para Inteligencia y Sistemas Incorporados.

3.6.2. La Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave es una asociación público-privada centrada en la investigación y la innovación en tecnologías digitales clave esenciales para el liderazgo competitivo de Europa en la economía digital, en particular en el sector de los componentes y los sistemas electrónicos. Sus miembros fundadores son la UE, representada por la Comisión, los [Estados participantes](#) y tres asociaciones de la industria (la Plataforma Tecnológica Europea de Integración de Sistemas Inteligentes, la Asociación de Actividades Europeas de Nanoelectrónica y la asociación industrial INSIDE), que representan a interlocutores en los ámbitos de la microelectrónica y nanoelectrónica, los sistemas integrados inteligentes y los sistemas ciberfísicos y empotrados, respectivamente.

3.6.3. En julio de 2023, el Consejo adoptó un Reglamento de modificación para transformar la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave en la Empresa Común para los Chips⁵². Según la modificación, el mandato reforzado de la Empresa Común para los Chips consiste en fomentar el desarrollo de tecnologías innovadoras de semiconductores de próxima

⁵⁰ [Reglamento \(UE\) 2021/2085 del Consejo](#), por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa.

⁵¹ [Reglamento \(UE\) n.º 561/2014 del Consejo](#), por el que se establece la Empresa Común ECSEL.

⁵² [Reglamento \(UE\) 2023/1782 del Consejo que modifica el Reglamento \(UE\) 2021/2085](#), por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa, en lo que respecta a la Empresa Común para los Chips.

Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave

generación y reforzar la capacidad europea de producción de chips en el marco de la «Iniciativa Chips para Europa». Para ello, las contribuciones de la UE a la Empresa Común aumentarán, pasando de 1 800 millones de euros a 4 200 millones de euros: 2 700 millones de euros se financiarán con cargo al programa Horizonte Europa, y 1 500 millones de euros, con cargo al programa Europa Digital.

3.6.4. En el [cuadro 3.6.1](#) se presentan las cifras clave de la Empresa Común.

Cuadro 3.6.1 – Cifras clave de la Empresa Común

	2022	2021	Variación
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	222,2	199,3	11 %
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	261,4	214,0	22 %
Total de efectivos a 31 de diciembre ⁽²⁾	25	29	-14 %

(1) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

(2) El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicios.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.6.5. Los cambios en el volumen del presupuesto de la Empresa Común, tal como se muestra en el [cuadro 3.6.1](#), dependen en gran medida de la fase de ejecución de los programas plurianuales de investigación e innovación que la Empresa Común está ejecutando. La Empresa Común comenzó a poner en marcha las primeras convocatorias de Horizonte Europa ya al final de 2021. El presupuesto de 2022 incluye el compromiso presupuestario para las convocatorias de Horizonte Europa previstas para 2022 y el presupuesto de pagos para la prefinanciación correspondiente.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.6.6. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [162](#) forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.6.7. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave, que comprenden los estados financieros⁵³ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁵⁴ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.6.8. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁵³ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁵⁴ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.6.9. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.6.10. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.6.11. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan nuestra opinión.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

Información insuficiente sobre las contribuciones de los miembros a cada programa

3.6.12. En sus cuentas anuales de 2022, la Empresa Común no divulgó información importante sobre las contribuciones de los miembros a cada programa, cuando esta información resulta pertinente para la comunicación completa de los logros de la Empresa Común al final del ejercicio. En particular, la Empresa Común no comparó las contribuciones recibidas de cada categoría de miembro hasta el final del ejercicio respecto de cada programa con los objetivos legales de contribución fijados para el programa correspondiente. Además, en estas cuentas, la Empresa Común no reveló las contribuciones de los Estados participantes a la Empresa Común.

Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave

3.6.13. En los apartados siguientes, presentamos un cuadro sinóptico sobre los logros de contribución por programa realizados por los miembros en 2022.

Ejecución del programa Horizonte 2020

3.6.14. El [cuadro 3.6.2](#) presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el programa Horizonte 2020 en comparación con el nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas como validadas y notificadas al final de 2022.

Cuadro 3.6.2 – Contribuciones de los miembros a Horizonte 2020 (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)				Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)				
	Actividades operativas	Costes administrativos	Actividades complementarias ⁽¹⁾	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie estimadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías)	1 169,7	15,3	Sin objeto	1 185,0	1 158,6	Sin objeto	Sin objeto	Sin objeto	1 158,6
Miembros privados	1 617,5	40,0	Sin objeto	1 657,5	24,3	406,5	1 172,5	Sin objeto	1 603,3
Estados participantes ⁽²⁾	1 170,0	Sin objeto	Sin objeto	1 170,0	495,3	Sin objeto	Sin objeto	Sin objeto	495,3
Total	3 957,2	55,3	Sin objeto	4 012,5	1 678,2	406,5	1 172,5	Sin objeto	3 257,2

(1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

(2) Los Estados miembros participantes pagan sus contribuciones directamente a los beneficiarios. Estas contribuciones en efectivo no se presentan en las cuentas anuales de la Empresa Común.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

La mayor parte de las contribuciones en especie de los miembros privados de la Empresa Común aún no han sido validadas

3.6.15. Para ofrecer una imagen completa de los logros de la Empresa Común, también es necesario tener en cuenta la situación actual de las obligaciones operativas de sus miembros, en lo que atañe a los acuerdos de subvención. Al final de 2022, la Empresa Común había comprometido en su totalidad la contribución operativa máxima de 1 169,7 millones de euros de la UE para los acuerdos de subvención firmados en el marco del programa Horizonte 2020. De este importe comprometido, aproximadamente 139,2 millones de euros (es decir, el 11,9 %) quedan pendientes de pago en los próximos años para proyectos aún por completar.

3.6.16. Al final de 2022, la Empresa Común estimó el valor de las posibles contribuciones en especie de los miembros privados para las actividades operativas de Horizonte 2020 en 1 579 millones de euros, es decir, el 97,6 % del objetivo mínimo de 1 617,5 millones de euros. La Empresa Común solo puede calcular y validar el importe de las contribuciones en especie de los miembros privados una vez que todos los pagos hayan sido efectuados por la Empresa Común y los Estados participantes y a la recepción de todos los certificados de fin de proyecto y de los estados financieros. En este contexto y dado que, al final de 2022, solo se había

Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave

finalizado un número limitado de proyectos de Horizonte 2020, las contribuciones validadas en especie de la industria ascendían a 406,5 millones de euros (el 25 % del objetivo).

3.6.17. Sobre la base de las decisiones de financiación del Consejo de Autoridades Públicas de la Empresa Común para las convocatorias de propuestas de 2014 a 2020, estimamos que, al final de 2022, los Estados participantes habían firmado compromisos contractuales por un importe de 1 106,2 millones de euros (es decir, el 95 % del objetivo). De este importe, declararon contribuciones financieras totales por valor de 495,3 millones de euros, que abonaron directamente a los beneficiarios nacionales de los proyectos de Horizonte 2020 que apoyaron. La diferencia se debe a que los Estados participantes solo reconocen y notifican los costes a la Empresa Común una vez completados los proyectos de Horizonte 2020 que apoyan.

La ejecución de pagos del presupuesto de 2022 para las actividades de Horizonte 2020 empeoró debido a que los beneficiarios se enfrentaron a un aumento de los costes y a problemas de ejecución

3.6.18. Para las actividades de Horizonte 2020, la Empresa Común no recibió nuevos créditos de compromiso operativos, ya que había finalizado su última convocatoria de propuestas al final de 2020. El porcentaje de ejecución de los créditos de pago operativos disminuyó al 74 % (en 2021, 85 %), lo que, según la Empresa Común, se debió a los problemas a los que se enfrentaban los beneficiarios como consecuencia del COVID-19. En un número considerable de proyectos de Horizonte 2020 en curso, las actividades técnicas se retrasaron debido a la escasez de materiales para chips o a que el personal no pudo acceder a las instalaciones de desarrollo y ensayo. Por lo tanto, estos proyectos tuvieron que modificarse o prorrogarse y los pagos finales tuvieron que aplazarse a 2023.

Ejecución del Programa Horizonte Europa

3.6.19. El [cuadro 3.6.3](#) presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el programa Horizonte Europa en comparación con el

Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave

nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas como validadas y notificadas al final de 2022.

Cuadro 3.6.3 - Contribuciones de los miembros a Horizonte Europa (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al acto de base único)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)			
	Actividades operativas	Costes administrativos	Total	En efectivo	En especie validadas ⁽²⁾	En especie estimadas sin validar	Total
UE (DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías)	1 773,7	26,3	1 800,0	171,7	Sin objeto	Sin objeto	171,7
Miembros privados	2 484,8	26,3	2 511,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Estados participantes ⁽¹⁾	1 773,7	Sin objeto	1 773,7	0,0	Sin objeto	Sin objeto	0,0
Total	6 032,2	52,6	6 084,8	171,7	0,0	0,0	171,7

(1) Los Estados miembros participantes pagan sus contribuciones directamente a los beneficiarios. Estas contribuciones en efectivo no se presentan en las cuentas anuales de la Empresa Común.

(2) Consisten en contribuciones en especie a las actividades operativas y en contribuciones en especie a las actividades complementarias.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

3.6.20. Al final de 2022, la Comisión realizó contribuciones en efectivo por valor de 171,7 millones de euros, de los cuales la Empresa Común utilizó 42,3 millones de euros (el 25 %) para pagos de prefinanciación relacionados con los primeros acuerdos de subvención celebrados en el marco del programa Horizonte Europa.

Escasa ejecución del presupuesto administrativo de 2022

3.6.21. Al final de 2022, el porcentaje de ejecución del presupuesto de pagos administrativos de la Empresa Común (título 2) era bajo, situado en el 63 %. Según el informe de gestión presupuestaria y financiera de 2022 de la Empresa Común, esto se debió principalmente al aplazamiento de las herramientas informáticas de apoyo a la gestión central de las contribuciones financieras y a la reducción de las actividades de comunicación.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.6.22. Respecto de los gastos de Horizonte 2020, el Servicio Común de Auditoría de la DG Investigación e Innovación de la Comisión es responsable de la auditoría *a posteriori*. En cuanto a los gastos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales), la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo del 2,6 % y un porcentaje de error residual

Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave

del 0,8 %⁵⁵. Respecto al programa Horizonte Europa, aún no se han llevado a cabo auditorías *a posteriori*, ya que los primeros pagos intermedios no se esperan hasta 2024.

3.6.23. Con el fin de evaluar los controles sobre los pagos operativos de la Empresa Común, auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2022 centrándonos en los beneficiarios finales⁵⁶. No hallamos errores ni insuficiencias de control en la muestra de los beneficiarios de la Empresa Común.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.6.24. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a nuestras observaciones sobre ejercicios anteriores.

⁵⁵ Informe anual de actividades consolidado de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave de 2022, capítulo 4.1.1.1.

⁵⁶ En cuanto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	<p>Desde enero de 2016, las empresas comunes deben pagar una parte de las cotizaciones del empleador al régimen de pensiones de la UE. Puesto que la Comisión no ha previsto este gasto en los presupuestos de las empresas comunes ni ha formalizado solicitudes de pago, la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave (y su predecesora) todavía no han abonado dichas cotizaciones.</p> <p>De conformidad con el Estatuto de los funcionarios⁵⁷ y las orientaciones de la Comisión, la cotización del empleador anual de cada empresa común debe calcularse como un porcentaje de sus ingresos no sufragados por la UE respecto de los ingresos totales de la Empresa Común. En el caso de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave, este porcentaje es del 50,1 % (sobre la base de las cifras de 2021). No obstante, el acto de base único especifica que los costes administrativos deberían cubrirse por igual, de forma anual entre la UE y los demás miembros. La existencia de estas disposiciones jurídicas contradictorias plantea el riesgo de divergencia en las interpretaciones, con una repercusión financiera variable.</p>	<p>La Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave pagó las cotizaciones del empleador pertinentes al régimen de pensiones de la UE, correspondientes al año 2022, facturadas por la Comisión. El cálculo de la contribución anual se basó en las orientaciones de la Comisión.</p> <p>Por lo tanto, la observación se considera cerrada. Otras medidas relativas a las disposiciones legales contradictorias quedan fuera del ámbito de competencias de la Empresa Común.</p>	Cerrada

Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2021	Las necesidades de recursos adicionales de la Empresa Común para aplicar el sistema previsto de gestión central de las contribuciones financieras no fueron evaluadas por la Comisión ni incluidas en las estimaciones iniciales de recursos humanos de la Empresa Común para la ejecución del programa Horizonte Europa.	Las acciones quedan fuera del ámbito de competencias de la Empresa Común.	Cerrada
3	2021	Con la propuesta de la Comisión por la que se modifica el acto de base único ⁵⁸ , la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave se transformará en la futura Empresa Común para los Chips. De acuerdo con esta propuesta, la Empresa Común ejecutará proyectos por un importe aproximado de 10 900 millones de euros en el marco del MFP 2021-2027 y debería contratar a 19 empleados adicionales para alcanzar los 50 miembros del personal estatutario previstos para 2025. Dado que la Empresa Común solo contaba con 29 miembros del personal al final de 2021, puede enfrentarse a importantes retos en materia de recursos humanos para gestionar estas nuevas contrataciones, además de los nuevos procesos administrativos y operativos que aún se deben establecer.	Al final de 2022, el personal estatutario cubierto por la Empresa Común se redujo a 25 de los 30 puestos propuestos en la plantilla de personal de 2022.	Abierta

⁵⁷ Artículo 83 *bis*.

⁵⁸ [Propuesta de Reglamento del Consejo](#) que modifica el Reglamento (UE) 2021/2085, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa, en lo que respecta a la Empresa Común de Microprocesadores, COM (2022) 47 final.

Respuesta de la Empresa Común

3.6.12. Para futuras cuentas anuales, la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave estudiará la posibilidad de mejorar esta información, en particular con respecto a la comparación con los objetivos legales de los respectivos programas. A este respecto, trabajará junto con las demás empresas comunes en un modelo armonizado para las cuentas anuales. Además, la información solicitada también se facilitará en el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera.

3.6.16. El artículo 16, apartado 3, letra c), del Reglamento del Consejo relativo a la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave establece las contribuciones en especie de los miembros privados como los costes totales incurridos por los miembros privados menos la contribución financiera de la Empresa Común para las Tecnologías Digitales Clave y menos la contribución financiera de los Estados participantes. Dado que los Estados participantes no reconocen los costes o pagos reales hasta que se finalizan los proyectos, los miembros privados solo pueden proporcionar estimaciones de las contribuciones en especie.

3.6.18. La ejecución del presupuesto de 2022 para las actividades de Horizonte 2020 empeoró debido al aumento de los costes y a los problemas de ejecución de los beneficiarios derivados de la situación de la pandemia de COVID-19.

3.7. Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica

Introducción

3.7.1. La [Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica](#), con sede en Bruselas, se creó en noviembre de 2021, en el marco del programa Horizonte Europa, para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2031⁵⁹. La Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica sustituyó y sucedió a la Empresa Común para las Bioindustrias (BBI), creada en mayo de 2014 en el marco del programa Horizonte 2020 para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2024⁶⁰.

3.7.2. La Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica es una asociación público-privada centrada en la investigación y la innovación para desarrollar un sector de bioindustrias circulares sostenible y competitivo. Sus miembros fundadores son la UE, representada por la Comisión, y los socios de la industria representados por el Consorcio de Industrias de Base Biológica.

3.7.3. En el [cuadro 3.7.1](#) se presentan las cifras clave de la Empresa Común.

Cuadro 3.7.1 – Cifras clave de la Empresa Común

	2022	2021	Variación
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	80,3	174,8	-54 %
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	264,2	5,3	4 885 %
Total de efectivos a 31 de diciembre ⁽²⁾	26	22	18 %

(1) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

(2) El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicios.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.7.4. Los cambios en el volumen del presupuesto de la Empresa Común, tal como se muestra en el [cuadro 3.7.1](#), dependen en gran medida de la fase de ejecución de los programas plurianuales de investigación e innovación que la Empresa Común está ejecutando. En 2022, la Empresa Común comenzó la ejecución del programa Horizonte Europa. Por lo

⁵⁹ [Reglamento \(UE\) 2021/2085 del Consejo](#), por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa.

⁶⁰ [Reglamento \(UE\) n.º 560/2014 del Consejo](#), por el que se establece la Empresa Común BBI.

Empresa Común para las Bioindustrias

tanto, el presupuesto de 2022 incluye el compromiso presupuestario destinado a las primeras convocatorias de Horizonte Europa previstas para 2021 y 2022.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.7.5. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página **162** forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.7.6. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica, que comprenden los estados financieros⁶¹ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁶² correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

⁶¹ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁶² Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.7.7. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.7.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.7.9. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.7.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan nuestra opinión.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

Información insuficiente sobre las contribuciones de los miembros a cada programa

3.7.11. En sus cuentas anuales de 2022, los importes de las contribuciones reconocidas por categoría de miembro (UE y miembros privados) difieren significativamente entre sí. Esto se debe a que las contribuciones en efectivo de la UE se validan y reconocen cuando se abonan a la Empresa Común al inicio de la ejecución del proyecto, pero las contribuciones en especie de los miembros solo se reconocen tras la validación de los costes contraídos y declarados para la ejecución del proyecto. La diferencia entre el importe reconocido de las contribuciones en efectivo, por una parte, y las contribuciones en especie, por otra, no se abordaba de manera adecuada en las cuentas anuales de 2022 de la Empresa Común, pues no ofrecían información sobre los compromisos jurídicos de los miembros de la Empresa Común al final del ejercicio en lo que atañe a los acuerdos de subvención y contratos firmados.

3.7.12. En los apartados siguientes, presentamos un cuadro sinóptico sobre los logros de contribución por programa realizados por los miembros en 2022.

Ejecución del programa Horizonte 2020

3.7.13. El [cuadro 3.7.2](#) presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el programa Horizonte 2020 en comparación con el nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas como validadas y notificadas al final de 2022.

Cuadro 3.7.2 – Contribuciones de los miembros a Horizonte 2020 (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base y a las resoluciones jurídicas)				Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)				
	Actividades operativas ⁽¹⁾	Costes administrativos	Actividades complementarias ⁽²⁾	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie estimadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	815,8	19,2	Sin objeto	835,0	770,3	Sin objeto	Sin objeto	Sin objeto	770,3
Miembros privados	475,3	19,2	2 235,5	2 730,0	22,5	65,9	67,6	1 797,9	1 953,9
Total	1 291,1	38,4	2 235,5	3 565,0	792,8	65,9	67,6	1 797,9	2 724,2

(1) Objetivos de contribución en efectivo de la UE y de los miembros privados reducidos en 140 millones de euros. Objetivos de contribución en especie de los miembros privados establecidos en los programas de trabajo anuales de la Empresa Común.

(2) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo. Su objetivo mínimo de 1 755 millones de euros se elevó a 2 235,5 millones de euros para los miembros privados con el fin de satisfacer la obligación de contribución mínima total de 2 730 millones de euros.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

3.7.14. Las contribuciones en especie validadas de los miembros privados para actividades operativas siguieron siendo bajas, por importe de 65,9 millones de euros, ya que la

Empresa Común para las Bioindustrias

Empresa Común solo las certifica cuando se efectúan los pagos finales para los proyectos de Horizonte 2020 y se emiten los certificados de los estados financieros.

Los miembros privados no alcanzarán su objetivo de contribución para las actividades operativas al final de la ejecución del programa

3.7.15. Para ofrecer una imagen completa de los logros de la Empresa Común en lo que respecta al programa Horizonte 2020, también es necesario tener en cuenta la situación actual de las obligaciones operativas de sus miembros, en lo que atañe a los acuerdos de subvención firmados. Al final de 2022, la Empresa Común había comprometido en su totalidad la contribución operativa máxima de 815,8 millones de euros de la UE para los acuerdos de subvención firmados en el marco del programa Horizonte 2020. De este importe, aproximadamente 94 millones de euros (es decir, el 11,5 %) quedan pendientes de pago en los próximos años para proyectos aún por completar.

3.7.16. Por otra parte, al final de 2022, los miembros privados se habían comprometido jurídicamente a aportar contribuciones financieras y en especie a las actividades operativas de la Empresa Común por valor de 258,4 millones de euros, lo que equivale al 54 % del objetivo indicativo de 475,3 millones de euros establecido en los programas de trabajo anuales aprobados por la Empresa Común. De este importe comprometido, notificaron 154,7 millones de euros (el 32,5 % del objetivo) al final de 2022. En 2022, la Empresa Común tuvo que cancelar alrededor de 8,2 millones de euros de proyectos firmados debido a la finalización imprevista de un proyecto emblemático de Horizonte 2020 y a la suspensión de otros proyectos. Puesto que todas las convocatorias de Horizonte 2020 se cerraron al final de 2020, la Empresa Común no alcanzará el objetivo indicativo para las contribuciones de sus miembros privados a las actividades operativas de la Empresa Común al final del período de programación. Si bien la Empresa Común declaró haber alcanzado los objetivos operativos para sus convocatorias en el marco de Horizonte 2020, esta significativa reducción en la contribución de los miembros privados supone un riesgo para los logros de la Empresa Común en lo que respecta al programa Horizonte 2020.

3.7.17. Para garantizar la consecución, antes del final del período de programación, del objetivo de contribución global de los miembros privados de 2 730 millones de euros fijado en el Reglamento por el que se establece la Empresa Común, esta revisó al alza, hasta 2 235,5 millones de euros, su objetivo de contribución en especie de los miembros privados a las actividades adicionales. Al final de 2022, los miembros privados notificaron contribuciones en especie totales a actividades adicionales por valor de 1 797,9 millones de euros, es decir, el 73,8 % del nuevo objetivo, pero, para una parte de este importe, 658 millones de euros (el 37 % del importe notificado), el proceso de certificación no había concluido. Para mitigar el riesgo de que la Empresa Común no alcanzara el nuevo objetivo de contribuciones en especie a actividades adicionales al final del programa, en noviembre de 2022, el Consorcio de Industrias de Base Biológica propuso al Consejo de Administración de la Empresa Común que

Empresa Común para las Bioindustrias

aprobara una inversión adicional de 416 millones de euros de miembros privados para actividades adicionales en 2023.

La ejecución de pagos del presupuesto de 2022 para las actividades de Horizonte 2020 empeoró debido a que los beneficiarios se enfrentaron a un aumento de los costes y a problemas de ejecución

3.7.18. Para las actividades de Horizonte 2020, la Empresa Común no recibió nuevos créditos de compromiso operativos, ya que había finalizado su última convocatoria de propuestas al final de 2020. El porcentaje de ejecución de los créditos de pago operativos disminuyó al 65 % (en 2021, 85 %), lo que, según la Empresa Común, se debió al aumento de los costes y a los problemas de ejecución a los que se enfrentaban los beneficiarios como consecuencia de la crisis del COVID-19 y la guerra en Ucrania. Por lo tanto, hubo que prolongar la duración de la mayoría de los proyectos de Horizonte 2020 y posponer los pagos finales a 2023.

Ejecución del programa Horizonte Europa

3.7.19. El [cuadro 3.7.3](#) presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el programa Horizonte Europa en comparación con el nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas como validadas y notificadas al final de 2022.

Cuadro 3.7.3 - Contribuciones de los miembros a Horizonte Europa (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)			
	Actividades operativas	Costes administrativos	Total	En efectivo	En especie ⁽¹⁾ validadas	En especie estimadas sin validar	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	976,5	23,5	1 000,0	0,8	Sin objeto	Sin objeto	0,8
Miembros privados	976,5	23,5	1 000,0	0,8	0,0	0,0	0,8
Total	1 953,0	47,0	2 000,0	1,7	0,0	0,0	1,7

(1) Consisten en contribuciones en especie a las actividades operativas y en contribuciones en especie a las actividades complementarias.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

3.7.20. En 2022, la Empresa Común solo ejecutó el 47 % de su compromiso presupuestario para proyectos en el marco de la primera convocatoria significativa de Horizonte Europa, de 120 millones de euros, que había puesto en marcha a principios de año.

3.7.21. En 2022, la Comisión y los miembros privados aportaron contribuciones en efectivo por valor de 0,8 millones de euros cada uno a los costes administrativos de la Empresa Común. La Empresa Común no solicitó contribuciones en efectivo para sus actividades de Horizonte Europa, ya que no esperaba finalizar la primera convocatoria de Horizonte Europa que había puesto en marcha al inicio de 2022 hasta el primer semestre de 2023.

Escasa ejecución del presupuesto administrativo de 2022

3.7.22. Al final de 2022, el porcentaje de ejecución del presupuesto de pagos salariales de la Empresa Común (título 1) era bajo, situado en el 55 %. Según la Empresa Común, esto obedeció al retraso en la entrada en servicio del personal recién contratado en 2022.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.7.23. Respecto de los gastos de Horizonte 2020, el Servicio Común de Auditoría de la DG Investigación e Innovación de la Comisión es responsable de la auditoría *a posteriori*. En cuanto a los gastos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales), la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo del 1,9 % y un porcentaje de error residual del 1,2 %⁶³. Respecto al programa Horizonte Europa, aún no se han llevado a cabo auditorías *a posteriori*, ya que los primeros pagos intermedios no se esperan hasta 2024.

3.7.24. Con el fin de evaluar los controles sobre los pagos operativos de la Empresa Común, auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2022 centrándonos en los beneficiarios finales⁶⁴. En un caso, detectamos y cuantificamos un error grave resultante de la sobreestimación de los costes de personal porque el beneficiario cambió el método de cálculo de la tarifa horaria en el curso del ejercicio financiero e incluyó costes de pensiones y primas no subvencionables en los costes declarados.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.7.25. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a nuestras observaciones sobre ejercicios anteriores.

⁶³ Informe anual de actividades consolidado de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica de 2022, capítulo 4.1.2.

⁶⁴ En cuanto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2020, 2021	<p>De conformidad con el Reglamento de base de la Empresa Común, los miembros de la industria deben contribuir al menos con 182,5 millones de euros en efectivo a los costes operativos de la Empresa Común. Sin embargo, las contribuciones en efectivo de los miembros de la industria a los costes operativos de la Empresa Común se mantuvieron en 3,3 millones de euros, lo que supone un nivel bajo. En consecuencia, la Comisión redujo su objetivo de contribuciones en efectivo a la Empresa Común en 140 millones de euros.</p> <p>Al final de 2021, los miembros privados se habían comprometido legalmente a aportar contribuciones financieras y en especie por valor de 266,5 millones de euros, lo que equivale al 56 % del objetivo indicativo de 475,3 millones de euros establecido en los programas de trabajo anuales aprobados por la Empresa Común. Puesto que todas las convocatorias de Horizonte 2020 se han cerrado al final de 2020, la Empresa Común no alcanzará el objetivo indicativo de sus miembros privados al final del período de programación.</p>	<p>Respecto a la situación al final de 2022, véase el apartado 3.7.16.</p> <p>La Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica mantuvo las contribuciones en efectivo de los miembros privados a los costes operativos en el nivel reducido de 3,3 millones de euros.</p>	Abierta

Empresa Común para las Bioindustrias

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2021	<p>Al final de 2021, los miembros de la industria notificaron contribuciones en especie a actividades adicionales por un valor total de 1 646,5 millones de euros, es decir, el 74 % del objetivo de 2 225,4 millones de euros. Sin embargo, con respecto a 715,6 millones de euros, es decir, el 43 % del importe notificado, no había concluido el proceso de certificación. Este compromiso de los miembros privados puede mitigar el riesgo de la Empresa Común de no alcanzar el objetivo de las contribuciones en especie para actividades complementarias para el final del programa Horizonte 2020.</p>	<p>Respecto a la situación al final de 2022, véase el apartado 3.7.17.</p> <p>Para garantizar la consecución del objetivo al final del programa, el Consejo de Administración de la Empresa Común aprobó en febrero de 2022 un paquete de inversiones adicionales de los miembros de la industria por valor de 658 millones de euros en actividades de 2022 estrechamente relacionadas con los objetivos estratégicos de la Empresa Común.</p>	Abierta

Empresa Común para las Bioindustrias

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2021	<p>Desde enero de 2016, las empresas comunes deben pagar una parte de las cotizaciones del empleador al régimen de pensiones de la UE. Puesto que la Comisión no ha previsto este gasto en los presupuestos de las empresas comunes ni ha formalizado solicitudes de pago, la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica (y su predecesora) todavía no han abonado dichas cotizaciones.</p> <p>De conformidad con el Estatuto de los funcionarios⁶⁵ y las orientaciones de la Comisión, la cotización del empleador anual de cada empresa común debe calcularse como un porcentaje de sus ingresos no sufragados por la UE respecto de los ingresos totales de la Empresa Común. En el caso de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica, este porcentaje es del 2,3 % (sobre la base de las cifras de 2021). No obstante, el acto de base único especifica que los costes administrativos deberían cubrirse por igual, de forma anual entre la UE y los demás miembros. La existencia de estas disposiciones jurídicas contradictorias plantea el riesgo de divergencia en las interpretaciones, con una repercusión financiera variable.</p>	<p>La Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica pagó las cotizaciones del empleador pertinentes al régimen de pensiones de la UE, correspondientes al año 2022, facturadas por la Comisión. El cálculo de la contribución anual se basó en las orientaciones de la Comisión.</p> <p>Por lo tanto, la observación se considera cerrada. Otras medidas relativas a las disposiciones legales contradictorias quedan fuera del ámbito de competencias de la Empresa Común.</p>	Cerrada

⁶⁵ Artículo 83 *bis*.

Respuesta de la Empresa Común

3.7.11. La CBE UE toma nota de la observación del TCE y abordará la cuestión en las cuentas anuales del próximo ejercicio.

3.7.14. La CBE UE toma nota de la observación del TCE y abordará la cuestión en las cuentas anuales del próximo ejercicio.

3.7.16. La Empresa Común CBE reconoce el bajo nivel de contribuciones en especie de los miembros privados a sus actividades operativas. Esta situación puede explicarse en parte por la apertura de las convocatorias de la Empresa Común, en las que también los no miembros del BIC pueden solicitar subvenciones de la Empresa Común BBI sin ninguna obligación de apoyar la iniciativa de la Empresa Común con contribuciones en especie. El número de solicitudes aceptadas del BIC se redujo al mínimo en las tres últimas convocatorias, lo que provocó una disminución significativa de las contribuciones en especie.

3.8. Empresa Común para el Ferrocarril Europeo

Introducción

3.8.1. La [Empresa Común para el Ferrocarril Europeo](#), con sede en Bruselas, se creó en noviembre de 2021, en el marco del programa Horizonte Europa, para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2031⁶⁶. La Empresa Común para el Ferrocarril Europeo sustituyó y sucedió a la Empresa Común Shift2Rail (S2R), creada en mayo de 2014 en el marco del programa Horizonte 2020 para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2024⁶⁷.

3.8.2. La Empresa Común para el Ferrocarril Europeo es una asociación público-privada de investigación e innovación en el sector ferroviario. Sus miembros fundadores son la UE, representada por la Comisión, y los socios de la industria ferroviaria (como fabricantes de equipos ferroviarios, empresas ferroviarias, administradores de infraestructuras y centros de investigación).

3.8.3. En el [cuadro 3.8.1](#) se presentan las cifras clave de la Empresa Común.

Cuadro 3.8.1 – Cifras clave de la Empresa Común

	2022	2021	Variación
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	180,8	68,4	164 %
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	171,4	13,6	1 160 %
Total de efectivos a 31 de diciembre ⁽²⁾	28	19	47 %

(1) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

(2) El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicios.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.8.4. Los cambios en el volumen del presupuesto de la Empresa Común, tal como se muestra en el [cuadro 3.8.1](#), dependen en gran medida de la fase de ejecución de los programas plurianuales de investigación e innovación. En 2022, la Empresa Común comenzó la ejecución del programa Horizonte Europa. Por lo tanto, el presupuesto de 2022 incluye el

⁶⁶ [Reglamento \(UE\) 2021/2085 del Consejo](#), por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa.

⁶⁷ [Reglamento \(UE\) n.º 642/2014 del Consejo](#), por el que se establece la Empresa Común Shift2Rail.

Empresa Común para el Ferrocarril Europeo

compromiso presupuestario para las primeras convocatorias de Horizonte Europa previstas para 2022 y el presupuesto de pagos para la prefinanciación correspondiente.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.8.5. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página 162 forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.8.6. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo, que comprenden los estados financieros⁶⁸ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁶⁹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

⁶⁸ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁶⁹ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.8.7. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.8.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.8.9. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.8.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan nuestra opinión.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

Información insuficiente sobre las contribuciones de los miembros a cada programa

3.8.11. En sus cuentas anuales de 2022, los importes de las contribuciones reconocidas por categoría de miembro (UE y miembros privados) difieren significativamente entre sí. Esto se debe a que las contribuciones en efectivo de la UE se validan y reconocen cuando se abonan a la Empresa Común al inicio de la ejecución del proyecto, pero las contribuciones en especie de los miembros solo se reconocen tras la validación de los costes contraídos y declarados para la ejecución del proyecto. La diferencia entre el importe reconocido de las contribuciones en efectivo, por una parte, y las contribuciones en especie, por otra, no se abordaba de manera adecuada en las cuentas anuales de 2022 de la Empresa Común, pues no ofrecían información sobre los compromisos jurídicos de los miembros de la Empresa Común al final del ejercicio en lo que atañe a los acuerdos de subvención y contratos firmados.

3.8.12. En los apartados siguientes, presentamos un cuadro sinóptico sobre los logros de contribución por programa realizados por los miembros en 2022.

Ejecución del programa Horizonte 2020

3.8.13. El [cuadro 3.8.2](#) presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el programa Horizonte 2020 en comparación con el nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas como validadas y notificadas al final de 2022.

Cuadro 3.8.2 – Contribuciones de los miembros a Horizonte 2020 (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)				Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)				
	Actividades operativas	Costes administrativos	Actividades complementarias ⁽¹⁾	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Movilidad y Transportes)	384,5	13,5	0,0	398,0	383,8	Sin objeto	Sin objeto	Sin objeto	383,8
Miembros privados	336,5	13,5	120,0	470,0	11,7	253,2	67,5	244,0	576,4
Total	721,0	27,0	120,0	868,0	395,5	253,2	67,5	244,0	960,2

(1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

Los compromisos jurídicos de los miembros se sitúan en el nivel de sus objetivos de contribución

3.8.14. Para ofrecer una imagen completa de los logros de la Empresa Común en lo que respecta al programa Horizonte 2020, también es necesario tener en cuenta la situación actual de las obligaciones operativas de sus miembros, en lo que atañe a los acuerdos de subvención y contratos firmados. Al final de 2022, la Empresa Común había comprometido en su totalidad la contribución operativa máxima de 384,5 millones de euros de la UE para los acuerdos de subvención y los contratos firmados en el marco del programa Horizonte 2020. De este importe, aproximadamente 68,2 millones de euros (es decir, el 18 %) quedan pendientes de pago en los próximos años para proyectos aún por completar. Al mismo tiempo, los miembros privados se habían comprometido jurídicamente a aportar contribuciones en especie a las actividades operativas de la Empresa Común por un importe de 320,7 millones de euros, y contribuciones en especie a actividades adicionales por valor de 244 millones de euros, es decir, el 123,7 % del objetivo mínimo de 456,5 millones de euros. Estos importes comprometidos se notificaron al final de 2022.

La ejecución de pagos del presupuesto de 2022 para las actividades de Horizonte 2020 empeoró debido a que los beneficiarios se enfrentaron a un aumento de los costes y a problemas de ejecución

3.8.15. En el caso de las actividades de Horizonte 2020, la Empresa Común no recibió nuevos créditos de compromiso operativos, ya que la Empresa Común había finalizado su última convocatoria de propuestas al final de 2021. La tasa de ejecución de los créditos de pago operativos, incluidos los créditos no utilizados y reasignados, descendió al 47 % (en 2021, 61 %). Según la Empresa Común, esto se debió al aumento de los costes y a los problemas de ejecución a los que se enfrentaban los beneficiarios como consecuencia de la crisis del COVID-19 y la guerra en Ucrania. Por lo tanto, hubo que prolongar la duración de la mayoría de los proyectos de Horizonte 2020 y posponer los pagos finales a 2023.

Ejecución del Programa Horizonte Europa

3.8.16. El [cuadro 3.8.3](#) presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el programa Horizonte Europa en comparación con el

Empresa Común para el Ferrocarril Europeo

nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas como validadas y notificadas al final de 2022.

Cuadro 3.8.3 - Contribuciones de los miembros a Horizonte Europa (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)			
	Actividades operativas	Costes administrativos	Total	En efectivo	En especie ⁽¹⁾ validadas	En especie notificadas sin validar	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	576,0	24,0	600,0	108,9	Sin objeto	Sin objeto	108,9
Miembros privados	576,0	24,0	600,0	3,5	0,0	4,5	8,0
Total	1 152,0	48,0	1 200,0	112,4	0,0	4,5	116,9

(1) Consisten en contribuciones en especie a las actividades operativas y en contribuciones en especie a las actividades complementarias.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

3.8.17. En 2022, la Comisión aportó contribuciones en efectivo por valor de 108,9 millones de euros. La Empresa Común cerró con éxito las dos primeras convocatorias en el marco del programa Horizonte Europa y utilizó casi en su totalidad la parte de contribución operativa de 107,5 millones de euros para prefinanciar los primeros acuerdos de subvención celebrados en el marco del programa.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.8.18. Respecto de los gastos de Horizonte 2020, el Servicio Común de Auditoría de la DG Investigación e Innovación de la Comisión es responsable de la auditoría *a posteriori*. En cuanto a los gastos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales), la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo del 2,2 % y un porcentaje de error residual del 1,3 %⁷⁰. Respecto al programa Horizonte Europa, aún no se han llevado a cabo auditorías *a posteriori*, ya que los primeros pagos intermedios no se esperan hasta 2024.

3.8.19. Con el fin de evaluar los controles sobre los pagos operativos de la Empresa Común, auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2022 centrándonos en los beneficiarios finales⁷¹. En un caso, detectamos y cuantificamos un error grave resultante de la sobreestimación de los costes de personal porque el beneficiario tuvo

⁷⁰ Informe anual de actividades consolidado de la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo de 2022, capítulo 4.1.1.

⁷¹ En cuanto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

Empresa Común para el Ferrocarril Europeo

en cuenta costes indirectos en la base de cálculo de las tarifas de costes unitarios de los centros de costes. Sin embargo, tales costes están incluidos en el tipo fijo del 25 % para los costes indirectos.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.8.20. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a nuestras observaciones sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2021	<p>Desde enero de 2016, las empresas comunes deben pagar una parte de las cotizaciones del empleador al régimen de pensiones de la UE. Puesto que la Comisión no ha previsto este gasto en los presupuestos de las empresas comunes ni ha formalizado solicitudes de pago, la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo (y su predecesora) todavía no han abonado dichas cotizaciones.</p> <p>De conformidad con el Estatuto de los funcionarios⁷² y las orientaciones de la Comisión, la cotización del empleador anual de cada empresa común debe calcularse como un porcentaje de sus ingresos no sufragados por la UE respecto de los ingresos totales de la Empresa Común. En el caso de la Empresa Común para el Ferrocarril Europeo, este porcentaje es del 3,8 % (sobre la base de las cifras de 2021). No obstante, el acto de base único especifica que los costes administrativos deberían cubrirse por igual, de forma anual entre la UE y los demás miembros. La existencia de estas disposiciones jurídicas contradictorias plantea el riesgo de divergencia en las interpretaciones, con una repercusión financiera variable.</p>	<p>La Empresa Común para el Ferrocarril Europeo pagó las cotizaciones del empleador pertinentes al régimen de pensiones de la UE, correspondientes al año 2022, facturadas por la Comisión. El cálculo de la contribución anual se basó en las orientaciones de la Comisión.</p> <p>Por lo tanto, la observación se considera cerrada. Otras medidas relativas a las disposiciones legales contradictorias quedan fuera del ámbito de competencias de la Empresa Común.</p>	Cerrada

Empresa Común para el Ferrocarril Europeo

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2021	La tasa de ejecución del presupuesto disponible para pagos de operaciones de la Empresa Común de 2021, con los créditos operativos no utilizados y reasignados, descendió al 61 % (en 2020, 76 %). Esta situación se debió principalmente a la mala calidad de los informes técnicos de los beneficiarios y a la necesidad de pruebas adicionales que confirmasen la consecución de los resultados del proyecto y al hecho de que el retraso de un único beneficiario afectaba al pago de la totalidad del importe a tanto alzado.	Respecto a la situación al final de 2022, véase el apartado 3.8.15 . En 2022, la Empresa Común elaboró un plan de acción para mejorar la información financiera de los beneficiarios.	Abierta

⁷² Artículo 83 *bis*.

Respuesta de la Empresa Común

3.8.11. La Empresa Común reconoce la observación del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) y abordará esta cuestión en las cuentas anuales del próximo ejercicio

3.8.15. Como se indica en el informe anual del año pasado, se concedieron prórrogas para los proyectos debido al impacto de la pandemia de COVID-19. En algunos casos, los beneficiarios tuvieron que revisar informes técnicos insuficientes o aportar pruebas adicionales de los resultados de los proyectos. En consecuencia, algunos pagos intermedios y finales de la agenda del programa Horizonte 2020 de la Empresa Común tuvieron que posponerse, pero la finalización del programa sigue estando prevista para finales de 2024. Para mitigar en la medida de lo posible los retrasos de las actividades técnicas en 2021 y los confirmados en 2022, la Empresa Común, junto con sus miembros privados, puso en marcha un plan de acción para ejecutar 36,6 millones EUR en pagos. Este plan de acción, que se está ejecutando, fue aprobado por el Consejo de Administración de la Empresa Común en abril de 2023 y revisado en junio de 2023. Su éxito también depende de la capacidad de los proyectos para producir los resultados de calidad esperados.

3.9. Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

Introducción

3.9.1. La Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC), con sede en Luxemburgo, se creó en octubre de 2018 por un período que finaliza el 31 de diciembre de 2026⁷³. En julio de 2021, el Consejo aprobó un nuevo Reglamento de base por el que se ampliaban la vigencia y las competencias de la Empresa Común en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2033⁷⁴.

3.9.2. La Empresa Común EuroHPC es una asociación público-privada que permite poner en común los recursos de la UE, los países participantes y los miembros privados para el desarrollo e implantación de la informática de alto rendimiento en Europa. Sus miembros son la UE, representada por la Comisión, los Estados participantes y tres miembros privados, representados por la Plataforma Tecnológica Europea para la Computación de Alto Rendimiento, la asociación Big Data Value y el European Quantum Industry Consortium.

3.9.3. En el *cuadro 3.9.1* se presentan las cifras clave de la Empresa Común.

Cuadro 3.9.1 – Cifras clave de la Empresa Común

	2022	2021	Variación
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	629,9	348,2	81 %
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	1 374,5	753,4	82 %
Total de efectivos a 31 de diciembre ⁽²⁾	23	15	53 %

(1) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

(2) El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicios.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.9.4. Los cambios en el volumen del presupuesto de la Empresa Común, tal como se muestra en el *cuadro 3.9.1*, dependen en gran medida de la fase de ejecución de los

⁷³ Reglamento (UE) 2018/1488 del Consejo, por el que se crea la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea.

⁷⁴ Reglamento (UE) 2021/1173 del Consejo, por el que se crea la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2018/1488.

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

programas plurianuales de investigación e innovación que la Empresa Común está ejecutando. En 2022, la Empresa Común comenzó la ejecución de los programas Horizonte Europa y Europa Digital. Por lo tanto, el presupuesto de 2022 incluye el compromiso presupuestario para las primeras convocatorias y los primeros contratos previstos para 2022 con arreglo a dichos programas y el presupuesto de pagos para la prefinanciación correspondiente.

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.9.5. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Empresa Común EuroHPC y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [162](#) forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.9.6. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Empresa Común EuroHPC, que comprenden los estados financieros⁷⁵ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁷⁶ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

⁷⁵ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁷⁶ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.9.7. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común EuroHPC correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.9.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común EuroHPC del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.9.9. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común EuroHPC del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.9.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan nuestra opinión.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

Información insuficiente sobre las contribuciones de los miembros a cada programa

3.9.11. En sus cuentas anuales de 2022, los importes de las contribuciones reconocidas por categoría de miembro (UE y miembros privados) difieren significativamente entre sí. Esto se debe a que las contribuciones en efectivo de la UE se validan y reconocen cuando se abonan a la Empresa Común al inicio de la ejecución del proyecto, pero las contribuciones en especie de los miembros solo se reconocen tras la validación de los costes contraídos y declarados para la ejecución del proyecto. La diferencia entre el importe reconocido de las contribuciones en efectivo, por una parte, y las contribuciones en especie, por otra, no se abordaba de manera adecuada en las cuentas anuales de 2022 de la Empresa Común, pues no ofrecían información sobre los compromisos jurídicos de los miembros de la Empresa Común al final del ejercicio en lo que atañe a los acuerdos de subvención y contratos firmados.

3.9.12. En sus cuentas anuales de 2022, la Empresa Común no divulgó información importante sobre las contribuciones de los miembros a cada programa, cuando esta información resulta pertinente para la comunicación completa de los logros de la Empresa Común al final del ejercicio. En particular, la Empresa Común no comparó las contribuciones recibidas de cada categoría de miembro hasta el final del ejercicio respecto de cada programa con los objetivos legales de contribución fijados para el programa correspondiente.

3.9.13. En los apartados siguientes, presentamos un cuadro sinóptico sobre los logros de contribución por programa realizados por los miembros en 2022.

Ejecución de los presupuestos de Horizonte 2020 y del Mecanismo «Conectar Europa» 1 (MCE 1)

3.9.14. El [cuadro 3.9.2](#) presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para el programa Horizonte 2020 y el MCE 1 en

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

comparación con el nivel de las contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas como validadas y notificadas al final de 2022.

Cuadro 3.9.2 – Contribuciones de los miembros a Horizonte 2020 y al MCE 1 (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)				Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)				
	Actividades operativas	Costes administrativos	Actividades complementarias ⁽²⁾	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías) ⁽¹⁾	526,0	10,0	Sin objeto	536,0	377,0	Sin objeto	Sin objeto	Sin objeto	377,0
Estados participantes ⁽³⁾	476,0	10,0	Sin objeto	486,0	124,8	0,0	38,0	Sin objeto	162,8
Miembros privados ⁽³⁾	420,0	2,0	Sin objeto	422,0	0,0	0,0	11,0	Sin objeto	11,0
Total	1 422,0	22,0	Sin objeto	1 444,0	501,8	0,0	49,0	Sin objeto	550,8

(1) La contribución financiera de la UE contiene 100 millones de euros del Mecanismo «Conectar Europa» 1.

(2) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

(3) El nuevo Reglamento de base eliminó la obligación de que los Estados participantes y los miembros privados contribuyeran a los costes administrativos.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común y de su Reglamento de base.

Los miembros privados no alcanzarán su objetivo de contribución mínima al final de la ejecución del programa

3.9.15. Para ofrecer una imagen completa de los logros de la Empresa Común en lo que respecta al programa Horizonte 2020 y al MCE 1, también es necesario tener en cuenta la situación actual de las obligaciones operativas de sus miembros en lo que atañe a los acuerdos de subvención y contratos firmados. Al final de 2022, la Empresa Común había comprometido en su totalidad la contribución operativa máxima de 526 millones de euros de la UE para los acuerdos de subvención y los contratos firmados en el marco de los programa Horizonte 2020 y del MCE 1. De este importe, aproximadamente 266,3 millones de euros (es decir, el 50,6 %) quedan pendientes de pago en los próximos años para proyectos aún por completar.

3.9.16. Al final de 2022, los Estados participantes habían firmado compromisos contractuales por un importe de 447,3 millones de euros en relación con las actividades de la Empresa Común en el marco de Horizonte 2021 y del MCE 1. Con respecto a estos compromisos, declararon contribuciones financieras de 124,8 millones de euros a la Empresa Común para superordenadores de preexaescala adquiridos por la propia Empresa Común, y 38 millones de euros de contribuciones en especie relacionadas con los costes de funcionamiento de las entidades de acogida. Asimismo, los Estados participantes pagaron 48,2 millones de euros directamente a los contratistas de los superordenadores de petaescala adquiridos conjuntamente por la Empresa Común y los Estados participantes. La diferencia restante entre los compromisos y las contribuciones declaradas se deriva de que los Estados participantes solo reconocen y notifican sus costes a la Empresa Común cuando se han completado los proyectos de Horizonte 2020 a los que prestan apoyo

3.9.17. Sin embargo, al final de 2022, los miembros privados solo habían comprometido y notificado contribuciones en especie por valor de 11 millones de euros para proyectos de

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

Horizonte 2020, cifra considerablemente inferior al objetivo mínimo de 420 millones de euros establecido en el Reglamento de base de la Empresa Común que los miembros privados debían alcanzar antes de que concluyera el programa. Constatamos que las actuales modalidades de financiación para las acciones de subvención de la Empresa Común solo permiten a los miembros privados aportar contribuciones en especie para un tipo de proyecto (proyectos de innovación con un 30 % de los costes del proyecto). Por consiguiente, las disposiciones adoptadas por la Empresa Común para la financiación de sus acciones de subvención no propiciaron el nivel de contribuciones en especie de los miembros privados definido en el Reglamento de base de la Empresa Común para el programa Horizonte 2020.

Ejecución de Horizonte 2020 y del Mecanismo «Conectar Europa» 2 (MCE 2)

3.9.18. El [cuadro 3.9.3](#) presenta una visión general de los objetivos de contribución de los miembros de la Empresa Común para los programas de investigación en el marco del MFP 2021-2027 en comparación con el nivel de contribuciones de los miembros (en efectivo y en especie) reconocidas al final de 2022.

Cuadro 3.9.3 – Contribuciones de los miembros a Horizonte Europa, Europa Digital y el MCE 2 (en millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2022)			
	Actividades operativas	Costes administrativos	Total	En efectivo	En especie ⁽²⁾ validadas	En especie notificadas sin validar	Total
UE (DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías) ⁽¹⁾	2 989,3	92,0	3 081,3	338,0	Sin objeto	Sin objeto	338,0
Estados participantes	2 989,3	0,0	2 989,3	63,2	0,0	0,0	63,2
Miembros privados	900,0	0,0	900,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	6 878,6	92,0	6 970,6	401,2	0,0	0,0	401,2

(1) Las contribuciones financieras de la UE consisten en: a) hasta 900 millones de euros del programa Horizonte Europa; b) hasta 1 981,3 millones de euros del programa Europa Digital, y c) hasta 200 millones de euros del Mecanismo «Conectar Europa» 2.

(2) Consisten en contribuciones en especie solo a las actividades operativas.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Empresa Común de y su Reglamento de base.

3.9.19. En julio de 2021, el Consejo aprobó el nuevo Reglamento de base de la Empresa Común EuroHPC. De conformidad con este Reglamento, la Empresa Común tendrá que ejecutar proyectos por un importe de 7 000 millones de euros, de los cuales deben movilizarse 3 000 millones de euros de los Estados participantes y 900 millones de euros de los miembros privados, mediante contribuciones en efectivo y en especie. Esto representa un aumento significativo en comparación con el anterior programa del MFP de alrededor de 1 400 millones de euros (véase el [cuadro 3.9.2](#)). Dado que los mecanismos de financiación de la Empresa Común (véase el apartado [3.9.17](#)) siguen siendo los mismos para el MFP 2021-2027, existe un alto riesgo de que la Empresa Común no logre los objetivos de contribución de los miembros privados en virtud del nuevo Reglamento de base.

El largo proceso de adquisición de superordenadores provocó retrasos y una escasa ejecución del presupuesto operativo de 2022

3.9.20. El largo proceso de la Empresa Común para la adquisición de superordenadores afectó significativamente a la ejecución del presupuesto operativo. Los porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de pago operativos se situaron en un 79 % y en un 24 %, respectivamente. El menor porcentaje de ejecución del presupuesto de compromisos operativos se debió al hecho de que la Empresa Común no pudo contraer un compromiso global importante relacionado con un convenio para albergar ordenadores de exaescala, debido a retrasos en el proceso de negociación con el Estado participante y el consorcio de acogida. Las principales razones del reducido porcentaje de ejecución del presupuesto de pagos operativos fueron los retrasos en la finalización de los superordenadores de exaescala, que impidieron que se efectuaran los pagos intermedios relacionados con las subvenciones de funcionamiento de la Empresa Común; los retrasos en la adquisición de superordenadores, que impidieron llevar a cabo los pagos de prefinanciación correspondientes; el aplazamiento de la convocatoria del MCE 2 sobre hiperconectividad a 2023 debido a la necesidad de un estudio previo, y los retrasos en las declaraciones de gastos de los beneficiarios para las actividades de investigación en curso.

Escasa ejecución del presupuesto administrativo de 2022

3.9.21. En 2022, la Empresa Común solo ejecutó el 45 % de sus créditos de compromiso administrativos y el 37 % de sus créditos de pago administrativos. Las principales razones de los bajos porcentajes de ejecución fueron que la Empresa Común no pudo cumplir su ambicioso plan de contratación de personal para 2022, y no tuvo suficientemente en cuenta la reasignación de los considerables importes de créditos de pago no utilizados de ejercicios anteriores al planificar su presupuesto de 2022.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

3.9.22. Respecto de los gastos cofinanciados por Horizonte 2020 y Horizonte Europa, el Servicio Común de Auditoría de la DG Investigación e Innovación de la Comisión es responsable de las auditorías *a posteriori*. En cuanto a los gastos cofinanciados de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales), la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo del 2,3 % y un porcentaje de error residual del 1,9 %⁷⁷. El sistema de control interno de la Empresa Común todavía no ha previsto auditorías *a posteriori* específicas de los gastos cofinanciados por el MCE para la adquisición de superordenadores. Respecto al

⁷⁷ Informe anual de actividades consolidado de la Empresa Común EuroHPC de 2022, capítulo 4.1.

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

programa Horizonte Europa, aún no se han llevado a cabo auditorías *a posteriori*, ya que los primeros pagos intermedios no se esperan hasta 2024.

3.9.23. Con el fin de evaluar los controles sobre los pagos operativos de la Empresa Común, auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2022 centrándonos en los beneficiarios finales⁷⁸. En un caso, constatamos una insuficiencia sistémica no cuantificable en el sistema de registro del tiempo del beneficiario.

Observaciones sobre otras cuestiones

La Empresa Común no cumplió su objetivo de contratación de personal para 2022

3.9.24. Para ejecutar unos 7 000 millones de euros de fondos en el marco del nuevo MFP 2021-2027, la Empresa Común recibió al final de 2021 39 puestos de personal adicionales para 2023 (30 hasta el final de 2022 y otros nueve hasta el final de 2023). Sin embargo, al final de 2022, la Empresa Común había aumentado sus efectivos de 15 a 23. Sobre la base de las contrataciones iniciadas en 2022, la Empresa Común contrató a otros 12 miembros del personal hasta mediados de 2023. Los procedimientos de contratación para los puestos de gestión de jefe de estrategia y gobernanza y jefe de administración y finanzas no se iniciaron hasta el final de 2022 y durante el primer semestre de 2023, respectivamente.

3.9.25. El Servicio de Auditoría Interna de la Comisión llevó a cabo una revisión limitada de la gestión de los recursos humanos de la Empresa Común en 2022. En cuanto a la planificación de la contratación, la revisión informó de que la Empresa Común carecía de un análisis documentado de las necesidades de recursos basado en una sólida evaluación *ex ante* de la carga de trabajo para priorizar mejor las contrataciones previstas. En respuesta, en diciembre de 2022, la Empresa Común elaboró un plan de acción que el Servicio de Auditoría Interna consideró adecuado.

3.9.26. La Empresa Común no cumplió su objetivo de contratar a 30 nuevos miembros del personal hasta el final de 2022, incluidos dos puestos clave de gestión, y está aún retrasada en el cumplimiento de su objetivo de contratación de 39 nuevos miembros del personal hasta el final de 2023.

⁷⁸ En cuanto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.9.27. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a nuestras observaciones sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2020	Al final de 2020, la Empresa Común no había desarrollado procedimientos fiables para la validación y certificación de las contribuciones en especie ni había implantado un procedimiento contable adecuado para el reconocimiento de dichas contribuciones en especie. Esta situación no permite a la Empresa Común gestionar y supervisar la consecución del nivel mínimo de contribuciones en especie e informar de estas.	En 2022, la Empresa Común no dio prioridad a la aplicación de los procedimientos de certificación y contabilidad para las contribuciones en especie, ya que solo se exigen en el momento en que se completan los proyectos en curso de Horizonte 2020.	Abierta

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2021	<p>Desde enero de 2016, las empresas comunes deben pagar una parte de las cotizaciones del empleador al régimen de pensiones de la UE. Puesto que la Comisión no ha previsto este gasto en los presupuestos de las empresas comunes ni ha formalizado solicitudes de pago, la Empresa Común EuroHPC todavía no ha abonado dichas cotizaciones.</p> <p>De conformidad con el Estatuto de los funcionarios⁷⁹ y las orientaciones de la Comisión, la cotización del empleador anual de cada empresa común debe calcularse como un porcentaje de sus ingresos no sufragados por la UE respecto de los ingresos totales de la Empresa Común. En el caso de la Empresa Común EuroHPC, este porcentaje es del 41,2 %. Sin embargo, los Estatutos de la Empresa Común EuroHPC establecen que la UE debe cubrir el 100 % de los costes administrativos de la Empresa Común. La existencia de estas disposiciones jurídicas contradictorias plantea el riesgo de divergencia en las interpretaciones, con una repercusión financiera variable.</p>	<p>La Empresa Común EuroHPC pagó las cotizaciones del empleador pertinentes al régimen de pensiones de la UE, correspondientes al año 2022, facturadas por la Comisión. El cálculo de la contribución anual se basó en las orientaciones de la Comisión.</p> <p>Por lo tanto, la observación se considera cerrada. Otras medidas relativas a las disposiciones legales contradictorias quedan fuera del ámbito de competencias de la Empresa Común.</p>	Cerrada

⁷⁹ Artículo 83 *bis*.

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2021	Al final de 2021, los miembros privados habían declarado solo 4,2 millones de euros en concepto de contribuciones en especie. Por consiguiente, existe un alto riesgo de que la Empresa Común no alcance los 420 millones de euros en contribuciones de los miembros privados, según lo establecido en el Reglamento de base de la empresa común, al final de la ejecución de los proyectos subvencionados.	Al final de 2022, las contribuciones de los miembros privados solo habían aumentado a 11 millones de euros (véanse los apartados 3.9.15 a 3.9.17).	Abierta
4	2021	En cuanto al presupuesto de la Empresa Común de 2021 disponible para los proyectos operativos, los porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de los créditos de pago operativos (título 3) se situaron en un 2 % y en un 47 %, respectivamente. El porcentaje de ejecución de los créditos de compromiso es muy bajo, lo que en gran medida se explica por el retraso en el inicio de la Empresa Común en el marco del MFP 2021-2027 en julio de 2021 y por la transferencia de 700 millones de euros de fondos a la Empresa Común por parte de la Comisión y los Estados participantes en diciembre de 2021. Los retrasos de las entidades de acogida y los problemas de suministro de componentes clave también contribuyeron al bajo porcentaje de ejecución.	En 2022, el largo proceso de adquisición de superordenadores de la Empresa Común afectó significativamente a la ejecución del presupuesto operativo (véase el apartado 3.9.20).	Abierta

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
5	2020, 2021	Por lo que se refiere a los créditos administrativos de compromiso y de pago (títulos 1 y 2), la Empresa Común no tuvo en cuenta suficientemente, en la planificación de su presupuesto administrativo, la reasignación de los importes significativos de créditos de pago no utilizados de ejercicios anteriores. Además, en todos los títulos presupuestarios, los créditos reasignados de ejercicios anteriores no se utilizaron antes que los nuevos créditos del ejercicio.	Esta situación continuó en 2022 (véase el apartado 3.9.21).	Abierta
6	2020, 2021	En 2020, la Empresa Común elaboró un plan de acción para ejecutar las acciones restantes de los 17 principios de control interno del marco de control interno de la Comisión en 2021. Sin embargo, debido a la falta de personal administrativo clave, la Empresa Común no había aprobado todavía varias acciones importantes de control interno en los plazos establecidos en su plan de acción para 2021. Estos retrasos aumentaron el riesgo de control interno de la Empresa Común para 2021.	A final de 2022 aún no se había completado el plan de acción de 2020. En 2023 se contrató a un responsable de control interno que está supervisando la situación.	Abierta
7	2021	Las necesidades de recursos adicionales para aplicar el sistema previsto de gestión central de las contribuciones financieras no fueron evaluadas por la Comisión ni incluidas en las estimaciones iniciales de recursos humanos de la Empresa Común para la ejecución de su nueva agenda de investigación e innovación.	Las acciones quedan fuera del ámbito de competencias de la Empresa Común.	Cerrada

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
8	2020, 2021	<p>La precaria situación del personal de la Empresa Común que observamos en 2020 empeoró. Con arreglo al nuevo Reglamento de base aprobado en julio de 2021, la Empresa Común fue objeto de una considerable ampliación y deberá ejecutar fondos por valor de más de 7 000 millones de euros en el marco del nuevo MFP 2021-2027. Para ello, debe contratar 39 efectivos adicionales hasta 2023. Dado que la Empresa Común contaba con una plantilla compuesta solo por 15 efectivos (4 agentes temporales y 11 contractuales) al final de 2021, se enfrenta a considerables problemas de recursos humanos para gestionar estas nuevas contrataciones, además de los nuevos procesos administrativos y operativos aún por establecer. Por último, la elevada proporción de personal contractual puede dar lugar a un nivel significativo de rotación del personal en un futuro próximo, que incrementará la presión sobre la precaria situación en materia de personal de la Empresa Común.</p>	<p>Al final de 2022, la Empresa Común había contratado a otros 8 miembros del personal, pero no había cumplido su objetivo de contratar a 30 nuevos efectivos antes del final de 2022. En consecuencia, se encuentra muy retrasada en la consecución de su objetivo de contratar a 39 nuevos efectivos antes del final de 2023 (véanse los apartados 3.9.24 a 3.9.26).</p> <p>La proporción de personal contractual siguió siendo elevada al final de 2022, con un porcentaje del 70 %.</p>	Abierta

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
9	2020, 2021	La Empresa Común no había iniciado aún el procedimiento de contratación para el puesto de jefe de administración y finanzas. Además, la Empresa Común solo contaba con un responsable de proyectos experimentado para preparar y gestionar todos los proyectos de infraestructura y con un segundo responsable experimentado para gestionar las acciones relacionadas con las convocatorias de Horizonte 2020 y Horizonte Europa. La falta de personal clave podría afectar negativamente a la continuidad de las actividades de la Empresa Común y a la consecución de sus objetivos, dado el requisito de contar con personal altamente cualificado que tenga conocimientos muy específicos.	Los procedimientos de contratación para los puestos de gestión de jefe de estrategia y gobernanza y jefe de administración y finanzas no se iniciaron hasta el final de 2022 y durante el primer semestre de 2023, respectivamente (véanse los apartados 3.9.24 a 3.9.26).	Abierta

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

Respuesta de la Empresa Común

3.9.11. La Empresa Común EuroHPC toma nota de la observación del TCE y abordará la cuestión en las cuentas anuales del próximo ejercicio.

3.9.21. La Empresa Común EuroHPC desea subrayar que la adopción tardía de su nuevo Reglamento de base hizo imposible la consecución de su ambicioso plan de contratación.

3.9.23. La Empresa Común EuroHPC ha aplicado las siguientes medidas de mitigación. Ha solicitado que, en el futuro, el beneficiario aporte pruebas detalladas sobre la gestión de recursos humanos y los contratos de personal para todos los proyectos cuando deban presentarse informes periódicos; recuperará en el pago final, la diferencia entre los esfuerzos notificados y los esfuerzos documentados, y llevará a cabo controles adicionales si se considera necesario.



**Empresa Común que opera en el marco
de Euratom**

3.10. Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

Introducción

3.10.1. La Empresa Común Europea para el Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER) y el desarrollo de la energía de fusión (F4E) se creó en abril de 2007 por un período de 35 años⁸⁰. Una de las principales tareas de la Empresa Común es proporcionar la contribución de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) a la Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER (ITER-IO), encargada de la ejecución del proyecto ITER. Las principales instalaciones de fusión están radicadas en Cadarache (Francia), pero la sede de la Empresa Común se encuentra en Barcelona.

3.10.2. Sus miembros fundadores son Euratom, representada por la Comisión, y los Estados miembros de Euratom.

3.10.3. En el [cuadro 3.10.1](#) se presentan las cifras clave de la Empresa Común.

Cuadro 3.10.1 – Cifras clave de la Empresa Común

	2022	2021	Variación
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	844,0	764,8	10 %
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	981,2	1 069,9	-8 %
Total de efectivos a 31 de diciembre ⁽²⁾	436	441	-1 %

(1) El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

(2) El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicios.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

⁸⁰ Decisión 2007/198/Euratom del Consejo, por la que se establece la Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión y por la que se le confieren ventajas.

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

Información justificativa de la declaración de fiabilidad

3.10.4. Nuestro enfoque de auditoría, los fundamentos de nuestra opinión, las responsabilidades de la dirección de la Empresa Común F4E y las de los encargados de la gobernanza, así como las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, se describen en la sección 3.1. La firma que figura en la página [162](#) forma parte integrante de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.10.5. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Empresa Común F4E, que comprenden los estados financieros⁸¹ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁸² correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.10.6. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común F4E correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento

⁸¹ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁸² Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.10.7. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común F4E del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.10.8. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas de la Empresa Común F4E del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Párrafo de énfasis

3.10.9. Sin cuestionar la opinión expresada en los apartados [3.10.6](#) a [3.10.8](#), deseamos señalar que, según los apartados [3.10.12](#) a [3.10.14](#), las cuentas anuales de la Empresa Común F4E para el ejercicio 2022 revelan la estimación de la Empresa Común del coste total de completar sus obligaciones de entrega para el proyecto ITER («estimación al término»), evaluado en 19 100 millones de euros (en valores de 2022). Sin embargo, la estimación al término correspondiente a 2022 sigue basándose en hitos y supuestos de costes de 2016, y estará sujeta a una revisión significativa una vez finalizadas las nuevas bases de referencia y requisitos del proyecto ITER, aprobados por el Consejo del ITER y comunicados oficialmente a la Empresa Común F4E.

3.10.10. Llamamos la atención sobre la letra d) de la «Introducción» de las cuentas anuales: «Impacto de la situación internacional», que describe el impacto del COVID-19 y de la guerra de agresión contra Ucrania en las operaciones de la Empresa Común F4E.

3.10.11. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan nuestra opinión.

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

Observaciones sobre la estimación del coste al término del ITER

3.10.12. Conforme a la base de referencia actual del ITER, de noviembre de 2016, la estimación de la Empresa Común del coste total de completar sus obligaciones de entrega para el proyecto ITER (estimación al término) incluye los costes de la Empresa Común de la fase de construcción y explotación hasta 2035, así como la fase de clausura y desactivación hasta 2042. Al final de 2022, la Empresa Común evaluó este coste total en 19 100 millones de euros (en valores de 2022). Esta suma consiste en los pagos totales efectuados hasta el final de 2022, que ascendían a 9 200 millones de euros, y la estimación de pagos futuros, valorada en 9 900 millones de euros (en valores de 2022).

3.10.13. En noviembre de 2022, el trigésimo primer Consejo del ITER acordó una actualización de la base de referencia. En su reunión n.º 32 de los días 21 y 22 de junio de 2023, el Consejo encargó al director general del ITER que presentara una propuesta de actualización de la base de referencia del ITER para su revisión y aprobación en 2024.

3.10.14. Debido al largo proceso de actualización de la actual base de referencia del ITER de 2016, las estimaciones de planificación a largo plazo, tal como figuran en las cuentas anuales de 2022 (incluida la estimación al término), siguen basándose en los hitos y los supuestos de costes de 2016. Sin embargo, estas estimaciones estarán sujetas a una revisión significativa una vez finalizadas las nuevas bases de referencia y requisitos del proyecto ITER, aprobados por el Consejo del ITER y comunicados oficialmente a la Empresa Común F4E.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

Ejecución del presupuesto operativo de 2022

3.10.15. En 2022, la Empresa Común F4E solo ejecutó el 72 % de su compromiso presupuestario y el 91 % de su presupuesto de pagos. Sin embargo, la Empresa Común redujo el presupuesto de pagos operativos en 92 millones de euros mediante un presupuesto rectificativo y, además, transfirió 9,5 millones de euros de su presupuesto de pagos operativos al presupuesto administrativo (salarios) para financiar las obligaciones del fondo de pensiones de F4E con la Comisión.

3.10.16. Los bajos porcentajes de ejecución se debieron a la ralentización de las actividades operativas tanto en el ITER-IO como en la Empresa Común F4E, derivadas principalmente de las consecuencias de la crisis del COVID-19, la guerra de agresión contra Ucrania y los recientes problemas de diseño técnico relativos a la actual fase de montaje del proyecto ITER.

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

Insuficiencias en la ejecución del presupuesto administrativo de 2022

3.10.17. El presupuesto administrativo de la Empresa Común F4E se establece como créditos no disociados. Por consiguiente, los compromisos administrativos basados en contratos y obligaciones administrativas respecto de los cuales no se hayan efectuado pagos al final del ejercicio podrán prorrogarse para su pago al ejercicio siguiente.

3.10.18. Al final de 2022, el porcentaje de ejecución era bajo, situado en un 63 % en el caso del presupuesto de gastos administrativos (título 2) del ejercicio. Al mismo tiempo, el porcentaje de anulaciones de compromisos prorrogados del ejercicio anterior fue elevado, con una media del 20 %.

Observaciones sobre los sistemas de gestión y de control

Inestabilidad de la alta dirección

3.10.19. La alta dirección de la Empresa Común al final de 2022 se encontraba en un estado de transición significativo. La salida del director de la Empresa Común F4E en junio de 2022 y el nombramiento del jefe del departamento de planteamiento general de la Empresa Común como director general de la ITER-IO en septiembre de 2022 dieron lugar a cambios de personal en cuatro de los siete puestos de alta dirección de la Empresa Común. En 2022, tres puestos de alta dirección (incluido el de director) se cubrieron con carácter interino mediante transferencias internas, y otro se cubrió con personal recientemente contratado. Además, dos altos directivos (el jefe del departamento comercial y jefe del departamento del programa ITER) se jubilaron al final de agosto de 2023. Esta situación plantea un mayor riesgo para la buena gestión y continuidad de la Empresa Común F4E, en un momento en que se necesitará personal directivo experimentado para aplicar las nuevas bases de referencia del ITER, cuya aprobación se prevé en 2024 y que tendrán un impacto importante en las actividades de la Empresa Común.

Insuficiencias en el sistema de gestión de riesgos de la Empresa Común

3.10.20. A pesar de las amplias actividades de gestión de riesgos de la Empresa Común F4E, su última evaluación de riesgos no reflejó riesgos relacionados con acontecimientos significativos ya identificados que afectaban a las actividades de la Empresa Común durante el segundo semestre de 2022, tales como los cambios en la alta dirección; la ralentización de las actividades operativas, que dio lugar a un menor porcentaje de ejecución presupuestaria; los retrasos en la contratación pública y la revisión prevista de la base de referencia del ITER. Esta situación pone en peligro la toma de decisiones oportuna y adecuada por parte de los altos

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

directivos de la Empresa Común F4E y puede afectar negativamente a la consecución los hitos de sus proyectos.

Insuficiencias en la gestión de contratos de la Empresa Común

3.10.21. En 2013, la Empresa Común F4E concluyó un contrato por un importe de 500 millones de euros para el diseño, el equipamiento y la instalación de los edificios de montaje nuclear y no nuclear del ITER. En diciembre de 2020, La Empresa Común F4E y la ITER-IO pusieron en marcha un plan de desarrollo estratégico a raíz de la preocupación por el aumento del coste de los servicios de diseño y equipamiento nucleares y del descontento con el progreso y la eficiencia del contratista en relación con los trabajos pendientes en los edificios no nucleares. En el plan se consideraban estrategias de contratación alternativas, como la nueva licitación de los equipos y la transferencia de las obras pendientes a otros contratistas, así como la evaluación de las posibles consecuencias en relación con el coste y la programación del plazo de entrega. En febrero de 2021, el contratista presentó a la Empresa Común F4E una declaración de gastos por un total de 150 millones de euros por servicios de diseño y equipamiento nuclear, y, en septiembre de 2021, otra declaración de gastos de 30 millones de euros por las obras pendientes en los edificios no nucleares. La Empresa Común contrató a expertos juristas externos para analizar la posibilidad de recurrir a estrategias de contratación pública alternativas. Sobre la base del análisis de riesgos y de los comentarios de los expertos, el director de la Empresa Común llegó a un acuerdo con el contratista del diseño y equipamiento nuclear por un importe de 75 millones de euros, que fue abonado por la Empresa Común al final de 2022. Por otra parte, en lo que atañe las obras en los edificios no nucleares, la Empresa Común F4E decidió no llegar a un acuerdo y el contratista inició un litigio.

3.10.22. Nuestro análisis de la documentación sobre la ejecución del contrato reveló insuficiencias en la gestión de este contrato por parte de la Empresa Común. En particular, la Empresa Común F4E no evaluó correctamente el impacto de los cambios contractuales encargados ni de los incumplimientos significativos del contratista en la ejecución del contrato. Esto dio lugar a diferentes interpretaciones y discrepancias entre las partes en cuanto al alcance de las obras, los plazos y los requisitos del proyecto. Además, los expertos juristas concluyeron que, debido a la formulación de las respectivas estipulaciones contractuales, la Empresa Común no podía resolver el contrato para ejecutar por sí misma las obras excluidas ni disponer que las obras fueran ejecutadas por otros contratistas. La Empresa Común F4E no podía determinar claramente la responsabilidad del contratista porque este no gestionaba adecuadamente el calendario y la propia Empresa Común no había realizado una documentación del proyecto. Estas insuficiencias afectaron gravemente a la consecución de los objetivos del contrato y, de no resolverse, también pueden afectar a otras actividades operativas de la Empresa Común F4E, teniendo en cuenta las significativas modificaciones de los complejos contratos en curso que pueden ser necesarias como consecuencia de la actualización de la base de referencia del proyecto ITER.

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.10.23. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a nuestras observaciones sobre ejercicios anteriores.

Anexo – Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
1	2019	La Empresa Común es evaluada anualmente por un panel de expertos externo. El grupo de expertos detectó varios problemas y riesgos en la alta dirección y la cultura corporativa. El hecho de no resolver esta situación podría afectar negativamente al rendimiento del personal.	Las observaciones se refieren al (8.º) informe de evaluación anual de 2019 de la Empresa Común F4E. En 2022, la Empresa Común F4E había aplicado las recomendaciones sobre las dificultades en su dirección.	Cerrada

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
2	2019	<p>Debido a la restricción de la plantilla en lo que se refiere al personal estatutario, la Empresa Común F4E utiliza cada vez más recursos contratados o subcontratados. En 2019, el nivel de estos recursos alcanzó ya aproximadamente el 62 % del personal estatutario de la Empresa Común. Esta situación presenta riesgos significativos para la Empresa Común en relación con la retención de competencias clave, la falta de claridad en la rendición de cuentas, posibles procedimientos judiciales y una menor eficiencia del personal debida a la gestión descentralizada.</p>	<p>En 2022, la Empresa Común creó un grupo de trabajo para evaluar el elevado uso de recursos externos con el objetivo de planificar mejor y justificar su necesidad.</p> <p>Además, según la plantilla de personal de 2023, el personal estatutario de la Empresa Común se reforzó con diez puestos adicionales de agentes temporales y la conversión de quince puestos de agentes contractuales en puestos de agentes temporales. Los riesgos detectados serán abordados por el proyecto de proveedores de servicios externos de la Empresa Común, cuya conclusión está prevista para el final de 2023. En 2023, la Empresa Común también inició el establecimiento de una función de planificación del personal y una revisión general de su política de recursos humanos. No obstante, el tipo de actividades de los proyectos y la carga de trabajo generada actualmente por las actividades de la Empresa Común requieren un apoyo sustancial de los proveedores de servicios externos.</p>	Abierta

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
3	2021	<p>Desde enero de 2016, las empresas comunes deben pagar una parte de las cotizaciones del empleador al régimen de pensiones de la UE. Puesto que la Comisión no ha previsto este gasto en los presupuestos de la Empresa Común, ni ha formalizado solicitudes de pago, la Empresa Común F4E todavía no ha abonado dichas cotizaciones.</p> <p>De conformidad con el Estatuto de los funcionarios⁸³ y las orientaciones de la Comisión, la cotización del empleador anual de cada empresa común debe calcularse como un porcentaje de sus ingresos no sufragados por la UE respecto de los ingresos totales de la Empresa Común. Para la Empresa Común F4E, este porcentaje se sitúa en torno al 20 %. Sin embargo, esto es contrario a las correspondientes disposiciones de los Estatutos de la Empresa Común F4E, que exigen que el importe total de las contribuciones de los miembros no supere el 10 % de los costes administrativos anuales de la Empresa Común. La existencia de estas disposiciones jurídicas contradictorias plantea el riesgo de divergencia en las interpretaciones, con una repercusión financiera variable.</p>	<p>La Empresa Común F4E pagó las cotizaciones del empleador pertinentes al régimen de pensiones de la UE, correspondientes al período 2017-2022, facturadas por la Comisión. El cálculo de la contribución anual se basó en las orientaciones de la Comisión.</p> <p>Por lo tanto, la observación se considera cerrada. Otras medidas relativas a las disposiciones legales contradictorias quedan fuera del ámbito de competencias de la Empresa Común.</p>	Cerrada

⁸³ Artículo 83 *bis*.

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
4	2021	<p>Durante 2020 y 2021, la Empresa Común también fue objeto de evaluaciones anuales periódicas por parte de expertos externos y de auditorías internas intensivas que abarcaban la mayoría de los ámbitos críticos de su actividad. La aplicación de las medidas correctoras para abordar los riesgos detectados y responder a las auditorías y evaluaciones dio lugar a un aumento de la carga administrativa, sin pruebas de que los controles adicionales fueran eficientes o hubieran mejorado el sistema.</p>	<p>En 2022 no se inició ninguna nueva evaluación anual de la Empresa Común F4E. Al final de 2022, la Empresa Común F4E aplicó el 50 % de las recomendaciones de la 9.ª evaluación anual y el 25 % de las de la 10.ª evaluación anual.</p> <p>Por lo que se refiere a las auditorías del Servicio de Auditoría Interna respecto de la Empresa Común F4E, esta aplicó todas las recomendaciones pendientes en 2022, con la excepción de dos recomendaciones importantes sobre gobernanza y métodos de gestión de proyectos, que fueron aplicadas en el primer trimestre de 2023.</p>	Abierta

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

Número de secuencia	Ejercicio de la observación del Tribunal	Observación del Tribunal (resumen)	Medida correctora adoptada u otro desarrollo pertinente (resumen)	Estado de la observación del Tribunal (Abierta / Cerrada)
5	2021	<p>En noviembre de 2021, el personal de la Empresa Común F4E se declaró en huelga. Según las evaluaciones internas y externas de la dirección y varias encuestas internas, los principales motivos que explican el deterioro del entorno de trabajo en la Empresa Común eran las deficiencias en la alta dirección (por ejemplo, falta de transparencia y disfunciones en el proceso decisorio y ausencia de diálogo social). Además, el uso desproporcionado de recursos de personal externo aumentó los retos y los riesgos para el entorno de trabajo. La Comisión declaró que la evaluación anual de 2022 de la Empresa Común F4E se centraría exclusivamente en cuestiones de gestión de los recursos humanos.</p>	<p>En el 10.º informe anual de evaluación se formularon dos recomendaciones sobre la gestión de los recursos humanos de la Empresa Común. En 2022, el consejo de administración de la Empresa Común aprobó un plan de acción para su aplicación. La Empresa Común aplicó en su totalidad la primera recomendación sobre la mejora del perfil del director de la Empresa Común F4E antes de junio de 2023, y tiene previsto finalizar la aplicación de la segunda recomendación sobre el refuerzo de los puestos de personal antes del final de 2023. En 2023, el grupo de trabajo conjunto de la Empresa Común finalizó su análisis del entorno de trabajo de esta y puso en marcha un seguimiento de la encuesta de evaluación de riesgos psicosociales.</p>	Abierta

Respuesta de la Empresa Común

3.10.18. F4E desea señalar que el porcentaje medio de anulación del 20 % de los compromisos administrativos prorrogados de 2021 a 2022 se debió principalmente a los compromisos provisionales. El porcentaje final de ejecución del presupuesto administrativo final de 2021 fue del 98,5 % a finales de 2022, similar al de ejercicios anteriores.

3.10.19. Cabe señalar que los jefes en funciones de los Departamentos de Entrega y Planteamiento Más Amplio de ITER y el jefe del Departamento de Gestión de Proyectos son personal directivo que posee las competencias, los conocimientos y la experiencia pertinente necesaria para desempeñar sus funciones. No obstante, es posible que, en su calidad de jefes «en funciones», no hayan sido plenamente capaces de abordar los cambios desde una perspectiva a medio y largo plazo.

3.10.20. F4E está implantando un nuevo marco para facilitar una rápida consolidación a nivel de resumen de riesgos e incrementar la visibilidad de las actividades de gestión de riesgos de cartera, cuyo primer informe ha sido presentado a los niveles de gobernanza de F4E en junio/julio de 2023.

- Retrasos en las adquisiciones: los riesgos relacionados se recogen en los registros de riesgos a nivel del proyecto/programa y no al nivel de la función de gestión de la adquisición.
- El ejercicio de redefinición de las bases de la Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER podría afectar a la entrega en especie (proyectos F4E) o a la aportación en efectivo de Euratom a la Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER:
 - La entrega en especie debe registrarse en el registro de riesgos a nivel del proyecto. También existen posibilidades de reducción del alcance del riesgo, es decir, la «celda caliente».
 - Aportación en efectivo de EURATOM a la Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER-IO: El titular de este riesgo es EURATOM en su calidad de miembro del Consejo de ITER. Este riesgo también se excluye de la «Estimación a la finalización» presentada al Consejo de Administración de F4E.

3.10.22. F4E ya ha tomado medidas para garantizar que los problemas surgidos durante la ejecución de este contrato no se repitan. En primer lugar, éste fue uno de los primeros contratos FIDIC⁸⁴ establecidos en F4E y este tipo de contrato sólo se utiliza en el ámbito del

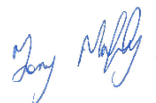
⁸⁴ Los contratos FIDIC son acuerdos de ingeniería que regulan los proyectos de construcción. Son los principales contratos en la construcción global y son desarrollados y publicados por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC, por sus siglas en francés), que es una organización internacional de normalización para la tecnología de la construcción y la consultoría en materia de ingeniería.

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

programa de edificios. Cuando F4E se enteró de las deficiencias en el ámbito de la gestión de los retrasos, reforzó las disposiciones contractuales del nuevo modelo de contrato. Además, F4E está preparando un taller con el personal de F4E que participa en la Gestión Jurídica, Comercial, Técnica y de Proyectos para mejorar su concienciación respecto a la importancia de una gestión adecuada del calendario a la hora de abordar las variaciones y reclamaciones de todas las partes interesadas y seguir mejorando las disposiciones contractuales, las prácticas y los procesos de gestión del calendario. Se espera que esta acción, prevista para finales de 2023, mejore aún más las herramientas de gestión del calendario de F4E y aumente los recursos asignados a este fin.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Mihails Kozlovs, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, en Luxemburgo, el 26 de septiembre de 2023.

Por el Tribunal de Cuentas

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Tony Murphy'.

Tony Murphy
Presidente

Abreviaciones

7PM	Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (2007-2013)
BBI	Empresa Común para las Bioindustrias
DG Investigación e Innovación	Dirección General de Investigación e Innovación de la Comisión
DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías	Dirección General de Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías de la Comisión
DG Movilidad y Transportes	Dirección General de Movilidad y Transportes de la Comisión
Empresa Común ECSEL	Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para un Liderazgo Europeo
Empresa Común EuroHPC	Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea
Empresa Común F4E	Empresa Común Fusion for Energy
Empresa Común ISI	Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora
Empresa Común S2R	Empresa Común Shift2Rail (iniciativa ferroviaria europea)
Empresa Común SESAR	Empresa Común para la Investigación sobre la Gestión del Tránsito Aéreo en el Cielo Único Europeo
Euratom	Comunidad Europea de la Energía Atómica
FCH	Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno
IMI	Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores
ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)
ITER	Reactor termonuclear experimental internacional
ITER-IO	Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER
MCE	Mecanismo «Conectar Europa»
MFP	Marco financiero plurianual
NIA	Normas Internacionales de auditoría de la IFAC
OLAF	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude
Salud Mundial	Empresa Común para la Salud Mundial (sucesora de la Cooperación de los países europeos y de los países en desarrollo sobre ensayos clínicos 3)
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

DERECHOS DE AUTOR

© Unión Europea, 2023

La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se establece en la [Decisión n.º 6-2019 del Tribunal de Cuentas Europeo](#), sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos.

Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de derechos de autor individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la [licencia Creative Commons Attribution 4.0 International \(CC BY 4.0\)](#), lo que significa que se permite la reutilización como norma general, siempre que se dé el crédito apropiado y se indique cualquier cambio. Cuando se reutilicen contenidos del Tribunal no se debe distorsionar el significado o mensaje originales. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

Deberá obtenerse un permiso adicional si un contenido específico representa a particulares identificables, como, por ejemplo, en fotografías del personal del Tribunal, o incluye obras de terceros.

Dicho permiso, cuando se obtenga, cancelará y reemplazará el permiso general antes mencionado y establecerá claramente cualquier restricción de uso.

Para utilizar o reproducir contenido que no sea de la propiedad de la UE, es posible que el usuario necesite obtener la autorización directamente de los titulares de los derechos de autor.

Cualquier software o documentos protegidos por derechos de propiedad industrial, como patentes, marcas comerciales, diseños registrados, logotipos y nombres, están excluidos de la política de reutilización del Tribunal.

El resto de los sitios web institucionales de la Unión Europea pertenecientes al dominio «europa.eu» ofrece enlaces a sitios de terceros. Dado que el Tribunal no tiene control sobre dichos sitios, recomendamos leer atentamente sus políticas de privacidad y derechos de autor.

Utilización del logotipo del Tribunal

El logotipo del Tribunal no debe utilizarse sin su consentimiento previo.



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea